APROBADO DEFINITIVAMENTE
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION
26 ENE. 1993
JUNTA DE ANDALUCIA

APROBACION DEFINITIVA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
Fecha 28-12-92
Núm. O.P. 52425
Registro de ENT. A.

TEXTO REFUNDIDO

DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALORA

MEMORIAS

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Aprob. Plenario en sesión Extraord. de fecha 8 JUL 1997
En Alora, a 15 DIC. 1997
El Secretario

DC

TEXTO REFUNDIDO
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALORA

Correcto

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Auto. Plan en sesión celebrada de fecha 9 JUL 1992 en Alora, a 16/11/1992

El Secretario

EQUIPO REDACTOR	
DIRECTOR TECNICO	Arquitecto Antonio Fernández Bordes
ASESOR DE ESTUDIOS SOCIO-TERRITORIALES	Geógrafo Juan Oliva Espallardo
FORMALIZACION GRAFICA	Delineantes Proyectistas Diego Gómez Gómez José Alés Peláez Rafael Grau Pontiga Sebastián Sánchez Carmen González
DISEÑO GRAFICO	Manuel Pérez Ramos
ADMINISTRATIVO	Desiree Valle Enriqueta Plaza

INDICE

2.1.- ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANICA

2.1.1.- CLASIFICACION GENERAL DEL SUELO

1.- SUELO URBANO

2.- SUELO URBANIZABLE

3.- SUELO NO URBANIZABLE

4.- RESUMEN DE LA CLASIFICACION GENERAL DEL SUELO

2.1.2.- ASIGNACION DE USOS

1.- USOS RESIDENCIALES

2.- USOS EN POLIGONOS

3.- USOS NO URBANOS

4.- RESUMEN DE LA ASIGNACION DE USOS

SUELOS CLASIFICADOS COMO URBANO

SUELOS CLASIFICADOS COMO URBANIZABLES

ACTUACIONES ESPECIALES

Polígono Industrial

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES

2.1.4.- PROTECCIONES ESTABLECIDAS

1.- PROTECCIONES DE CARACTER GENERAL

2.- AREAS DE PROTECCION EN EL S.N.U.

2.2.- ESTRUCTURA URBANA DE LOS NUCLEOS

2.2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- CLASIFICACION DEL SUELO

* Suelo Urbano

* Suelo Urbanizable

2.- CALIFICACION DE SUELO

* Red Viaria

- Areas Libres

* Equipamiento

* Casco Tradicional Popular

* Ensanche Histórico

* Ensanche Popular Moderno

* Alojamientos aislados y adosados en urbanizaciones

* Industria ligera y servicios

2.2.2.- ESTRUCTURA URBANA DE ALORA

1.- EL CASCO URBANO RESIDENCIAL

* Casco consolidado y urbanizado

* Casco consolidado y no urbanizado

* Casco semiconsolidado o sin consolidación y no urbanizado

2.- EL ENSANCHE RESIDENCIAL DEL CASCO

Ensanche norte

3.- LAS URBANIZACIONES RESIDENCIALES

4.- LOS POLIGONOS INDUSTRIALES

5.- ACTUACIONES EN EL SUELO URBANO DEL NUCLEO PRINCIPAL DE ALORA

6.- ACTUACIONES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR EN EL CASCO URBANO PRINCIPAL

2.2.3.- ESTRUCTURA URBANA DE LAS BARRIADAS

- BARRIADA DE EL PUENTE

- BARRIADA DE BELLAVISTA

- BARRIADA DE LA ESTACION

ACTUACIONES EN SUELO URBANO EN LAS BARRIADAS DE:

* EL PUENTE

* BELLAVISTA

* LA ESTACION

2.2.4.- ESTRUCTURA URBANA DE LOS NUCLEOS DISPERSOS

SUELO URBANO:

SUELO APTO PARA URBANIZAR

ACTUACIONES EN SUELO URBANO EN LOS NUCLEOS DISEMINADOS

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Inicialmente en sesión Plenaria de fecha 8 JUN. 1992 y en Alora, a 15 SEPT. 1992

APROBADO DEFINITIVAMENTE
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
EN SESIÓN PLENARIA DE ORDENACIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1.- ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA

2.1.1.- CLASIFICACION GENRAL DEL SUELO

La estrategia de clasificación del suelo que se plantea el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, parte de las premisas que se explicitan a continuación:

- Consolidación y potenciación del núcleo principal existente.

- Ensanche de aquellos núcleos cuya dinámica lo requiere y precintado de aquellos otros en los que las expectativas son nulas o cuyo crecimiento supondría un impacto negativo sobre el medio circundante.

- Creación del suelo necesario para el asentamiento de actividades productivas diversificadas que completen el actual binomio agricultura-servicios.

- Establecimiento de asentamientos para segunda residencia en terrenos aptos para tales fines.

- Protección del medio físico, delimitando la actuación urbanizadora sobre las áreas de interés agrícola, paisajístico, ecológico, … etc.

De acuerdo con dicha estrategia se ha operado del siguiente modo:

- Delimitando el casco urbano del núcleo principal de Álora.

- Delimitando los cascos urbanos de los núcleos secundarios de Barriada del El Puente, Barriada de Bellavista, núcleos de Bermejo, Las Mellizas, Los Cerrajones, Caracuel, El Chorro, Los Caballos y la Erilla.

- Dotando de Ensanches residenciales al núcleo principal de Álora.

- Estableciendo urbanizaciones residenciales anexas al casco urbano principal.

- Ubicando un polígono industrial y de servicios en el términos municipal.

1.- SUELO URBANO

Se han clasificado como suelo urbano, aunque en algunos casos pendientes de actuaciones urbanísticas de ejecución, los siguientes:

- Suelos urbanizados y consolidados por la edificación, en los núcleos urbanos.

- Suelos consolidados por la edificación y no urbanizados.

- Suelos vacantes de edificación y no urbanizados, pero insertos en el casco urbano, necesarios para completar la trama en un corto plano de tiempo. Estos últimos están incluidos en compactos colindantes construyendo áreas homogéneas consolidadas por la edificación en más de dos tercios.

- Suelos semiconsolidados y semiurbanizados correspondiendo a una estructura territorial de parcelaciones marginales.

En el cuadro resumen, que constituye el apartado 4 de este capítulo, se encuentran desglosado por núcleos el suelo urbano clasificado por estas Normas Subsidiarias.

2.- SUELO URBANIZABLE

Se han clasificado como suelo urbanizable los siguientes:

- Suelos para el ensanche idóneo del núcleo principal de Álora.

- Suelos idóneos para la implantación de uso de segunda residencia.

- Suelos para el establecimiento de usos industriales creados exnovo para este planeamiento.

En el cuadro resumen, que constituyen el apartado 4 de este capítulo, se encuentra desglosado por núcleos el suelo urbanizable clasificado por estas Normas Subsidiarias.

3.- SUELO NO URBANIZABLE

Se han clasificado como suelo no urbanizable los siguientes:

- Suelos afectados por las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, clasificándose como no urbanizable protegido.

- Suelos afectados por este Planeamiento de alguna protección en función de su uso (agrícola de regadío de interés especial), de las características paisajísticas y geomorfológicas.

- Suelos que, aunque no se dotan de especial protección, no se ha considerado necesaria o pertinente su clasificación como urbanizable por este Planeamiento.

4.- RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO

NUCLEO	CLASIFICACION DEL SUELO M2. S.		
	URBANO	URBANIZABLE	NO URBANIZABLE
CASCO DE ÁLORA	759.135	261.580	
BDA. ESTACIÓN	32.120	----------	
BDA. DEL PUENTE	172.640	----------	
BDA. BELLAVISTA	54.480	----------	
BERMEJO	15.850	24.290	
LAS MELLIZAS	32.992	4.825	
LOS CERRAJONES	7.115	----------	
CARACUEL	23.420		
LOS CABALLOS	5.875		
EL CHORRO	29.066		
LAS ERILLAS	12.872		
TOTAL	1.146.137	290.695	

2.1.2.- ASIGNACION DE USOS

Con carácter general se han asignado tres tipos de usos, los "residenciales", los llamados "usos en polígonos" y los "no urbanos".

- Los usos residenciales están formados por los alojamientos, los compatibles con estos y los de "equipo público".

- Los usos "en polígonos", están constituidos fundamentalmente por los industriales que precisan zonificación expresa en el Planeamiento.

- Los usos "no urbanos" están formados por aquellos cuya ubicación se ha de producir en suelo no urbanizable por su incompatibilidad con el medio urbano.

1.- USOS RESIDENCIALES

Se han asignado estos usos en los cascos urbanos existentes y en sus ensanches, así como en las urbanizaciones que a tal fin se delimitan.

Los usos de núcleo residencial, fundamentalmente primera residencia, aparecen en los cascos urbanos consolidados y urbanizados, en los esenciales semiconsolidados o semiurbanizados de los mismos incluidos en polígono de actuación ecuación y en sus nuevos ensanches incluidos en el suelo urbanizable.

En el estudio de cada núcleo concreto aparece esta consignación pormenorizada, aunque en el apartado 4 de este capítulo se puede obtener una visión de conjunto.

Los usos residenciales en urbanización, segunda residencia, aparecen en los polígonos de actuación que sobre algunas de ellas se plantean y en los sectores de urbanizables que, con alguna operación previa o de nueva implantación, se clasifican y califican para tal fin.

Igualmente en el estudio por núcleos y, con carácter general en el apartado 4 de este capítulo se explicita la asignación de estos usos.

2.- USOS EN POLÍGONOS

Se establece un tipo, de "Industria ligera y servicios" que se asigna a suelos concretados desde este Planeamiento.

La industria ligera y servicios se establece en un área de suelo apta para urbanizar localizada en el Paraje denominado El Polvillar, a ambas márgenes de la carretera comarcal C-337 a la altura del PK. 35 (Tramo Pizarra-Álora).

En el estudio de los diferentes núcleos y, con carácter general, en el apartado 4 de este capítulo se desglosan estos usos.

3.- USOS NO URBANOS

Se ubicarán necesariamente en el suelo no urbanizable. El fundamental de ellos es el agrícola, siendo los pecuarios extensivos, extractivos industriales clasificados como nocivos o peligrosos, ganaderos, etc., asignados también a esta clase de suelo, con los controles y limitaciones establecidos tanto en este Texto Refundido como en la legislación vigente.

4.- RESUMEN DE LA ASIGNACION DE USOS

En el cuadro adjunto se pormenoriza esta asignación de los usos urbano y urbanizables del municipio.

SUELOS CLASIFICADOS COMO URBANO

Se ocupan 759.135 M2.s. en el núcleo principal del casco cuyo uso exclusivo es el residencial y compatibles al mismo.

Se ocupan 259.240 M2.s en las barriadas anexas al núcleo principal. De esta superficie, el 87,61% se destina a uso industrial (32.120 M2.s).

En los núcleos diseminados se ocupan 127.290 M2.s. destinados a usos residenciales.

De los 759.135 M2. s. clasificados en el casco urbano principal, el 63% (479.720 M2. s) se encuentran en casco consolidado por la edificación y urbanizados, mientras que el 37% (279.415 M2.s.) no está suficientemente urbanizado, estando consolidado por la edificación o constituyendo huecos no consolidados por la edificación ni urbanizados del suelo urbano.

SUELOS CLASIFICADOS COMO URBANIZABLES.

Se ocupan 261.580 M2.s. en usos residenciales de los cuales el 42.91% se localizan en ensanche del casco urbano como continuación de la estructura urbana existente. El 57.09% (149.320M2.s.) se destina a uso residencial extensivo en urbanizaciones residenciales contiguas igualmente al casco urbano.

Se ocupan 29.745 M2. s. en usos residenciales en los núcleos diseminados.

Se ocupan 270.315 M2. s. en uso industrial en polígono.

NUCLEO	NUCLEO RESIDENCIAL (M2.S)			URBANIZACIÓN RESIDENCIAL (M2.S)		INDUSTRIAL (M2.S.)	
	SUELO URBANO		SUELO. URBANIZABLE	SUELO APTO PARA SER URBANIZADO		S. URBANO	S. URBANIZABLE.
	CASCO URBANO	ENSANCHE (P.A.-UA)	ENSANCHE	SECTORES URBANIZACIONES EXISTENTES	SECTORES NUEVAS URBANIZACIONES		
CASCO ÁLORA	479.720	279.415	112.260	42.160	107.160		270.315
BDA. ESTACION						32.120	
BDA. EL PUENTE	172.640						
BDA BELLAVITA	54.480						
BERMEJO	15.850		24.920				
LAS MELLIZAS	32.992		4.825				
LOS CERRAJONES	7.115						
CARACUEL	23.420						
LOS CABALLOS	5.875						
EL CHORRO	29.066						
LAS ERILLAS	12.872						
TOTAL	1.114.017		142.005	42.160	107.160	32.120	270.315

ACTUACIONES ESPECIALES

Polígono Industrial

Se ordena un polígono de suelo con clasificación de apto para urbanizar con calificación industrial y comercial. La superficie de actuación es de 334.500 m2 de suelo en la zona denominada El Polvillar, localizado a ambos márgenes de la carretera comarcal C-337 a la altura del PK. 35 Tramo Pizarra-Álora.

Habrá de garantizarse el abastecimiento de agua en al menos una cuantía de 30 litros/seg. de forma continua asegurando una dotación superior a 1 litro/seg. y Ha. de suelo bruto.

Habrá de garantizarse el tratamiento de las aguas residuales y su depuración posterior. El agua tratada se reutilizará para riego de las

zonas agrícolas colindantes, así como para riego de las áreas libres del polígono.

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Se tratan de los elementos que a continuación se describen en el cuadro adjunto y más detalladamente en el apartado correspondiente de la Normativa Urbanística.

GRAFISMO	USO	SUPERFICIE M2. S	LOCALIZACION Y CARACTERISTICAS
SGE1	Deportivo-Social y cultural	16.920	Apoyado en la Avda. Pablo Ruiz Picasso, al norte del Colegio Los Llanos y al Sur de la Escuela de Formación Profesional
SGE2	Docente	9.780	Colegio Los Llanos en Avda. Pablo Ruiz Picasso
SGE3	Docente y Deportivo	24.840	En posición noroeste del casco en la Avenida Campo de Fúbol.
SGE4	Docente	29.900	En la Avenida de Álora, accediendo desde Las Cabezas.
SGE5	Cultural Cementerio Actual	24.000	Localizado en el Castillo de Álora
SGE6	Nuevo Cementerio	54.480	Apoyado en Camino desde la Carretera de la Subzona, al norroeste del casco urbano principal.
SGE7	Docente	7.280	Colegio de la Barriada de el Puente
SGE8	Deportivo	6.000	Campo de Fútbol en el Camino de Las Paredillas de la Barriada de El Puente.

SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES

Corresponden a dos piezas de suelo localizadas en el casco urbano principal (Álora-pueblo) con posición estratégica.

La pieza principal de sistema general de áreas libres corresponde a toda la falda-fachada sur del casco urbano que genera un elevado potencial de visualización exterior, ya que desde todo el corredor del Valle del Guadalhorce es visualizable la falda de Trebanca y del Castillo de Álora. Se prevé su repoblación forestal mejorando la calidad paisajística y evitando la erosión del suelo.

La segunda pieza corresponde a unos terrenos existentes entre el casco urbano tradicional y sus ensanches históricos; y los nuevos ensanches ordenados. Su situación estratégica entre el área deportiva del Campo de futbol y polideportivo municipal, y las traseras de la Avenida de Cervantes le confieren un carácter de verdadero parque público.

En el siguiente cuadro se definen las características singulares de ambos sistemas generales.

GRAFISMO	USO	SUPERFICIE	LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
SGAL 1	PARQUE PÚBLICO	31.660	En el Llano de Santa Ana, entre el Campo de Fútbol y las edificaciones traseras de la Avenida Cervantes.
SGAL 2	FORESTAL	196.880	Terrenos colindantes al Castillo en posición sur del casco urbano. Se pretende repoblar este espacio y dotar de una imagen arbolada al casco desde el Valle.

2.1.4. - PROTECCIONES ESTABLECIDAS

Se han determinado Normas de Protección de dos tipos, unas con carácter general en cualquier clase de suelo y otras particulares para las áreas de protección en suelo no urbanizable.

1.- PROTECCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Agrupadas en Medidas de Protección del Medio Urbano, Paisaje Natural, y de los Cursos Fluviales, se establecen en la Normativa Urbanística unas Normas Generales de Protección cuyos objetivos son:

-En el Medio Urbano, conseguir la higiene y el decoro de los edificios y solares, así como una escena urbana estéticamente aceptable.

-En el Medio Natural, plantear premisas básicas para su respeto y conservación, salvaguardándolo en el caso de actuaciones sobre el mismo.

-En el los cursos fluviales protegerlos de las actividades perjudiciales y vertidos sin control.

-En los yacimientos arqueológicos, para su respeto y conservación, así como posible restauración.

2.- AREAS DE PROTECCION EN EL S.N.U.

En función al uso y de las características naturales se han determinado áreas de protección en el suelo no urbanizable.

En función de su uso se fijan las áreas "agrícolas de especial interés" y que corresponden a las zonas de suelo puestos en regadío por el Plan Nacional de Riego del Guadalhorce.

En función de las características del suelo y medio natural se protege por valores paisajísticos de interés y características geomorfológicas especiales.

2.2.- ESTRUCTURA URBANA DE LOS NUCLEOS

2.2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En los siguientes apartados se hace un análisis pormenorizado de las determinaciones que, en cada núcleo se hacen por estas Normas Subsidiarias, siendo los criterios generales objeto de este apartado.

1.- CLASIFICACION DEL SUELO

El suelo se ha clasificado, en los núcleos existentes y su ámbito de influencia en urbano, urbanizable y no urbanizable.

* Suelo Urbano

Se han clasificado como suelo urbano los núcleos existentes en ensanches consolidados y no urbanizados y determinadas áreas semiconsolidadas que por su posición con respecto al casco se ha estimado necesaria su inclusión para el desarrollo lógico del casco.

Se determinan en el suelo urbano actuaciones urbanísticas de dos tipos: Polígonos de Actuación (o en su defecto, unidades de actuación).

El objeto de los Polígonos de Actuación es doble por un lado urbanizar terrenos ya edificados (polígonos de urbanización) o hacer lo propio en suelos vacantes de terrenos semiconsolidados en los que además se rescatan terrenos para uso público (polígonos de cesión y urbanización).

* Suelo Urbanizable

Se han clasificado como suelo urbanizable los terrenos idóneos para el ensanche de las casas existentes en el caso de ser preciso.

Así mismo, se incluyen nuevos terrenos que, a solicitud de los particulares, se ha estimado idóneo para este fin.

Se determina el desarrollo y ejecución de los Planes Parciales por Sectores delimitados por estas Normas Subsidiarias y por Polígonos que lo serán por los Planes Parciales.

2.- CLASIFICACION DEL SUELO

En función del uso asignado y de su intensidad, el suelo se ha clasificado en red viaria, áreas libres, equipamiento, específicamente residencial, industrial y de servicios, y comercial.

De los específicamente residenciales se distinguen los siguientes:

-Casco tradicional popular, ensanche histórico, ensanche moderno, que corresponden a edificaciones adosadas entre medianerías y alineadas a vial.

-Residencial en urbanizaciones con carácter de estancia no permanente (segunda residencia), que corresponden a edificaciones unifamiliares aisladas y adosadas (no alineadas obligatoriamente a vial).

-Red viaria

Con absoluta determinación en el suelo urbano y con carácter director en suelo urbanizable se han establecido las redes viarias en núcleos, ensanches y urbanizaciones. Están sujetos a la Normativa específica de los Sistemas viarios.

-Áreas Libres

Se han determinado en el suelo urbano y sectores de urbanizable la ubicación y dimensiones de las áreas libres. En cualquier caso las magnitudes se observarán en los Planes Parciales que desarrollen los sectores de suelo urbanizable de acuerdo con estas Normas y los preceptos legales. Se determina el carácter público o privado de las mismas.

-Equipamiento

Al igual que con las áreas libres se ha hecho con los equipamientos que se consideran categoría genérica que engloba a los docentes, deportivos, sociales y comerciales del Reglamento de Planeamiento. Se determina el carácter público o privado de los mismos.

-Casco Tradicional Popular

Constituyen el Cascos Tradicional Popular el asentamiento tradicional en que la edificación popular ha predominado, con características peculiares debidas a la topografía accidentada, parcelaciones menudas e irregulares (gran profundidad de parcela en proporción a fachadas), grandes ocupaciones de parcela, composición libre de fachada y uso dominante de alojamientos de propiedad vertical. Quedan sujetos a la Ordenanza N1.

-Ensanche Histórico

Constituye el ensanche histórico los ensanches del casco tradicional de los núcleos, en los que la intervención reciente ha alterado, no tanto el paisaje urbano como el modo de utilización del suelo, coexistiendo con una generalidad de alojamientos de propiedad vertical algunos en régimen de propiedad horizontal. La

organización especial de la trama urbana de ésta área es menos definida y relevante que la del casco tradicional. Quedan sujetos a la Ordenanza N2.

-Ensanche Popular Moderno

Corresponden a los ensanches más recientes de la trama urbana de los núcleos. Su trazado se configura previamente en proyecto técnico y normalmente se hallan en estado de ejecución de las infraestructuras o de consolidación de la edificación. Corresponden asimismo, a los nuevos desarrollos previstos para edificaciones alineadas y adosadas destinadas a alojamientos en régimen de propiedad vertical generalmente sujetos a la Ordenanza N3.

-Alojamientos aislados y adosados en urbanizaciones

Corresponden a áreas del casco urbano consolidado en la que coexisten incluso en manzanas completas, edificaciones aisladas y adosadas para alojamientos en régimen de propiedad vertical. Corresponden asimismo, a los nuevos desarrollos previstos en zonas de transición entre el núcleo y las urbanizaciones netamente de segunda residencia. Se hallan sujetos a la ordenanza N4.

-Industria ligera y servicios

Constituyen las zonas dedicadas en la actualidad o destinadas en el futuro a usos industriales, que con zonificación expresa se puedan enclavar en el territorio municipal.

Las zonas existentes corresponden normalmente a ensanches industriales o de servicio del núcleo principal. Quedan sujetos a la Ordenanza N5.

2.2.2.- ESTRUCTURA URBANA DE ALORA

1.- EL CASCO URBANO RESIDENCIAL

El casco urbano de Álora, tiene un desarrollo histórico que parte del asentamiento original extramuros del Castillo con crecimientos en ladera hacia la Plaza Baja con limitaciones por la calle Cantarranas y el Camino Viejo del Castillo. Posteriores ensanches históricos la hicieron crecer hacia el norte tomando posiciones urbanas en las Lomas de Trebanca, Plaza de Arriba, El Calvario.

Los ensanches más recientes han ido buscando el enlace de Las Carreteras de Pizarra-Alora, Álora-Carratraca y Álora-El Chorro.

El crecimiento actual se concentra en el eje de la avenida de Pablo Ruiz Picasso (antigua Carretera de Álora a El Chorro), así como en el relleno de algunos huecos existentes en la trama urbana consolidada.

-Casco consolidado y urbanizado

Con una extensión superficial de 479.720 m2 de suelo, se halla subdividida en las zonas N1, N2 y N3 que corresponden a las calificaciones expuestas anteriormente, fundamentalmente está constituido por el casco tradicional, los ensanches históricos y los ensanches populares modernos.

-Casco consolidado y no urbanizado

Con una superficie de 99.400 m2 de suelo, su composición es la siguiente:

UNIDAD DE ACTUACION	SUPERFICIE M2. S.	TECHO EDIFICABLE M2.C	Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	SUPERFICIES SISTEMAS LOCALES (M2.)	
				AREAS LIBRES	EQUIPAMIENTOS
AU. 2	33.200	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	1.030	2.880
AU. 8	12.280	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	830	…….
AU. 9	9.320	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	2.398	…….
AU. 10	4.800	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	680	…..
AU. 15	35.280	18.450	CONSOLIDADO 123	6.550	3.360
AU. 32	4.520	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	….	…..
TOTAL	99.400	……..	……..	11.488	6.240

-Casco semiconsolidado o sin consolidación y no urbanizado

Corresponde a piezas de suelo de ensanches del casco urbano y añadidos de borde, con una superficie de 177.125 m2 de suelo, su composición y determinaciones es la siguiente:

UNIDAD DE ACTUACIÓN	SUPERFICIE M2 S	TECHO EDIFICABLE M2. C.	Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	SUP. SISTEMAS LOCALES (M2)		CESION DE APROVECHAMIETNO	
				ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	TECHO EDIFICABLE	NUMERO DE VIVIENDAS
UA 1	24.940	4.739	32	1.920	11.480	PROMOCIÓN PÚBLICA	
UA 3	9.240	5.544	40	570	------	CEDIDO	
UA 4	5.335	3.148	21	536	252	472	3
UA 5	6.240	3.744	25	624	300	562	4
UA 6	8.600	5.074	34	860	408	761	5
UA 7	24.870	14.922	111	5.760	---	2.238	17
UA 11	24.620	14.526	98	2.212(*)	----	2.179	15
UA 12	15.000	9.000	60	1.500	-----	PROMOCIÓN PÚBLICA	
UA 13	6.680	3.941	26	---	760	591	4
UA 14	13.560	12.204	95	200	2.253	1.830	14
UA 16	12.320	6.406	43	1.230	516	961	6
UA 17	12.440	6.469	43	1.244	516	970	6
UA 18	9.280	5.568	37	928	444	835	6
UA 19	4.000	2.080	14	400	168	312	2
TOTAL	177.125	97.365	679	17.984	17.097	17.711 (*)(*)	82

(*)Ver ficha técnica de la unidad de actuación UA. 11

(*)(*)El techo edificable y el nº de viviendas procedente del suelo clasificado como urbano en el casco principal para ingresar en el patrimonio municipal con el destino de promoción pública de viviendas es de 25.450 m2 construibles para 174 viviendas mínimas o para mayores unidades de viviendas según los programas de viviendas a que se acojan las promociones.

En resumen en el suelo urbano del casco principal de Álora se delimitan una serie de actuaciones que suponen la consolidación y urbanización de 276.525 m2. de suelo para un total de 802 nuevos alojamientos con un techo máximo edificable de 115.815 m2 de suelo (lo que supone 36.75 m2.s./vivienda), y las cesiones de suelo para equipamientos suponen un total de 23.337 m2 de suelo (lo que supone 29.09 m2.s./vivienda).

2.- EL ENSANCHE RESIDENCIAL DEL CASCO

Se destinan dos áreas de suelo o ensanche residencial clasificándose como suelo apto para urbanizar y se dividen en dos sectores para hacer posible su ejecución.

Ensanche norte

Dada la topografía y la estructura urbana actual del casco principal de Álora solamente es posible ordenador un ensanche del casco y éste es hacia el norte, en posición de consolidación y ampliación del desarrollo residencial producido sobre el eje viario de la Avenida de Pablo Ruiz Picasso (antes Carretera de Álora-El Chorro).

Los sectores que se delimita con los parámetros básicos que lo determinan son los siguientes:

SECTOR	SUPERFICIE M2 S.	TECHO EDIFICABLE M2. C.	Nª MÁXIMO DE ALOJAMIENTOS	CESION DE SISTEMAS (M2)		CESION DEL APROVECHAMIENTO	
				ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	TECHO EDIFICABLE M2.C.	NÚMERO DE VIVIENDAS
UR .1	58.980	38.337	147	8.736	7.018	5.751	22
UR. 2	53.280	27.705	186	5.600	2.288	4.156	28
TOTAL	107.260	66.042	333	14.336	9.306	9.907	50(*)

(*)Las Unidades de viviendas de cesión en concepto del aprovechamiento residencial que se cede para el patrimonio municipal son mínimas, pudiendo distribuirse el techo edificable de cesión en mayores unidades de viviendas en función del programa a que se acoja la promoción pública.

En resumen se clasifican como suelo apto para urbanizar de ensanche residencial del casco principal de Álora, un total de 107.260 M2 de suelo con un techo máximo edificable de 66.042 M2 para 333 nuevos alojamientos.

Las Cesiones para el sistema de áreas libres suponen un total de 14.336 M2 de suelo (lo que supone 43,05 M2 de suelo/vivienda); y las cesiones de suelo para el sistema de equipamientos suponen un total de 9.306 M2. (lo que supone 27,95 M2 suelo/vivienda).

3.- LAS URBANIZACIONES RESIDENCIALES

Se ordenan en estas Normas Subsidiarias tres sectores de suelo delimitado con clasificación de apto para urbanizar con características de urbanización residencial. Un sector procede de una antigua ordenación en la Loma de Trabanca anexa a la barriada de El Calvario del casco urbano principal. Los otros dos sectores se localizan contiguos al casco urbano apoyados en el acceso desde la carretera de la subzona y como continuación del ensanche residencial del casco hacia el oeste.

La definición pormenorizada de estos sectores, así como la determinación de los parámetros fundamentales es la siguiente:

SECTOR	Superficie M2 S.	TECHO EDIFICABLE M2. C.	Nº MÁXIMO DE ALOJAMIENTOS	CESION DE SISTEMAS (M2)		CESION DEL APROVECHAMIENTO	
				ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	TECHO EDIFICABLE M2. C.	NÚMERO DE VIVI3ENDAS
UR .3	42.160	21.923	147	10.480	4.225	3.288	22
UR. 4	31.200	7.175	47	3.120	1.680	1.076	7
UR. 5	75.960	17.470	114	23.832	1.368	2.620	17
TOTAL	**149.320**	**46.569**	**308**	**37.342**	**7.273**	**6.984**	**46 (*)**

(*)La cesión de viviendas para su incorporación al patrimonio municipal es un parámetro mínimo, pudiendo ser superior en función de la distribución del techo edificable de cesión según el programa a que se acoje la promoción pública.

En resumen se ordenan con calificación de suelo apto para urbanizar en urbanización residencial un total de 149.320 m2 de suelo anexo al casco principal de Álora, para un máximo de 308 alojamientos con un consumo de 46.569 m2 edificables.

Las cesiones para el sistema de áreas libres es de 37.432 m2 de suelo (lo que supone 121.68 m2 suelo/vivienda) y las cesiones para el sistema de equipamientos es de 7.273 m2 suelo (lo que supone 23,61 m2 suelo/vivienda).

4.- LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES

En el término municipal de Álora, no existe polígono industrial actualmente.

Se pretende la creación de una oferta de suelo industrial convenientemente ordenada, con un doble objetivo:

-Desplazar del casco urbano principal las actividades industriales que no generen complementariedad con la actividad residencial y producen baja calidad urbana.

-Constituir una posibilidad de creación de nuevas actividades industriales relacionadas fundamentalmente con la actividad agrícola, lo que supondrá una potenciación de los recursos endógenos del Valle del Guadalhorce.

Los parámetros fundamentales que definen este sector de suelo delimitado con clasificación de apto para urbanizar y calificación industrial y servicios, son los siguientes:

SECTOR	SUPERFICIE M2. S.	TECHO EDIFICABLE M2. C.	CESION DE SISTEMAS (M2)		CESION DEL APROVECHAMIENTO
			ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	TECHO EDIFICABLE M2. C.
UR .1	334.500	200.700	33.500	13.500	30.105 (*)

(*)El ayuntamiento obtendrá la cesión del 15% del techo máximo edificable, correspondiente a 30.105 M2 construibles.

5.- ACTUALIZACIONES EN EL SUELO URBANO DEL NUCLEO PRINCIPAL DE ÁLORA

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-1

CARACTERÍSTICA

- Terrenos situados en posición norte del ensanche del casco urbano, apoyado en la carretera de El Chorro (C.H.S.) con suave pendiente hacia el este.
- Propiedad municipal.
- Superficie bruta: 24.940 m2.s.

OBJETIVOS

- Ordenación del terreno de forma coherente cohabitando el Sistema General de Equipamientos (escuelas de Formación Profesional) con la actividad residencial ordenada.
- Urbanización de los terrenos de propiedad municipal.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Mediante presentación y tramitación de Proyecto de obras de urbanización y proyecto de edificación. Este documento podrá ser integrado si se desarrolla promoción pública de viviendas.
- Ejecución de la urbanización y edificación residencial para promoción pública de viviendas.

EDIFICACION Y USOS

- La edificación residencial ordenada se ajustará a la normativa de edificación en viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-2

CARACTERÍSTICAS

- Núcleo consolidado por edificaciones unifamiliares adosadas y alineadas a vial, en posición norte del ensanche del casco urbano, apoyada en la Carretera de El Chorro (C.H.S.), actual Avenida de Pablo Ruiz Picasso. Existen otros usos compatibles con el residencial tales como el de almacenes y talleres.

OBJETIVOS

- Reurbanización de viales e infraestructuras básicas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Proyecto de obras de urbanización.
- Ejecución de la urbanización
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- La aplicación se apostará a la normativa general en viviendas unifamiliares acosadas y alineadas a vial con ordenanza de zona N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-3

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos ordenados y urbanizados según NN.SS. aprobadas provisionalmente en 1.984.
- Situación de consolidación por edificación según Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento y el propietario-promotor.

OBJETIVOS

DESARROLLO Y EJECUCION

- Se encuentra ejecutada la urbanización.
- Habrá de ajardinarse la plaza calificada como sistema local de áreas libres, por el particular.

EDIFICACION Y USOS

- Edificación residencial en viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con ordenanza de zona N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-4

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados en área consolidada entre viviendas de promoción pública y suelo urbanizado y consolidado de la unidad de actuación UA-3.
- Posición norte del ensanche del casco urbano.

OBJETIVOS

- Gestión y urbanizaciones de los terrenos.
- Edificación para uso residencial.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de urbanización.
- Ejecución de la urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Edificaciones adosadas y alineadas a vial con ordenanza de zona N2.
- Uso residencial.

NUCLEO	NUCLEO PRINCIPAL ALORA	ACTUACION URBANISTICA	UA-5

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos anexos a la Avenida de Pablo Ruiz Picasso (antigua carretera de C.H.S. a El Chorro), de suace pendiente hacia el este, frente a la Barriada de Poca Agua.

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización de los terrenos.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Uso residencial en edificaciones adosadas y alineadas a vial. Habrá de mantenerse la alineación a Avenida Pablo Ruiz Picasso establecida en los planos de Alineaciones de las NNSS.
- Ordenanza de aplicación en la zona N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-6

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados en la zona denominada La Fuente de la Manía, con suave pendiente hacia el este.
- En posición norte del crecimiento del casco urbano apoyado en la Avenida de Pablo Ruiz Picasso

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización de los terrenos.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con ordenanza de aplicación según zona N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-7

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados en la zona denominada La fuente de la Manía, en posición norte de crecimiento del casco urbano dando fachada a la Avenida de Pablo Ruiz Picasso.

OBJETIVOS

Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- La urbanización se encuentra parcialmente ejecutada.
- Se completará la urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con ordenanza de aplicación según zona N3 a excepción de una zona destinada a tres bloques exentos de un toral de 50 viviendas, según aprobación por Comisión del Gobierno del Ayuntamientos de 06 de mayo de 1.987.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-8

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos urbanizados y consolidados por edificación correspondiendo al ensanche del casco urbano entre las Carreteras de Carratraca y El Chorro (actual Avenida de Pablo Ruiz Picasso).

OBJETIVOS

- Reurbanización de viales e infraestructuras básicas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación de oficio y tramitación de Proyecto de Obras de Urbanización.
- Ejecución por el Ayuntamiento mediante Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial mediante ordenanza de aplicación de zona N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-9

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos en situación de borde del crecimiento del casco urbano por el norte, lindando con la Carretera de Carratraca.
- Consolidado por edificación aunque de forma anárquica y sin trazado previo.

OBJETIVOS

- Cesión del suelo para áreas libres y reurbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Obras de Urbanización, de oficio.
- Ejecución de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial, con aplicación de ordenanza de zona N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-10

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos en situación de borde del crecimiento del casco urbano por el norte, lindando con la carretera de Carratraca.
- Consolidado por edificación aunque de forma anárquica y sin trazado previo.

OBJETIVOS

- Cesión para áreas libres y semiurbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Obras de Urbanización, de oficio.
- Ejecución de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial, con aplicación de ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-11

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados anexo a los Llanos de Santa Ana, en posición noroeste del casco urbano, entre la zona deportiva municipal de Campo de Futbol, Polideportivo y Avenida de acceso aL Campo de Futbol.
- Pendiente suave del terreno hasta algunas zonas abruptas colindantes.

OBJETIVOS

- Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.
- Al estar el área muy consolidada por Sistemas Generales de Equipamiento se concentran las cesiones en sistemas locales de áreas libres según Convenio Urbanístico.
- Cesión según Convenio Urbanístico del 15 % de la superficie neta edificable.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de ordenanza N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-12

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos correspondientes a suelo vacante en posición de borde noroeste del casco urbano, lindando a la Avenida del Campo de Futbol.
- Propiedad municipal del suelo.

OBJETIVOS

- Ordenación para urbanización y edificación de promoción pública de viviendas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Proyecto integrado de Edificación y de obras de urbanización.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de ordenanza N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-13

CARACTERÍSTICAS

- Pieza de suelo vacante entre las traseras de las edificaciones de Avenida Cervantes y la unidad de Actuación UA-11.
- Terrenos con pendiente relativa. Habrá de presentarse Estudio Geotécnico previo a los proyectos de Edificación.

OBJETIVOS

- Cesión de suelo para sistema local de Equipamientos y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-14

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos correspondientes a una pieza de suelo vacante existente en el ensanche de crecimiento este del casco urbano apoyado en la Avenida de Álora, la piscina municipal y el sistema General de Equipamiento Escolar existente.
- Terrenos con pendiente acusada hacia el este.

OBJETIVOS

- Cesión de suelo para equipamientos y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.
- Ejecución de la urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas plurifamiliares adosadas y alineadas a vial.
  Ordenanza de aplicación: N3.
- La altura máxima permitida es de planta baja +3 plantas según convenio Urbanístico entre Ayuntamiento y propiedad.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-15

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos correspondientes a un ensanche popular del casco urbano en crecimiento este del mismo, denominado Barriada El Calvario.
- Alto Grado de Consolidación de la urbanización y edificación.

OBJETIVOS

- Completar la urbanización viaria y de infraestructuras básicas.
- Ajardinamiento de los espacios libres (sistema local de áreas libres).
- Redefinición de alineaciones viarias y de edificaciones.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con ordenanza N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-16

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos de ensanche y cierre de la estructura urbana de la Barriada El Calvario.

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización del suelo para la edificación residencial.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y Tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por el particular.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-17

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados en posición de borde del sur del casco urbano principal conectando con el antiguo camino de la Estación, hoy vial secundario de acceso al casco urbano.

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización del suelo para la edificación residencial.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por el particular.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de ordenanza de zona N2.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-18

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos vacantes en posición de borde del casco urbano consolidado entre la Carretera de la Suzona (continuación de Calle Carmen) y la Calle Uriqui.

OBJETIVOS

- Cesión de suelo y urbanización.
- Conseguir la localización de un centro administrativo-comercial y de oficinas en posición estratégica respecto al núcleo central del casco urbano.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Residencial y usos complementarios
Ordenanza de aplicación según zona N3.

NUCLEO	ALORA NUCLEO PRINCIPAL	ACTUACION URBANISTICA	UA-19

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos en posición de borde suroeste del casco urbano, apoyado en la Carretera de la Subzona y el Camino a los terrenos del nuevo Cementerio (Sistema General de Equipamientos -6).

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas a vial con aplicación de Ordenanza de zona N2.

6.- ACTUACIONES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR EN EL CASCO URBANO PRINCIPAL

NUCLEO	ALORA	ACTUACIÓN URBANISTICA	UR-1

CARACTERÍSTICAS

Sector de suelo apto para ser urbanizado como ensanche residencial del casco urbano entre la carretera de Álora-Carratraca, Avenida de Pablo Ruiz Picasso y los terrenos de la barriada de Poca Agua.
Se pretende el ordenamiento y cierre de un área del casco actualmente desordenado.
La superficie de ordenación es de 58.980 m2 de suelo.

OBJETIVOS

Ordenación y urbanización del sector para lojamientos residenciales con una densidad de 25 viviendas/Ha.
Cesión de suelo para áreas libres de 8.736 m2 de suelo y equipamientos 7.018 m2 de suelo.
Cesión del 15 % del aprovechamiento lucrativo correspondiente a 5.751 m2 construidos para el patrimonio municipal y desarrollo de promoción pública de viviendas.

DESARROLLO Y EJECUCION

Plan Parcial de Ordenación.
Proyecto de Urbanización.
Constitución de Junta de Compensación por polígonos.
Proyecto de Compensación por polígonos.
Ejecución de las obras por particulares.

EDIFICACION Y USOS

Adosada y Aislada a vial en alojamientos residenciales según ordenanza de aplicación N3.

NUCLEO	ALORA	ACTUACION URBANISTICA	UR-2

CARACTERÍSTICAS

Sector de suelo apto para ser urbanizado como ensanche residencial del casco urbano completando la trama urbana de la Fuente de la Manía y posibilitando una ordenación viaria como cierre del ensanche del casco hacia el este.
La estructura topográfica compleja obliga a que en los documentos urbanísticos de desarrollo del sector se analizan las soluciones viarias para que se mantenga la conectividad de la trama urbana en un eje norte-sur. La superficie de actuación es de 53.280m2.

OBJETIVOS

Ordenación y urbanización del sector para alojamientos residenciales con una densidad de 35 viviendas/ha.
Cesión de suelo para áreas libres de 5.600 m2 de suelo y equipamientos 2.288 m2 de suelo.
Cesión del 15 % del aprovechamiento lucrativo correspondiente a 4.156 m2 construibles para el patrimonio municipal y desarrollo de promoción pública de viviendas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de urbanización.
- Constitución de Junta de Compensación.
- Proyecto de Compensación.
- Ejecución de las obras por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Adosada y Aislada a vial en alojamientos residenciales según ordenanza de aplicación N3.

NUCLEO	ALORA	ACTUACION URBANISTICA	UR-3

CARACTERÍSTICAS

Sector de suelo apto para ser urbanizado procedente de antigua parcelación y semiurbanizacion de terrenos en la Loma de Trabanca. Terrenos accidentales topográficamente. Si bien la mínima consolidación por la edificación ha sido fundamentalmente en alojamientos aislados, procede dotarle de mayor capacidad edificatoria para generar beneficios económicos que garantizan la reurbanización por el Ayuntamiento. La superficie de actuación es de 42.160 m2 de suelo.

OBJETIVOS

Ordenación y urbanización del sector para alojamientos residenciales con una densidad de 35 viviendas/Ha.
Cesión de suelo para áreas libres de 10.480 m2 de suelo y equipamientos 4.225 m2 de suelo.

Cesión del 15 % del aprovechamiento lucrativo correspondiente a 3.288 m2 construibles para el patrimonio municipal y desarrollo de promoción pública de viviendas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de urbanización.
- Proyecto de Reparcelación si el sistema de Gestión es el de Cooperación.
- Se obliga al cambio de Sistema por Expropiación si no se cumplen los requisitos establecidos en la Ficha Técnica del sector en un plazo de 6 meses desde la publicación de la Aprobación Definitiva de estas NN.SS.
- Ejecución de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.

EDIFICACION Y USOS

Adosada y Alineada vial en las parcelas vacantes existentes en el sector según aplicación de ordenación N3.

NUCLEO	ALORA	ACTUACION URBANISTICA	UR-4

CARACTERÍSTICAS

Sector de suelo apto para ser urbanizado anexo al casco urbano en posición oeste, entre la continuación de Calle Puerto y el Camino de Uriqui. Terreno accidentado topográficamente. Geotécnia desfavorable, por lo cual es necesario la realización de estudios geotécnicos previos a la ordenación.
Superficie de actuación es de 31.200 m2 de suelo.

OBJETIVOS

Ordenación y urbanización del sector para urbanización residencial extensiva en alojamientos unifamiliares con una densidad bruta de 15 viviendas/Ha.
Cesión de suelo para áreas libres de 3.120 m2 de suelo y equipamientos en 1.680 m2 de suelo.
Cesión del 15 % del aprovechamiento lucrativo en un total de 1.076 m2 construibles.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de urbanización.
- Constitución de Junta de Compensación.
- Proyecto de Compensación.
- Ejecución de la urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Aislada y/o adosada pareada no alineada a vial según ordenanza de aplicación N4.

NUCLEO	ALORA	ACTUACION URBANISTICA	UR-5

CARACTERÍSTICAS

Sector de suelo apto para ser urbanizado anexo al casco urbano en posición oeste, entre el Camino de Uriqui, la Carretera de

Acceso de la Subzona y las traseras de las edificaciones de Calle Cantarranas. Terreno accidentado topográficamente. Terreno geológicamente desfavorable, por lo cual es necesario la realización de estudios geotécnicos previos a la ordenación.
La superficie de actuación es de 75.960 m2 de suelo.

OBJETIVOS

Ordenación y urbanización del sector para urbanización residencial extensiva en alojamientos unifamiliares con una densidad bruta de 15 viviendas/Ha.
Cesión de suelo para áreas libres de 23.832 m2 de suelo y equipamientos 1.368 m2 de suelo.
Cesión del 15 % del aprovechamiento lucrativo correspondiente a un total de 2.620 m2 del techo construible. Se ordena el uso comercial principalmente en las edificaciones que dan fachada a la Carretera de Acceso a Álora (ver ordenanza N4).

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de Urbanización.
- Constitución de Junta de Compensación.
- Proyecto de Compensación.
- Cesión al Ayunt. del Sistema Local de áreas libres y equipamientos, a la aprobación definitiva del Plan Parcial, para la ejecución de parking público y áreas libres. Ejecución de la urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USO

Adosada y/o adosada pareada no alineada a vial según ordenanza de aplicación N4

7.- ACTUACION EN SUELO APTO PARA URBANIZAR EN POLÍGONO INDUSTRIAL

NUCLEO	ALORA	ACTUACIÓN URBANISTICA	UR-I

CARACTERÍSTICAS

Polígono industrial de 357.500 m2 de superficie total, ubicado junto a la carretera de Pizarra, en la parte mejor comunicada del término municipal y no alejado de los núcleos de Álora, Estación del FF.CC. y Bda. el Puente.

OBJETIVOS

Creación de una oferta de suelo industrial, convenientemente ordenada, de la que ahora se carece, con un doble objetivo:
a) Eliminar del actual suelo urbano los talleres y almacenes en él ubicados;
b) Constituir una posibilidad de creación de nuevas actividades industriales (de las que está muy necesitado el Valle del Guadalhorce) relacionado con la actividad agrícola.

DESARROLLO Y EJECUCION

Se plantea que el desarrollo se haga bajo la gestión municipal, por lo que se ha decidido el sistema de COOPERACION, con objeto de mantener el control no sólo del aspecto económico, sino también de las actividades a implantar.
Con esta idea de que sea un auténtico Polígono Municipal se plantea la posibilidad de recurrir al Sistema de EXPROPIACIÓN si no hubiera acuerdo con los propietarios.

EDIFICACION Y USOS

El uso es exclusivamente industrial, con las compatibilidades establecidas en las Normas Subsidiarias.
La edificabilidad global del sector a 0,60 m2 t/m2 s.
Las tipologías edificativas son: la meramente industrial (con edificabilidad neta de 0,90 m2 t./m2. s.); y la de los equipamientos públicos.

2.2.3.- ESTRUCTURA URBANA DE LAS BARRIADAS

La estructura urbana de los núcleos poblacionales del término municipal de Álora, presenta una serie de nucleaciones concentradas diferenciadas especialmente del núcleo urbano principal, pero dependientes funcional y orgánicamente de éste. No referimos a las denominadas barriadas de El Puente, La Estación y Bellavista.

El origen y crecimiento de estas barriadas procede de la conformación histórica de la estructura viaria municipal así como de infraestructuras de comunicaciones modernas con el ferrocarril. De otra parte la organización económica dependiente y de menor coste de adquisición del suelo en estas barriadas ha supuesto en los últimos veinte años un crecimiento de consolidación de las actuaciones edificatorias residenciales y de almacenamiento agrícola.

Definiremos los parámetros de ocupación del suelo en estas barriadas:

- BARRIADA DE EL PUENTE

ACTUACIÓN	SUPERFICIE M2. S.	TECHO EDIFICABLE M2.C.	Nº MÁXIMO DE ALOJAMIENTOS	CESION DE SISTEMAS (M2.S)		CESION DE APROVECHAMIENTO	
				AREA LIBRE	EQUIPAMIENTOS	Techo Edificable M2..C	Número de Vivienda
UA. 20	8.120	CONSOLIDADO		----	-------	CONSOLIDADO	
UA. 21	3.520	1.795	12	352	144	269	2
UA. 22	65.280	CONSOLIDADO		-----	----	CONSOLIDADO	
UA. 23	44.480	23.130	155	5.080	4.840	3.469	23
UA.24	24.360	12.667	85	2.480	1.274	1.900	13

UA. 25	16.720	8.694	58	1.672	696	1.304	9
UA. 26	5.120	2.662	18	512	216	399	3
UA. 31	5.040	2.520	17	504	204	378	3
TOTAL	172.640	51.458	345	10.600	7.374	7.719	53(*)

(*) La cesion del aprovechamiento es de 7.719 M2 construibles, para un mínimo de 53 viviendas, que podrán ser superiores dependiendo del programa a que se acoja la promoción pública de viviendas.

En resumen se ocupan un total de 172.640 m2. de suelo, de los cuales se encuentran consolidados por edificación 73.400 m2 de suelo.

El techo edificable para nuevos alojamientos supone un total de 51.458 m2. construibles para un total de 345 nuevos alojamientos.
Las cesiones de suelo para el sistema de áreas libres es de 10.600 M2 de suelo, (lo que supone 30,72 m2 suelo/vivienda).

- BARRIADA BELLAVISTA

ACTUACIÓN	SUPERFICIE M2. S.	TECHO EDIFICABLE M2.C.	Nº MÁXIMO DE ALOJAMIENTOS	CESION DE SISTEMAS (M2.S)		CESION DE APROVECHAMIENTO	
				AREA LIBRE	EQUIPAM	Techo Edific	Nº Vivienda
UA. 27	31.440	CONSOLIDADO		4.240	-------	CONSOLIDADO	
UA. 28	23.040	CONSOLIDADO		3.940	-------	CONSOLIDADO	
TOTAL	54.480	--------		8.180	----		

En resumen se ocupa un total de 54.480 m2 de suelo, encontrándose consolidado por la edificación salvo algunas parcelas vacantes.

La superficie de sistema de áreas libres es de 8.180 m2 de suelo.

- BARRIADA DE LA ESTACION

ACTUACIÓN	SUPERFICIE M2. S.	TECHO EDIFICABLE M2.C.	Nº MÁXIMO DE NAVES	CESION DE SISTEMAS (M2.S)		CESION DE APROVECHAMIENTO	
				AREA LIBRE	EQUIPAMIENTOS	Techo Edif M2C	Nº NAVES
UA 29	20.680	9.926	41	2.068	--------	1.489	6
UA 30	11.440	5.491	23	1.144	--------	823	3
TOTAL	32.120	15.417	64	3.212	---------	2.312	9

En resumen se ocupa un total de 32.120 M2 de suelo, con un techo máximo edificable de 15.417 M2 construibles para un máximo de 64 naves.

La cesión de suelo para el sistema de áreas libres es de 3.212 M2. de suelo.

La cesión del aprovechamiento lucrativo es de 2.312 M2 construibles.

ACTUACIONES EN SUELO URBANO EN LAS BARRIADAS DE:

* EL PUENTE
* BELLAVISTA
* LA ESTACIÓN

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA "EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	UA-20

CARACTERÍSTICAS

- Pieza de suelo consolidado y semiurbanizado existente en la Barriada de El Puente, apoyada en la Carretera al Valle de Abdalajis.

OBJETIVOS

- Completar la urbanización del frente de carretera del Valle de Abdalajis.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de obras de urbanización.
- Ejecución de la urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con complementarias de almacenaje. Ordenanza de aplicación de zonas N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA "EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	UA-21

CARACTERÍSTICAS

Tenemos en posición de borde y cierre del crecimiento de la barriada de El Puente hacia el norte, conformando fachada del casco urbanizado y consolidado.

OBJETIVOS

Cesión de suelo y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de la urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con ordenanza de aplicación de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA "EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	Ua-23

CARACTERÍSTICAS

- Terreno de ensanche del casco urbano consolidado de la Barriada de El Puente, en posición sureste y apoyado en la carretera Comarcal 337 de Álora a Málaga.
- Procede de planeamiento parcial redactado según aprobación provisional de las NN.SS. de 1.984.
- Cedidos los terrenos del sistema local de equipamientos (ahora Sistema General de Equipamientos para uso docente).

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización.
- Conexiones a las redes de infraestructuras existentes anexas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ajardinamiento de los sistemas locales de áreas libres.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA " EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	UA-24

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos correspondientes al ensanche del casco urbano consolidado de la Barriada de El Puente, en posición este, conectando con la estructura urbana del mismo.
- Cierre del crecimiento entre las calles Paredillas, Tomillas y conexión con la estructura urbana de la unidad de actuación contigua. (UA-23).

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización.
- Conexiones de infraestructuras a las existentes en el casco urbano.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y Tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Residencial para alojamientos en viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial, con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA "EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	UA-25

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiparcelados y semiurbanizados existentes en el ensanche este de la Barriada de El Puente en la zona denominada Paredillas Altas

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y Tramitación de Estudio de DEtalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA "EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	UA-26

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos existentes en el ensanche este de la Barriada de El Puente en la zona denominada Paredillas Alta, anexo a área consolidada por edificación.

OBJETIVOS

Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA "EL PUENTE"	ACTUACION URBANISTICA	UA-31

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiconsolidados sin urbanización en la Barriada de El Puente, en la zona denominada Paredillas Alta.

OBJETIVOS

Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA BELLAVISTA	ACTUACION URBANISTICA	UA-27

CARACTERÍSTICAS

- Terreno semiconsolidados y semiurbanizados en la denominada Barriada de Bellavista apoyada en la Carretera del Valle de Abdalajís.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización de viales

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.
- El Estudio de Detalle definirá las alineaciones pormenorizadas de viales y edificaciones.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA BELLAVISTA	ACTUACION URBANISTICA	UA-28

CARACTERÍSTICAS

- Terreno semiconsolidados y semiurbanizados en la denominada Barriada Bellavista y apoyado en la Carretera del Valle de Abdalajís.

OBJETIVOS

- Cesión de suelo para áreas libres y urbanización de viales.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación
- Aplicación de Contribuciones Especiales.
- El Estudio de Detalle definirá las Alineaciones pormenorizadas de viales y edificaciones.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza N3.

NUCLEO	ÁLORA "BARRIADA DE LA ESTACIÓN"	ACTUACION URBANISTICA	UA-29

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiconsolidados existentes anexos a la Estación ferroviaria con uso fundamental destinado al almacenamiento de apoyo a la actividad ferroviaria y agrícola.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización
- Ejecución de la urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Adosada no necesariamente alineada a vial para el uso principal de almacenes e industria de apoyo a la red ferroviaria y de transformación agrícola. Se admite el uso residencial secundario y anexo al almacén.
- Aplicación de la ordenanza de la zona N5.

NUCLEO	ÁLORA BARRIADA DE LA ESTACIÓN	ACTUACION URBANISTICA	UA-30

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiconsolidados existentes anexos a la Estación ferroviaria con uso fundamental destinado al almacenamiento de apoyo a la actividad ferroviaria y agrícola.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de la urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Adosada no necesariamente alineada a vial para el uso principal de almacenes e industria de apoyo a la red ferroviaria y de transformación agrícola. Se admite el uso residencial secundario y anexo al almacén.
- Aplicación de la ordenanza de zona N5.

2.2.4.- ESTRUCTURA URBANA DE LOS NÚCLEOS DISPERSOS

En el término municipal de Álora existen una serie de edificaciones concentradas con carácter de núcleo diseminado y que responden a asentamientos de origen agrícola aparecidos de forma natural.

En líneas generales obedecen a parcelaciones agrícolas sobre las que se han ido produciendo parcelaciones de carácter urbano que consiguientemente han producido edificaciones adosadas de uso mixto residencial-agrícola.

Los núcleos diseminados sujetos en su totalidad a actuaciones urbanísticas para su urbanización y/o para la dotación de equipamientos y áreas libres son los siguientes:

- Las Mellizas – Estación de las Mellizas.
- Bermejo.
- Los Cerrajones.
- Caracuel.
- Los Caballos.
- El Chorro.
- La Erilla.

Analizaremos en un resumen pormenorizado los parámetros de ocupación del suelo en los distintos núcleos diseminados:

SUELO URBANO:

NUCLEO	UNIDAD DE ACTUACIÓN	SUPERFICIE M2.S.	TECHO EDIFICABLE M2. C	Nº MÁXIMO DE ALOJAMIENTOS	SUPERFICIE SISTEMAS LOCALES (M2)		CESION DE APROVECHAMIENTO	
					AREAS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	TECHO EDIFICABLE (M2.C.)	NÚMERO DE VIVIENDAS
MELLIZAS	UA. M	8.112	4-056	20	533	------	608	3
ESTACION DE LAS MELLIZAS	UA. EM 1	12.720	6.360	32	-----	420	954	5
	UA. EM 2	12.160	6.080	30	2.000	350	912	5
BERMEJO	UA. B 1	2.470	1.185	6	364	-------	178	1
	UA. B.2	3.420	1.573	8	128	360	236	1
	UA. B.3	2.120	996	5	570	-------	149	1
	UA. B.4	4.320	2.203	11	361	171	330	2
	UA. B.5	3.520	CONSOLIDADO		----	------	CONSOLIDADO	
LOS CERRAJONES	UA. CR.1	5.778	2.889	14	600	178	433	2
	UA. CR.2	1.377	588	4	57	250	103	1
CARACUEL	UA. CA	23.240	11.620	58	230	1.500	1.743	9
LOS CABALLOS	UA. C	5.875	2.937	15	-----	------	440	2
EL CHORRO	UA. CH.	29.066	14.533	72	1.842	140	2.180	11
LAS ERILLAS	UA. E.	12.782	6.391	32	-----	698	958	5
TOTALES		126.960	61.511	307	6.685	3.717	9.224	48

En resumen, en los núcleos diseminados se actúan sobre un total de 126.960 M2. de suelo, de los cuales se encuentran totalmente consolidados 3.520M2 de suelo.

El techo máximo edificdo es de 61.511 M2., contruibles para un total de 307 nuevos alojamientos.

Las cesiones para el sistema local de áreas libres es de 6.685M2. de suelo (lo que supone 21.77M2. suelo/vivienda) y para equipamientos un total de 3.717 M2 suelo (lo que supone 12,11 M2. suelo/vivienda).

Las cesiones de aprovechamiento corresponden a un total de 9.224 M2. Construibles.

SUELO APTO PARA URBANIZAR

En los núcleos diseminados se ordenan tres sectores de suelo delimitados con clasificación de apto para urbanizar, uno en el núcleo de las Mellizas y dos en el núcleo de Bermejo.

Núcleo	Unidad De Actuación	Superficie M2 C	Techo Edificable M2C	Nº Máximo de Alojamientos	Superficie Sistemas Locales (M2)		Cesión de Aprovechamiento	
					Áreas Libres	Equipamientos	Techo Edificable (M2.C)	Número de Viviendas
MELLIZAS	UA. M	4.825	2.412	12	483	204	362	2
BERMEJO	UA. B1	12.400	6.200	31	1.240	5.720	930	5
	UA.B2	11.890	5.945	29	1.189	530	892	5
TOTAL		29.115	14.557	72	2.912	6.454	2.184	12

En resumen se clasifican como suelo apto para urbanizar en los nucleos diseminados un tatal de 29.115M2. de suelo para un total de 72 alojamientos, con un techo edificable de 14.557 M2. construibles.

Las cesiones para el sistema local de áreas libres es de 2.912 M2. de suelo y 2.184 M2 de suelo para equipamientos.

Las cesiones del aprovechamiento suponen un total de 2.184 M2. construibles.

ACTUACIONES EN SUELO URBANO EN LOS NUCLEOS DISEMINADOS.

NUCLEO	ÁLORA LAS MELLIZAS	ACTUACION URBANISTICA	UA.M

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados en el núcleo secundario de las Mellizas en situación de borde apoyadas en la calle Rodahuevos.
- Grado de consolidación y urbanización medio.

OBJETIVOS

Urbanización de vial de acceso.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de obras de urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineados a vial con aplicación de la ordenanza N3.

NUCLEO	ÁLORA LAS MELLIZAS	ACTUACION URBANISTICA ESTACIÓN	UA.EM 1

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados al margen izquierdo de la Estación de ferrocarril de las Mellizas.
- Grado de consolidación y de urbanización medio.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para sistema local de equipamientos y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las ovras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA LAS MELLIZAS	ACTUACION URBANISTICA	UA.EM.2

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados al margen derecho de la Estación de ferrocarril de las Mellizas.
- Grado de consolidación y urbanización medio.

OBJETIVOS

- Urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineados a vial con aplicación de ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BERMEJO	ACTUACION URBANISTICA	UA-B1

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos en situación de borde del ensanche sur del núcleo secundario de Bermejo, apoyado en vial existente.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la Ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BERMEJO	ACTUACION URBANISTICA	UA-B2

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados en posición central del casco urbano consolidado del núcleo secundario de Bermejo.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la Ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BERMEJO	ACTUACION URBANISTICA	UA-B3

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos en situación de borde del ensanche sur del núcleo secundario de Bermejo, apoyado en vial existente.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de las obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza N3.

NUCLEO	ÁLORA BERMEJO	ACTUACION URBANISTICA	UA-B4

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos situados de borde del ensanche sur del núcleo secundario de Bermejo, apoyado en vial existente.

OBJETIVOS

Cesión de suelo para áreas libres y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA BERMEJO	ACTUACION URBANISTICA	UA.B5

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos consolidados por la edificación en de borde del núcleo secundario de Bermejo.
- Escaso grado de urbanización.

OBJETIVOS

Urbanización de viales y ejecución de infraestructuras básicas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de Obras de Urbanización.
- Ejecución de obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA LOS CERRAJONES	ACTUACION URBANISTICA	UA-CR.1

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiconsolidados y semiurbanizados en núcleo secundario de los Cerrajones.

OBJETIVOS

- Urbanización de viales y ejecución de infraestructuras básicas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de obras de urbanización.
- Ejecución de las obras por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la Ordenanza N3.

NUCLEO	ÁLORA LOS CERRAJONES	ACTUACION URBANISTICA	UA.CR.2

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos vacantes existentes en el casco consolidado y semiurbanizado del núcleo secundario de Los Cerrajones.

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Presentación y tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- Ejecución de obras de urbanización por los particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA CARACUEL	ACTUACION URBANISTICA	UA.CA

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos consolidados por la edificación con espacios vacantes y grado medio de urbanización en el núcleo secundario de Caracuel.

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de obras de urbanización.
- Ejecución de obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de Contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas a vial con aplicación de la ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA LOS CABALLOS	ACTUACION URBANISTICA	

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiurbanizados y semiconsolidados en el núcleo secundario de los Caballos.

OBJETIVOS

- Urbanización de viario y ejecución de infraestructuras básicas.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de Obras de Urbanización.
- Ejecución de obras de urbanización por el Ayuntamiento.
- Aplicación de contribuciones Especiales.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en Alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas y alineadas con aplicación de la Ordenanza de zona N3.

NUCLEO	ÁLORA EL CHORRO	ACTUACION URBANISTICA	UA-CH

CARACTERÍSTICAS

- Terrenos semiconsolidados y semiurbanizados en el núcleo secundario de El Chorro.

OBJETIVOS

Cesión y urbanización.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Tramitación de oficio de Proyecto de Obras de urbanización.
- Ejecución de las obras por el Ayuntamiento.
- Aplicación Especiales.
- Tramitación de Villa Turística rural mediante Proyecto de Edificación y Estudio de Impacto ambiental según Plan Especial de Protección del Medio Físico.

EDIFICACION Y USOS

- Residencial en alojamientos para viviendas unifamiliares adosadas con aplicación de la ordenanza de zona N3.
- Edificación de Conjunto turístico anexo al casco urbano con categoría de villa turística rural para alojamientos de esta finalidad, promovido por la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía.

NUCLEO	ÁLORA. LA ERILLA	ACTUACION URBANISTICA	UA.E

CARACTERÍSTICAS

- Comprende al núcleo disperso de Las Erillas, procedente de concentración parcelaria agrícola que por procesos sucesivos de subdivisión de parcelas ha constituido en el tiempo un núcleo urbano secundario. Se prevé su ordenación para la consolidación definitiva, urbanización y recuperación de suelo para equipamiento público.

OBJETIVOS

- Cesión y urbanización para el uso residencial-agrícola con densidad de 25 viviendas/Ha.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Desarrollo mediante la redacción y tramitación de Proyecto de Obras de urbanización.
  Aplicación del Sistema de Cooperación.
  Ejecución de las obras de urbanización por el Ayuntamiento.

EDIFICACION Y USOS

Edificación adosada y alineada a vial, mediante ordenanza de aplicación de la zona N3.

NUCLEO	ÁLORA LAS MELLIZAS	ACTUACION URBANISTICA	U.R M

CARACTERÍSTICAS

- Sector de suelo apto para urbanizar en el núcleo diseminado de las Mellizas para conformar el cierre de la Calle Rodahuevos.

OBJETIVOS

- Ordenación y urbanización del sector para alojamientos residenciales y de uso agrícola con una densidad de 25 viviendas/Ha.
- Cesión de suelo para áreas libres de 483 M2 de suelo y de equipamientos en 240 m2 de suelo.
- Cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo correspondiente a 362 m2 de construibles.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de Urbanización
- Constitución de la Junta de Compensación.
- Ejecución de las obras de urbanización para particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Adosada y Aislada a vial en alojamientos residenciales según ordenanza de aplicación N3.

NUCLEO	ÁLORA. BERMEJO	ACTUACION URBANISTICA	UR .B1

CARACTERÍSTICAS

- Sector de suelo apto para urbanizar en el núcleo diseminado de Bermejo para absorber las tensiones de crecimiento residencial en este núcleo. Superficie de actuación de 12.400 m2 de suelo.

OBJETIVOS

- Ordenación y urbanización del sector para alojamientos residenciales y de uso agrícola con una densidad de 25 viviendas/Ha.
  Cesión de suelo para áreas libres de 1.240 m2 de suelo y de equipamientos en 5.720m2 de suelo.
  Cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo correspondiente a 930 m2 de construibles.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de Urbanización
- Constitución de la Junta de Compensación.
- Proyecto de Compensación.
- Ejecución de las obras de urbanización para particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Adosada y Alineada a vial en alojamientos residenciales según ordenanza de aplicación N3.

NUCLEO	ÁLORA. Bermejo	ACTUACION URBANISTICA	UR. B2

CARACTERÍSTICAS

- Sector de suelo apto para urbanizar en el núcleo diseminado de Bermejo para absorber las tensiones de crecimiento residencial en este núcleo.
- Superficie de actuación de 11.890 m2 de suelo.

OBJETIVO

- Ordenación y urbanización del sector para alojamientos residenciales y de uso agrícola con una densidad de 25 viviendas/Ha.
- Cesión de suelo para áreas libres de 1.189 m2 de suelo y de equipamientos en 530m2 de suelo.
- Cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo correspondiente a 892 m2 de construibles.

DESARROLLO Y EJECUCION

- Plan Parcial de Ordenación.
- Proyecto de Urbanización
- Constitución de la Junta de compensación.
- Proyecto de Compensación.
- Ejecución de las obras particulares.

EDIFICACION Y USOS

- Adosada y Alineada a vial en alojamientos residenciales según ordenanza de aplicación N3.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Inicio Mesa Aldeanal de fecha en sesión En Alora, a 1 DIC 1997
El Secretario 1 DIC 1997

DC

TEXTO REFUNDIDO
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALORA

TRAMITACIÓN

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado ~~parcialmente~~ en sesión extraordinaria de fecha en su
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

ACTAS Y CERTIFICACIONES DE PLENOS

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
1 OCT. 1992
Alora, EL SECRETARIO,
P.O.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1992. CARACTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

A S I S T E N T E S:

Miembros de la Corporación:
D. Juan Martos Morillas (Alcalde)
D. Gabriel Carrión Gallego
D. José Luis Vila Sánchez
D. Jesús Mora Calle
Dª Antonia Abello Aguilar
D. Francisco Trujillo Vergara
D. Antonio Pérez Schemmp
D. Belisario Cambior Rodríguez
Dª Remedios Aguilar Reina
D. Antonio López Aguilar
D. Salvador García Cobos
D. Matías Díaz Ocaña
D. Juan Andrés Pérez González
Dª Pilar Jurado de Miguel
D. Francisco Ruiz Martínez

Arquitecto-Técnico
D. José Fernández Miguel

Interventor:
D. Fco. Javier Pérez Molero

Secretario General:
D. Pedro Moreno Brenes

En la Ciudad de Álora, siendo las catorce horas del día nueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, se reunen en la Casa Consistorial (Salón de Sesiones), los señores nominados al margen, al objeto de celebrar sesión con caracter Extraordinario del Ayuntamiento-Pleno, para lo cual habían sido convocados previamente y en legal forma.

La Presidencia, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose seguidamente al examen del Orden del Día.

1.- **RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO REDACTOR DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁLORA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO.** Por parte del Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, abriendose a continuación un debate en los siguientes términos:

a) El Sr. Ruiz Martínez muestra su protesta por la falta de tiempo para analizar las Normas Subsidiarias y hace alusión a una serie de preguntas planteadas en la Comisión Informativa.

b) El Sr. López Aguilar manifiesta la imposibilida de pronunciarse sobre las normas por el escaso tiempo otorgado para su estudio, señalando su disconformidad con el funcionamiento de la Alcaldía de este Ayuntamiento al considerarlo no participativo, y por lo tanto no democrático.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

c) El Sr. Vila Sánchez insiste en que lo que se aprobará en este Pleno es una mera ratificación, pues la aprobación provisional ya se efectuó en su momento.

d) El Sr.García Cobos mantiene que no se trata de una ratificación, pues hay en el texto innovaciones, recordando el caso de la adjudicación de viviendas.

e) La Sra. Jurado de Miguel propone que el punto quede sobre la mesa y que se vuelva a remitir la documentación a la Comisión Informativa para su estudio.

Sometido el punto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta (PSOE, sí y Partido Popular e Izquierda Unida, abstención) acuerda:
a) Aprobar la propuesta del equipo redactor del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Álora.
b) Remitir este acuerdo ala Delegación de Obras Públicas y Transportes para su publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado ~~parcialmente~~ en sesión extraordinaria de fecha en su
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue expedido hoy ... en ... folios. Estando de fecha ... Fdo.
En Alora, a 15 DIC 1992

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

DON FRANCISCO PEREZ MOLERO, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

CERTIFICO: Que EL AYUNTAMIENTO - PLENO en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de NOVIEMBRE de 1990, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

1.- NORMAS SUBSIDIARIAS. APROBACION PROVISIONAL. Toma la palabra la Presidencia para indicar en el momento actual en que nos encontramos y la necesidad de aprobar provisionalmente las normas tras la celebración de varias Comisiones Informativas, con lo que la aprobarían supone.

**** Por el Sr. Lopez Aguilar se justifican la actuación de su grupo en todas las Comisiones Informativas en que se han abstenido por el motivo de informarse mejor. Trás recabar información se siguen planteando dudas en dos parcelas concretas: Actuaciones en suelo rustico y criterios para delimitar las zonas urbanizables.

**** Toma la palabra la Sra. Jurado de Miguel para indicar que el no pronunciamiento en las Comisiones Informativas por parte de su su grupo, de la zona del bajo Urquí, se debe a que no se puede garantizar a su juicio la idoneidad del terreno para ser urbanizado. Asimismo, pregunta sobre la actuación a realizar en la zona del «Cerro de las Viñas».

**** Por la Presidencia se toma la palabra para indicar que las actuaciones en suelo rústico tendrán que tener un proyecto de urbanización que habrá de aprobarse por el Pleno de la Corporación y remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo para mayor objetividad. Referente al tema del «Cerro de las Viñas» (En este punto se ausenta el Sr. Martín Acedo Marquez) indica que la situación es difícil pues los propietarios han incumplido la obligación de urbanizar. lo que se pretende con las normas es llegar a un Convenio, que si no es posible acarrearía la apertura de los procedimientos sancionatorios que procediesen.

**** Sometida la cuestión a votación, ésta resulta del siguiente modo: 9 votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y 5 abstenciones de los Concejales de los Grupos IU-CA y P.P.

Resultan por tanto aprobadas provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con las alegaciones tal como fueron dictaminadas por las Comisiones de Urbanismo de fecha 16-10-90 y 8-11-90.

Y para que así conste y surta efectos en fondo procedo, se expide la presente Certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Alora a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Vdo.
EL ALCALDE.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.988

propiedad de la citada, cuya descripción es: parcela con una superficie de 5611 m2. Sustituyendo nueva subrogación, situada en la margen derecha de la carretera de Alora a el Chorro, y que procede por segregación, de una finca denominada "El Vinculillo", propiedad de Doña Antonia Castro García. La parcela tiene forma rectangular, y sus linderos son: norte, finca de D. Tomás Díaz García, este y sur, finca matriz de la que se segrega, y oeste, carretera de Alora a el Chorro. Se documenta libre de cargas, según se refleja por nota expedida por el Registro que se une al expediente.

Se da cuenta asimismo del informe pericial, que conforme a lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento de Bienes, ha sido emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en relación a la valoración de la finca y a la adecuación de estos terrenos a la construcción del Colegio en la que se justifica su adquisición, y de los de Secretaría e Intervención sobre procedencia y existencia de consignación presupuestaria para el pago del precio negociado de dos millones doscientas mil pesetas, proponiendo al Pleno que acuerde la adquisición de la parcela en las condiciones descritas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con once votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Popular, y la abstención de los cuatro concejales de Izquierda Unida, la adquisición, mediante compra por la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, de la parcela arriba descrita.

Esta compraventa se formalizará ante notario en escritura que, en nombre del ayuntamiento otorgará el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Martos Morillas.

9.NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. APROBACION INICIAL. Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha nueve de noviembre de 1988, por el que se propone la aprobación con carácter inicial de los documentos y planos que integran las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora, y que han sido confeccionados por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial, bajo la dirección del Arquitecto D. Antonio Fernandez Cordes, en base a los documentos aprobados, asimismo con carácter inicial, por Pleno de fecha 17 de noviembre de 1982, y cuya tramitación quedó en su día interrumpida por defectos formales, habiéndose introducido las modificaciones que el transcurso del tiempo ha hecho oportunas, y entre las cuales se enumeran las siguientes:

1.- Localizar e incluir la normativa de protección del Yacimiento Arqueológico de Las Angosturas.

2.- Actualizar las zonas de regadío y secano.

3.- Cambiar clasificación de suelo SGRL a suelo urbano edificable en parcelación existente en terrenos próximos al Arroyo Monos (Plano 4.2.1.3).

4.- Modificar la Estructura Urbana prevista para el Núcleo de Bellavista con el fin de no complicar el desarrollo de las Normas, recogiendo la situación de hecho de existencia de parcelas vendidas (según plano topográfico adjunto).

5.- Modificar la estructura urbana prevista en el Núcleo de El Fuente, creando una nueva subrogación en uso dotacional, condicionada plaza urbana en las normas, - acorde con que existe una parcelacionvendida hace años.

6.- Modificar las normativas de Edificación en el apartado de profundidad máxima edificable en el caso siguiente; Cuando la profundidad de la parcela sea inferior a 20 metros, para una superficie máxima de parcela de 70 m2, se mantiene la zona Residencial y se aplicará un coeficiente de ocupación de edificación máxima del 85 % de la superficie de la parcela.

7.- Modificar la normativa de Edificación en suelo agrícola en la forma siguiente:

Apartado: Superficie mínima de parcela, para edificación residencial, - una Ha (10.000 m2).

Párrafo: Parcela mínima edificable, 20.000 m2. No obstante, aquellas parcelas que a la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias tengan una superficie inferior a la marcada, y se encuentren registradas en el Registro de la Propiedad, se considerarán edificables a los efectos de uso residencial en vivienda unifamiliar o de explotación del destino natural de la parcela, cumpliendose no obstante los requisitos para la no formación de núcleo, y particular el techo edificable que se da en los cuadros para la superficie teórica de parcela mínima.

En lo relativo a la construcción de edificios relacionados con la naturaleza o destino de la finca, y cumpliendo los requisitos expresados en el párrafo anterior, se permitirá parcela mínima edificable inferior a las antes determinadas siempre que se demuestre, en el suelo de explotacion agrícola de regadío, las condiciones técnicas exigidas en el apartado "Tipos de Suelos".

8.- Incluir en suelo urbano una franja de 20 m. de profundidad, como edificable residencial, en el tramo último de la calle Paredillas Alta, en la Carrada del Fuente.

9.- Incluir en suelo urbano una franja de 25 m. de profundidad, como edificable residencial, en tramo correspondiente a la margen derecha de la carretera de la Estación (Venta, de Alora), desde el Puente de las Cabezas hasta la medianera.

10.-Trasladar el acceso previsto a las traseras de la Avenida de Cervantes 30 metros más arriba, para darle acceso a la franja de suelo clasificado como urbano residencial sujeto a actuación urbanística mediante Plan Parcial.

11.-Cambiar la clasificación del suelo SGAL a suelo urbano edificable, uso residencial, en parcelación existente entre las traseras de c/Revuelta y camino Viejo de la Estación.

12.-Aceptar en parte alegación formulada en su día por D. Antonio Martos Castrejón, e incluir la finca denominada "Urquí" como suelo urbanizable.

13.-Grafiar en el plano 4.2.1.5.4/4 (Estructura Urbana y Determinaciones de Planeamiento) la terminación de la calle Nueva Fácil al Castillo y el camino que rodea a esta.

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1992
EL SECRETARIO.
P.O.

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1992
EL SECRETARIO.
P.O.
15 DIC. 1992

DILIGENCIA: Estimada por mi, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno ___ en sesión Extraord. de fecha ___ de 19__
En Alora, a 16 DIC. 1988
El Secretario

9.- Incluir como equipamiento docente el Colegio Cervantes y el Colegio El Parque.

10.- Incluir como Equipamiento Sanitario el Centro Autonómico de Salud.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado, -- once votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Popular, y cuatro votos en contra, de los concejales de Izquierda Unida,, acordandose por tanto, con mayoría absoluta del número legal de miembros de la -------- Corporación:

a) Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento ------ Municipal de Alora.

b) Iniciar el trámite de información pública de las citadas Normas, -- mediante la insercion de anuncios en el Boletin Oficial de la Provincia y - en el Diario Sur, por ser este el de mayor circulacion en la provincia.

10.CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. Se da cuenta al Pleno - del dictamen de la Comision Informativa de Hacienda de fecha 3 de noviembre de 1988 por el que se propone a este la aprobacion del Pliego de ---------- Condiciones para la Contratacion mediante concurso del Servicio de Recogida de Basuras y su Transporte a Vertedero, que a tal fin ha sido ---------- confeccionado, y cuyo texto se incluye como anexo a este acta, y asimismo, la convocatoria del Concurso cuyas Bases se someten a aprobacion.

Sometido el asunto a votacion se produce el siguiente resultado: diez votos a favor, de los concejales de los grupos Popular y Socialista y ------ cuatro votos en contra, correspondientes a los concejales de Izquierda ---- Unida, aprobandose por tanto, con mayoria absoluta, el referido Pliego de - Condiciones y la convocatoria publica del Concurso en base al mismo, ------ anunciandose asi en el Boletin Oficial de la Provincia, conforme a lo ----- dispuesto en los articulos 122 y 125 del texto Refundido de las ---------- Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Regimen Local.

11.CESION DE UN SOLAR A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA ------ CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA EN BERMEJO. Se da cuenta al Pleno de la ------- propuesta de poner a disposicion de la Consejeria de Educacion y Ciencia un solar para la construccion de un Colegio Publico de cuatro unidades en la - carretera de Carratraca Matrizat, que ha sido incluida en la programacion - de obras para 1989 de la citada Consejeria, como en su dia solicito el ---- Ayuntamiento. El solar cuya cesion se propone tiene una superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados y esta ubicado en la margen derecha de - la carretera de Alora a El Chorro, y procede por segregacion, de una finca denominada "El Vinculillo", propiedad de Dona Antonia Castro Garcia, de --- quien se adquiro por compraventa. El solar tiene forma rectangular, y sus linderos son: norte, finca de D.Tomas Diaz Garcia, este y sur, finca matriz de la que se segrega, y oeste, carretera de Alora a el Chorro.

Sometido el asunto a votacion se produce el siguiente resultado: ------ catorce votos a favor y ninguno en contra, aprobandose por tanto, con ----- mayoria absoluta, poner a disposicion de la Consejeria de Educacion y ----- Ciencia el solar descrito para la construccion en el mismo de un Colegio -- Publico.

12.DONACION AL AYUNTAMIENTO DE UN INMUEBLE EN CALLE CHORRERAS. Se da cuenta a los reunidos del procedimiento de donacion que por Miguel Vila Gamero y -- Don Antonio Sánchez Perez, en nombre de Vistes SL, hacen al Ayuntamiento,

JUNTA DE ANDALUCIA

Es Copia fiel de su Original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1997

Es copia fiel de su original a que me remito.
SECRETARIO,
P.O.

Acuerdo Global Cesiones

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

DON MIGUEL BERBEL GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el dia 29 de abril de 1.985, entre otros, se adoptó el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

"CESIONES DE TERRENO AL AYUNTAMIENTO (Acuerdo global).- El Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D.José Fernández Miguel, expone a los reunidos el expediente incoado a requerimiento del equipo redactor de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Se trata, continda el Sr. Fernández, de refundir en un solo acuerdo todos los de cesiones, dada las modificaciones introducidas en la realidad urbanística del término municipal de Alora, independientemente de que algunos de los mencionados acuerdos ya se encontraban aceptados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente de la Corporación, "abre" turno de palabra haciendo uso de ella en primer lugar D.Pedro Aranda Cuenca para manifestar su más absoluta disconformidad con el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento y el Sr. D. Manuel García Rengel, propietario de la urbanización "El Calvario", pués de todos son conocidos los ya antiguos - problemas que pesan sobre la urbanización y el acuerdo, en este sentido, hubiese tenido que actuar más duramente. Incluso, lo ideal, para el Sr. Aranda Cuenca es imponerle las cesiones utilizando los procedimientos legales de apremio.

D.Diego Hamely González propone que el acuerdo sea devuelto a la - Comisión de Urbanismo para su nuevo estudio.

El Pleno, terminada la deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Considerar como "zona de equipamiento" los terrenos colindantes a la Piscina Municipal que poseen los siguientes limites: Norte, Piscina Municipal; Sur, Camino de acceso a casa propiedad de D. Alonso Torres Alba; Este, con la mencionada propiedad y al Oeste con la carretera de Málaga.

2º.- En la zona del Parque Público se considera:

a) Sistemas generales de areas libres: terreno de 2.500 m2.de superficie concretados en los siguientes limites: Norte,terreno cedido a la Consejería de Salud y Consumo; Sur, antiguo Cine de Verano; Este, terreno que se han de calificar como residenciales y Oeste con Avenida de Cervantes.

b) Zona de equipamiento(Centro de Salud): superficie de 750.- m2. que limita al Norte, parada de autobuses; Sur, zona calificada como "sistemas generales de Áreas libres"; Este, calle Clavel y Oeste Avenida de Cervantes.

c) Zona residencial (Zona de abajo): terreno de superficie de 2.500 m2. que limita al Norte con calle Clavel; Sur, antiguo Cine de Verano; Este,Calle Clavel y Oeste zona de Áreas libres.

3º.- Sector P-U1.- En base a los acuerdos mantenidos con D.Juan - Sánchez Perea en representación de Promociones Aloreñas,S.L., con D.Alonso Díaz Calderón en representación de Cooperativa - Aloreña,S.L. y con D. Domingo Calleja Navarro se ha llegado a los siguientes convenios de cesiones de terrenos al Ayuntamiento,que en esta sesión refunde y acepta en su plenitud:

Es copia fiel de su original a que me remito.
SECRETARIO,
P.O.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

a) Acuerdo mantenido con D.Juan Sánchez Perea: Con motivo de la urbanización efectuada en el lugar conocido como "Puente de la Manía" cede al Ayuntamiento en este lugar una superficie de 5.725,69 m2. destinados a recinto ferial y ---- 1.473,09 m2. en solares cuyo destino es la construcción - de viviendas de protección oficial (dichas superficies se señalan en el plano con tinta más intensas).

b) Convenio firmado con D.Alonso Díaz Calderón: En la urbanización "Santa Laura" D. Alonso Díaz Calderón cede al Ayuntamiento las siguientes parcelas:
- Una parcela integrada por los solares 6,7 y 8 de 22 m. por 16 m. que supone una superficie de 352 m2.
- Una parcela integrada por los solares 12,13,14,26,27 y 28 de 24m. por 36,5 m. que supone una superficie de 872 m2.
- Solar marcado en el plano con el número 4 de una superficie de 144 m2.
- También cede al Ayuntamiento una zona verde 800 m2. en forma de plaza ajardinada.

c) Convenio firmado con D. Domingo Calleja Navarro: En el polígono de actuación que linda a Poniente con Carretera de Los Llanos y Camino de Vega-Redonda y al Sur con el Colegio de "Los Llanos", el Sr. Calleja Navarro cede al Ayuntamiento:
- 2.136 m2. para equipamiento social y escolar.
- 1.450 m2. en concepto de 10 % de aprovechamiento medio.
- 1.869 m2. para zona verde.

Los 2.136 m2.-equipamiento social y escolar- y 1.450 m2.- 10% aprovechamiento medio- los cede junto al Colegio "Los Llanos" lindando con los terrenos propiedad del ayuntamiento en el sector.

Asimismo, en el polígono de actuación, que limita al Sur con el Instituto de Enseñanza Media, Norte con terrenos - del Ayuntamiento y poniente con carretera de la Estación de Alora, cede al Ayuntamiento:
- 936 m2. para equipamiento social y escolar.
- 819 m2. para zona verde.
- 650 m2. en concepto de 10 % aprovechamiento medio.

Los 936 m2. y 650 m2. los cede en lugar colindante a las propiedades del Ayuntamiento en la zona.

Sobre los sectores de actuación urbanística plasmados en los apartados a), b) y c) del punto 3º de este acuerdo -- del Orden del Día, el Pleno acuerda reclasificar de suelo urbanizable a suelo en un dados de actuación que comprenden los limites de cada uno de los convenios con las cesiones y viales correspondientes.

4º.- Se clasifica una parcela de 3.800 m2. de terreno de D.Antonio Macías Postigo sita junto a la urbanización "Los Caballos"para la construcción de un hotel acogido a los préstamos que a tal fin otorga la Junta de Andalucía. Esta clasificación se - entiende única y exclusivamente para el uso mencionado, no pudiendose usar en otro sentido.

5º.- Sobre el acuerdo convenido con D. Manuel García Rengel, los - asistentes determinan que sea devuelto a la Comisión de Urba-

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

Y para que así conste y surta efecto en donde proceda, firmo la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Alora a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1/10/87
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 JUN 1982
En Alora, a 15 DIC. 1982

JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 JUN 1982
En Alora, a 15 DIC. 1982

Es copia fiel a que me remito.
Alora, 1/10/87
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

DON JOAQUIN JAVIER IRURRIETA BERCIANO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1.985, adoptó el acuerdo de RECLASIFICAR DE SUELO URBANIZABLE A SUELO URBANO los terrenos citados a continuación, una vez realizadas la cesiones por los propietarios y aceptadas las mismas por el Ayuntamiento.

a) Acuerdo mantenido con D. Juan SANCHEZ PEREA: Con motivo de la urbanización efectuada en el lugar conocido como "Fuente de la Manía" cede al Ayuntamiento en este lugar una superficie de 5725,69 m2., destinada a recinto ferial y 1473,09 m2. en solares cuyo destino es la construcción de viviendas de protección oficial.

b) Convenio firmado con D. Alonso DIAZ CALDERON: En la urbanización "Santa Laura" D. Alonso Díaz Calderón cede al Ayuntamiento las siguientes parcelas:
- Una parcela integrada por los solares 6,7 y 8 de 22 m. por 16 metros, que supone una superficie de 352 m2.
- Una parcela integrada por los solares 12,13,14,26,27 y 28 de 24 m. por 36,5 m., que supone una superficie de 872 m2.
- Solar marcado en el plano con el número 41, de una superficie de 144 m2.
- También cede al Ayuntamiento una zona verde de 800 m2. en forma de plaza ajardinada.

c) Convenio firmado con D. Domingo CALLEJA NAVARRO: En el polígono de actuación que linda a Poniente con Carretera de Los Llanos y Camino de Vega Redonda y al Sur con Colegio "Los Llanos", el Sr. Calleja Navarro cede al Ayuntamiento:
- 2.136 m2. para equipamiento social y escolar.
- 1.450 m2. en concepto de 10% de aprovechamiento medio.
- 1.869 m2. para zona verde.

Los 2.136 m2. -equipamiento social y escolar- y 1.450 m2. -10 % aprovechamiento medio- los cede junto al Colegio "Los Llanos" lindando con los terrenos propiedad del Ayuntamiento en el sector.
Asimismo, en el polígono de actuación, que linda al Sur con el Instituto de Enseñanza Media, Norte con terrenos del Ayuntamiento y Poniente con carretera de la Estación de Alora, cede al Ayuntamiento:
- 936 m2. para equipamiento social y escolar.
- 819 m2. para zona verde.
- 650 m2. en concepto de 10 % aprovechamiento medio.

Los 936 m2. y 650 m2. los cede en lugar colindante a las propiedades del Ayuntamiento en la zona.
Sobre los sectores de actuación urbanística plasmados en los apartados a), b) y c) el Ayuntamiento-Pleno acordó reclasificar de suelo urbanizable a suelo en unidades de actuación que comprenden los límites de cada uno de los convenios con las cesiones y viales correspondientes.

Y para que así conste y surta efecto en donde proceda, firmo el presente certificado, que visa el Sr. Alcalde, en Alora a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.
Vº Bº
EL ALCALDE,

JUNTA DE ANDALUCIA

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1/10/92
EL SECRETARIO.
P.O.

D. Juan Sánchez Perea
— Urbanización Estrella —

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

DIN MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el pasado día veintidos adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"42.- CESIÓN DE TERRENOS POR D. JUAN SÁNCHEZ PEREA CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN, EN EL EXTRARRADIO.- El motivo de someter a la consideración de la C.M.P. las cesiones de terrenos a que legalmente está obligado don Juan Sánchez Perea, como urbanizador de la "Fuente de la Manía", según informa la Presidencia, estriba en que un órgano público municipal se pronuncie positivamente sobre la aceptación de las fincas que se demarcan en el proyecto redactado por don Álvaro Mentiela Fernández, de julio 84, que se adjunta al expediente, al objeto de elevar esta decisión al equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para que se incluyan estas cesiones en el texto de dichas Normas. Todo ello sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en su mas próxima sesión, dado que es el único competente para la adopción de este acuerdo con plena ejectividad.

En vista de todo ello, la C.M.P. acuerda aceptar provisionalmente los terrenos indicados en el proyecto, y elevar esta aceptación al equipo redactor de las Ns. mas Subsidiarias de Planeamiento de Alora y remitir este acuerdo al Pleno para que se ratifique, si procede".

Y para que así conste, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Alora a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vs. Bs.
El Alcalde,

Comisión Municipal Permanente ; 22-11-84

/42 .- CESION DE TERRENOS POR D.JUAN SANCHEZ PEREA CON MOTIVO D
LA URBANIZACION, EN EL EXTRARRADIO.- El motivo de someter a la consi
ración de la C.M.P.la cesiones de terrenos a que legalmente se ento
tra obligado D.Juan Sanchez Perea como urbanizador de "La Fuente de
la Mania",segun informa el Presidente,estriba que en que un organo
público Municipal se pronuncie positivamente sobre la aceptación de
las fincas que de demarcan en el proyecto redactado por D.Alvaro
Mediela Fernandez, de Julio 84, que se adjunta al expediente,al obje
to de elevar esta decision al Equipo Redactor de las normas subsidi
rias de planeamiento para que incluya estas cesiones en el texto fi
do de dichas normas.Todo ello sin perjuicio de dar cuenta al pleno e
su mas proxima sesión dado,que es,el unico competente para la adopció
de este acuerdo con plena ejectividad. Ante esta cuestion,el Concej
al D.Diego Mesmel,propuso que cuando se llevara este asunto al pleno se acompañara escrito en formal donde el urbanizador de obligara a ceder los mentionados terrenos.

En vista de todo ello, la C.M.P. acuerda aceptar provisionalmen los terrenos, indicados en el Proyecto elevar esta aceptación al Equipo redactor de las normas subsidiarias de Planeamiento de Alora y remitir este acuerdo al pleno para que se ratifique ,si procede.

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1/10/92
EL SECRETARIO.
P.O.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en Pleno de fecha 15 DIC 1992 en Alora, a 15 DIC 1992

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1/10/92
EL SECRETARIO.
P.O.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA — Urbanización Santa Lau

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en Pleno de fecha 15 DIC 1992 en Alora, a 15 DIC 1992

La Corporación municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo último, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"6º. SOBRE ACEPTACIÓN TERRENOS DE "URBANIZACIÓN SANTA LAURA".- Seguidamente se da lectura a escrito de la Alcaldía que es del tenor literal así: "El pasado día cuatro del actual, en reunión celebrada en este Ayuntamiento entre la Alcaldía, el Delegado de Urbanismo y don Alonso Díaz Calderón como representante de la urbanización "Santa Laura", se llegó al siguiente acuerdo:

La urbanización "Santa Laura" cede al Ayuntamiento los solares marcados con los números 5, 7, 8, de calle la Paz, y una superficie de 180 metros cuadrados cada uno de ellos, y los solares 26, 27, 28 y 41 de la calle Santa Laura, con unas superficies de 200, 205, 210 y 210 metros cuadrados, respectivamente.

También se cedera al Ayuntamiento una zona verde de 800 metros cuadrados, en forma de plaza ajardinada.

Se entiende que todas estas donaciones se harán con las calles totalmente urbanizadas.

Asimismo se ha tenido en Cuenta la Cesión de los terrenos que, en su día, se hizo al Ayuntamiento para la construcción de 60 viviendas, que fueron de 1.700 metros cuadrados, aproximadamente.

Se supone que dichas cesiones corresponden a las que legalmente contempla la vigente Ley del Suelo y normas subsidiarias de Planeamiento de Alora.

Y que se faculte a la Alcaldía a fin de que firme cuanta documentación sea necesaria para la formalización de las correspondientes escrituras.

Los miembros de la Corporación prestan unánime consentimiento a lo apuntado."

Y para que así conste, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Alora a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vs. Bs.
El Alcalde,

Es copia fiel de su original a que me remito.

1 OCT 982

SECRETARIO.

P.D.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA).

SECRETARIA

DOÑA MARIA JOSE MARAÑON LIZANA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

"CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el día 27 de / junio de 1.983; en el punto 6º del orden del día se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

"APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Seguidamente, los asistentes, visto el resultado de la exposición al público de las Normas que fueron aprobadas inicialmente el día 17 de noviembre de 1.982, los informes técnicos evacuados en relación con las alegaciones presentadas y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, acuerdan de forma unánime, aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora, aceptando la alegación formulada por Don Antonio Martos Estrada, de incluir la finca denominada "Uriquí" en suelo urbano sujeto a la elaboración de Plan Especial y rechazando las demás alegaciones presentadas, e introduciendo finalmente las siguientes modificaciones:

1º.-Localización y normativa de protección del Yacimiento Arqueológico de / Las Angosturas.

2º.- Actualización de zonas de regadío y secano.

3º.- Cambio de clasificación de suelo S.G.A.I. a suelo urbano edificable en parcelación existente en terrenos próximos al Arroyo Hondo (plano IV.2.1.3.).

4º.- Modificaciones de la Estructura Urbana ordenada en el núcleo de Bellavista,en base a no complicar las gestiones de desarrollo de las Normas ya que existen parcelas vendidas, Se aporta un plano topográfico con / el parcelario vendido.

5º.- Modificacion de la Estructura Urbana ordenada en el núcleo de El Puente, sobre unos terrenos clasificados en áreas libres (conformando plaza urbana) en las Normas, sobre los que existen una parcelación vendida de hace años.

6º.- Modificación de las Normativas de Edificación en el apartado de profundidad máxima edificabel en el caso siguiente:

- Cuando la profundidad de la parcela sea inferior a 10 metros para una superficie máxima de parcela de 70 m2. la normativa quedará suprimida y se aplicará un coeficiente de ocupación de edificación máximo del 85 % de la superficie de la parcela?

7º.- Modificación de la Normativa de Edificación en suelo agrícola según / los siguientes casos:

7.1.- Segado: Superficie mínima de parcela para edificación residencial de 1 fanega (6,300 m2.).

- Secano: Superficie mínima de parcela para edificación residencial de 2 Has; siempre que justifique cobradamente (con documentación acreditativa notarial) el no poseer 4 Has; en todo el término municipal; Si tuviese la superficie mínima de 4 Has; en propiedad, se aplicará dicha superficie como parcela mínima para / edificación residencial en terrenos de secano.

8º.- Grafiar en el plano IV.2.1.5.4/4 (Estructura Urbana y Determinaciones de Planeamiento) la terminación de C/ Ancha hacia el Castillo y el Camino que rodea a éste.

9º.- Incluir en suelo urbano una franja de 20 m. de profundidad como edificable residencial en el tramo último de la C/ Paredillas Alta sito en la Barriada de El Puente (ver plano clasificación y calificación de / suelo IV.2.1.3.4/4).

10º.- Incluir en suelo urbano una franja de 25 m. de profundidad como edifi-able residencial en tramo correspondiente a la margen derecha de la carretera de la estación que une con el Puente de Las Cabezas, hasta la gasolinera (plano IV.2.1.3.2/4.).

11º.- Cambiar el nombre de la Escuela Nacional Mixta Diaz Lanzas por el Instituto de F.E.N. Cambiar el nombre a las Escuelas Portátiles por el / Instituto como equipamiento sanitario el Centro Subcomarcal que se va a realizar en el aparcamiento existente en la Avda. de Cervantes (ver plano IV.2.1.5.2/4.);

12º.- Eliminar el tramo de red viaria ordenada que pasará por la actual C/ Omar ensanchándola. Se plantea ésta modificación por la excesi / pendiente que existe, y se plantea una calle peatonal de 4 metros de ancho entre alineaciones de edificación. (ver plano IV.2.1.5.2/4.).

13º.- Trasladar el acceso ordenado a las traseras de la Avda. de Cervantes 30 metros más arriba para darle acceso a la franja de suelo / clasificado como urbano residencial sujeta a la actuación urbanística de Plan Parcial.

14º.- Grafiar en planos el trazado del Camino viejo de la Estación.

15º.- Cambio de clasificación del suelo de S.G.A.I. a suelo urbano edificable residencial en parcelación existente entre las traseras de / la Calle Navuelitas y el Camino Viejo de la Estación.

16º.- Grafiar en plano la Calle La Colina."

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, firmo la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde, en Alora a primero de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Vº Bº
EL ALCALDE,

ALCALDE

SECRETARIA

Es copia fiel de su original a que me remito:
Alora, a ____ de ____ de 1.98__
El Secretario.

Es copia fiel de su original a que me remito.

1 OCT 982

SECRETARIO.

P.D.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

DOÑA MARIA JOSE MARAÑON LIZANA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

. . .

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 17 de noviembre de 1.982, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Seguidamente se procede a examinar por parte de los reunidos los documentos y planos que integran las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal una vez terminados los trabajos de elaboración de las mismas. Se da lectura al informe emitido por Secretaría en relación al procedimiento de aprobación de las citadas normas y acto seguido se producen diversas intervenciones de los señores concejales en relación al contenido de la documentación examinada.

Don Antonio Zierrenuelo Marín y don Antonio Vergara Borrego exponen su oposición a que los terrenos denominados "Uriquí" no aparezcan en los documentos presentados como suelo urbanizable a pesar de haberse acordado así en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 1.982. Se informa que la razón de su no inclusión es que los propietarios de los terrenos no han presentado la documentación exigida en el momento oportuno y tiempo suficiente ya que lo hicieron el día 13 de octubre si más menos incompleta. Interviene el Sr. Vergara para decir que no dará su voto afirmativo a la aprobación inicial de las normas si no se incluyen los terrenos denominados "Uriquí" con la clasificación de suelo urbanizable. Interviene la señora secretaria exponiendo que si lo que se pretende es aprobar inicialmente las normas con la modificación que plantea el Sr. Vergara sería conveniente que dicha aprobación no tuviera lugar en la presente sesión y que se aplazase la misma hasta que por el equipo redactor se modifique la documentación correspondiente en este sentido, ya que lo que corresponde aprobar es no con los documentos ya diseñados en los que no se hace referencia a los terrenos mencionados y por lo tanto el acuerdo de aprobación incluyendo los terrenos del "Uriquí" como urbanizables no tendría validez.

Por el Sr. Alcalde se plantea la urgente necesidad de aprobar inicialmente las normas dado que dicha aprobación ha sido aplazada en ocasiones anteriores y que es imprescindible contar con un instrumento de planeamiento en el Municipio. De nuevo interviene la Secretaría para informar que en el caso de que se aprueben inicialmente en esta sesión las Normas Subsidiarias de Planeamiento habría de llevarse a cabo esta aprobación sin incluir los terrenos del "Uriquí" por las razones expuestas anteriormente pero que los propietarios de los terrenos afectados, una vez aprobadas inicialmente las normas pueden deducir las alegaciones que estimen oportunas pudiendo incluirse las modificaciones que se consideren convenientes antes de la aprobación provisional.

Tras amplio debate los señores asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

a) Aprobar inicialmente los documentos presentados y que integran las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

b) Que se incluyan con la clasificación de suelo urbanizable los terrenos denominados "Uriquí", previa presentación de los documentos necesarios por parte de los propietarios.

c) Que se inicie el trámite de información pública de las citadas normas mediante anuncio insertado en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia".

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes, firmo la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde, en Alora a veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

Es copia fiel de su original a que me remito.

1 OCT 982

SECRETARIO.

P.D.

DILIGENCIA: Extendida por mi, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en Sesión Plena, celebrada con fecha ____ en Alora, a 18 DICIEMBRE

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1982
EL SECRETARIO,
P.O.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Ayto. Pleno en sesión celebrada de fecha 5 JUL 1982
En Alora, a 16 DIC. 1982

DON ANDRES VAZQUEZ LANZAS, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que las "Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal" fueron aprobadas por unanimidad e íntegramente en la sesión extraordinaria que celebró la Corporación municipal el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 159, 2º por remisión al 128, 2, del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1976, núm. 2159/78 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dicho expediente se sometió a información pública mediante edictos colocados en el tablero de anuncios de este Cmo. Comité y en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 276 correspondiente al día 3 de diciembre de 1982, así como también se insertaron edictos "en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia" (concretamente en "Sur"), correspondientes a los días 15, 16 y 17 de enero de 1982.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Alora a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

JUNTA DE ANDALUCIA

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1982
EL SECRETARIO,
P.O.

Pasar a libro de actas

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.982.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Pedro Aranda Ocenca

SRS. CONCEJALES:

DD Antonio Macías Morillas
" Francisco Carvajal Gómez
" Antonio Navarro Rodríguez
" Francisco Ruiz Martínez
" Antonio Vergara Borrego
" José Vila Sánchez
" José Rojas Rodríguez
" Antonio Hierrezuelo Marín
" Felipe Aranda Vera
" Antonio Pérez Domínguez
" Joaquín Martín Arrabal

SR. INTERVENTOR ACCIDITADO
D. Tomás Rodríguez Díaz

SRª. SECRETARIA
Dª. María José Marañón Linares

En la ciudad de Alora, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reunen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados con la suficiente antelación.

La Presidencia, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasandose seguidamente al examen del siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Previa su lectura íntegra unanimemente queda aprobado el borrador del acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de septiembre por el Ayuntamiento Pleno de 1.982.

Se prescinde la obligación de su firma.

2º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Tras debatirse el tema los señores asistentes acuerdan por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa hasta que por parte del Arquitecto Coordinador de las citadas normas se de una explicación minuciosa del contenido de las mismas.

3º.- SOBRE CESE SEÑOR CONCEJAL DON ANTONIO MARTOS ESTRADA.- Se da lectura por la Secretaria del escrito presentado por don Antonio Pérez Garcia, Secretario Provincial de Unión de Centro Democratico en el que expone que ha causado baja en dicho partido don Antonio Martos Estrada, concejal de este Ayuntamiento por la lista presentada por U.C.D. en las elecciones municipales de 3 de abril de 1.979, por lo que solicita que, aplicandose la Ley de 17 de julio de 1.978, sobre elecciones locales, se proceda a dar la baja como miembro de esta Corporación a don Antonio Martos Estrada. Se adjunta asimismo certificación de la Junta Electoral de Zona para los efectos oportunos. Los señores asistentes tras comprobar que concurren las circunstancias del artículo 11. 7 de la Ley 39/1.978 de 17 de julio sobre elecciones locales acuerdan el cese del Sr. Concejal don Antonio Martos Estrada y continuar los demás tramites para la ejecución de lo acordado.

Interviene el Sr. Carvajal expresando que desea que conste en acta el agradecimiento de su partido por la colaboración que don Antonio Martos ha tenido en todo momento con esta Corporación y su actitud de oposición constructiva en el tiempo de su mandato. Unanimemente acuerdan los señores concejales conste en acta lo manifestado por el Sr. Carvajal y que se le comunique a don Antonio Martos el agradecimiento de la Corporación en Pleno.

4º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.- Se da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.982 adoptó el acuerdo de crear una Comisión Especial de Concejales que realizara los estudios necesarios para restructurar los servicios más deficitarios de este Ayuntamiento e hiciera las gestiones necesarias para aplazar las deudas con nuestros más importantes acreedores.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Ayto. Pleno en sesión celebrada de fecha 5 JUL 1982
El Secretario
16 DIC. 1982

JUNTA DE ANDALUCIA

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

DOÑA. MARIA JOSE MARAÑON LIZANA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno Mayo en sesión Ordinaria de fecha
En Alora, a 18 DIC. 1992
El Secretario

CERTIFICO: Que en Sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el día siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos, se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

"POSIBLE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

"Se informa por la Secretaria de los trabajos de las / normas subsidiarias de planeamiento elaborados hasta el momento para este municipio, conteniendo criterios objetivos y soluciones de planeamiento. Así mismo, se informa que según el Artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con el 125 del mismo texto legal, en el momento en que dichos trabajos hayan adquirido suficiente grado de desarrollo, la Corporación deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición al público de los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de 30 días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Por unanimidad de los presentes, la Corporación queda enterada de los trabajos realizados hasta el momento para la confección de estas normas, y que antes de proceder a su aprobación inicial se expongan al público según precepto el artículo anteriormente referido."

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, firmo la presente certificación, que visa el Sr.Alcalde, en Alora a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDIA ALORA (Malaga)

AYUNTAMIENTO SECRETARIA ALORA (Malaga)

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno Mayo en sesión Ordinaria de fecha
En Alora, a 18 DIC. 1992
El Secretario

COMISIONES DE URBANISMO

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
p.o.

DICTAMEN DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 1.992 POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y TURISMO.

ASISTENTES

Juan Martos Morillas

VOCALES

José Luis Vila Sánchez
Francisco Trujillo Vergara
Antonio Pérez Schempp
Antonio López Aguilar
Matías Díaz Cocaña
Francisco Ruiz Martínez

SECRETARIO COMISION

José Fernández Miguel

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reunen los asistentes antes mencionados, al objeto de dictaminar los asuntos del día más abajo expresados.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a dar cuenta:

1.- RATIFICACION DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO REDACTOR DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALORA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO.

El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos que el Jueves, día 4, se le hizo entrega de un ejemplar de las Normas Subsidiarias de Alora, a la vez que se dejó otro ejemplar a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Málaga. Así mismo, manifestó que era necesario la ratificación por parte del Pleno del Texto Refundido y Normas para que el Sr. Secretario procediera a diligenciar los ejemplares que habían de entregarse en la Delegación Provincial de Málaga de Obras Públicas y Urbanismo. Que, así mismo, la urgencia de esta Comisión Informativa del día de hoy y del Pleno de mañana venía dada por sesun trámite, ya que las Normas habían sido ya aprobadas por Pleno, con fecha 15-11-1990.

Interviene D. Antonio López para manifestar que lamentaba el poco tiempo que ha tenido su grupo para comprobar las modificaciones que se hayan introducido y que no era desconfianza en nadie, pero que por lo menos, se le debería haber dado un plazo razonable para hacer una lectura de las mismas.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
p.o.

D. Francisco Ruiz se manifiesta en los mismo términos.

Se procede a comprobar una serie de dudas en cuanto a edificaciones en suelo rústico y suelo urbano a petición de D. Francisco Ruiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y quince minutos del día que encabeza, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión Plenaria de fecha 4 DIC. 1992
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
p.o.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE: DON JUAN MARTOS MORILLAS
VOCALES: DON FRANCISCO TRUJILLO VERGARA
DON JOSE LUIS VILA SÁNCHEZ
DON ANTONIO LÓPEZ AGUILAR
Dª PILAR JURADO DE MIGUEL

SECRETARIO: DON FRANCISCO JAVIER PEREZ MOLERO

A U S E N T E S

ARQUITECTO-TECNICO: DON JOSÉ FERNÁNDEZ MIGUEL

En la Sala de reuniones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día arriba indicado, se reunen en los señores arriba relacionados, al objeto de dictaminar los asuntos del día más abajo expresados.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a justificar la convocatoria de esta segunda Comisión de Urbanismo, encaminada a salvar cualquier duda en orden a la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Asimismo, por la presidencia se excusa la ausencia del Arquitecto-Técnico.

Por último por la presedencia y en vista de que es la segunda reunión sobre el mismo tema, se indica que serán los vocales de IU y PP los que abrirán las intervenciones, para plantear las dudas que se hubiesen quedado tras la primera reunión.

O R D E N D E L D I A

1.- Se inicia en este punto el examen de las distintas alegaciones.

Por Doña Pilar Jurado de Miguel se pide información respecto a las alegaciones 2ª y 5ª, en relación con la idoneidad de los terrenos para ser urbanizados, y con las alegaciones 6ª y 9ª referentes a la ubicación concreta del Polígono Industrial.

Por la Presidencia se contesta en el sentido de remitirse al informe técnico, considerando a éste como un estudio razonado que justifica la oportunidad de ordenación.

Por último, y trás una breve deliberación de los asistentes sobre el contenido de las normas, por Dª Pilar Jurado de Miguel se solicita dictaminar las normas al no haberlo hecho en la primera reunión.
Los asistentes por unanimidad acceden a tal propuesta.

El dictamen de Dª Pilar Jurado de Miguel queda de la siguiente forma:

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
p.o.

1.- Alegaciones 2ª a 5ª, no pronunciamiento en tanto no se disponga de de un informe técnico en que se recoja la idoneidad tanto física como económica (en condiciones normales de mercado) para que los terrenos afectados sean construidos.

2.- Alegaciones 6ª a 20ª, abstención.

Unido este dictamen al de la Comisión celebrada el día 16 de Octubre de 1990, cabe concluir que el dictamen es favorable.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión Plenaria de fecha [illegible]
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito
ALORA, 13 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1.990.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE: D. Juan Martos Morillas

VOCALES: D. Francisco Trujillo Vergara
D. Jose Luis Vila Sanchez
D. Antonio Lopez Aguilar

ARQUITECTO TECNICO: D. Jose Fernandez Miguel

SECRETARIO: D. Francisco Javier Perez Melero

A U S E N T E S

VOCAL: D. Antonio Javier Trujillo Hemely

En la Sala de reuniones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y quince minutos del dia arriba indicado, se reunen los señores arriba relacionados, al objeto de dictaminar los asuntos del dia mas abajo expresados.

Abierta la sesion por la Presidencia, se procede a justificar la convocatoria de la Comision, destinada a dictaminar las alegaciones producidas tras la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Igualmente se propone por la Presidencia de que en lugar de dictaminar el contenido de las alegaciones en su conjunto se procede a emitir dictamen por cada concreta y alegación concreta.

Dicha proposicion es aceptada por los asistentes por unanimidad.

Se procede a dar lectura del expediente incoado por el Aparejador Técnico Municipal, abriendose asi por tanto el primer punto de los asuntos a tratar del

O R D E N D E L D I A

1.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSTITUTIVAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se inicia en este punto el examen, una a una, de las alegaciones presentadas por diversos organismos y vecinos afectados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Estas son las siguientes:

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito
ALORA, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

INFORME DE ALEGACIONES A LAS NN.SS. DE A L O R A (MALAGA)

REGISTRO: 1 febrero 1990 *** ALEGACION 1a ***

ALEGACIONES PRESENTADAS POR: D.Juan Sanchez Perez

OBJETO: Descalificacion del Sector UR.5

INFORME: Se acepta la descalificacion de suelo apto para urbanizar, adquiriendo el régimen de suelo no urbanizable no protegido.

ALEGACION PRESENTADA POR: DÑA. MARIA ISABEL SALAS PERIS *** ALEGACION 2a ***

REGISTRO: 15-04-89

OBJETO: Clasificación de suelo urbano y apto para urbanizar de la zona baja del Uriqui, no especificandose claramente cual de los terrenos habrian de someterse al régimen de urbano.

INFORME:Podria estimarse conveniente la clasificacion de suelo apto para ser urbanizado,como continuacion del sector UR.4,con las siguientes consideraciones:
- Se concentrará el sistema local de areas libres entre los terrenos de las edificaciones de C/ Cantarranas y el nuevo acceso; siendo esta zona totalmente inedificable para uso residencial; permitiendose en cualquier caso a lo sumo edificación de servicios de apoyo a carretera como concesión administrativa del Ayuntamiento sobre los terrenos que seran de su dominio. El ajardinamiento de esta zona correspondera a la entidad promotora del Plan Parcial, segun proyecto que redactara el Ayuntamiento.
- En la redacción del correspondiente Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y en el desarrollo y ejecución de los mismos, se ordenará y ejecutara una banda de acerado y arbolado de seccion 6.00 metros de ancho desde el exterior de la calzada actual de la nueva carretera de acceso, en su margen izquierda segun se accede al casco.
- Los terrenos lindantes a las traseras de C/ Chozuelos y al Camino de Uriqui, se ordenaran mediante la edificacion comercial,administrativa y de oficinas, con un apoyo de aparcamiento en numero aproximadamente de 100 unidades anexo a la carretera de acceso. Se ordenara un pasaje de transito peatonal entre las traseras de C/ Chozuelos y la futura edificacion comercial.
  La explotacion del uso de aparcamiento habra de ser publico y nunca sujeta exclusivamente al régimen de la explotación comercial o de oficina.
  La densidad del sector será de 20 viviendas/Ha con una edificabilidad bruta de 0'50 m²/m² sobre el sector.
- La tipologia de edificacion se ordenara de la siguiente forma:
  .En la edificacion comercial-administrativa se podra edificar en planta baja mas dos plantas, que podra incluir la zona comercial anexa a C/ Chozuelos y Camino del Uriqui. y la zona correspondiente a una franja paralela a la carretera del nuevo acceso que guardando una distancia de 10 mts.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
ALORA, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

desde la arista exterior de la carretera, podrá edificarse en planta baja mas dos plantas para uso comercial y viviendas, apoyado en una calle de servicio de sección mínima 12 mts.(6'00 mts. de calzada, 2'50 mts. de aparcamiento y 3'50 de acerado) frente a fachada de edificacion.La profundidad de esta franja edificable no superara 20 mts.
.El resto se edificará en tipologia residencial unifamiliar en parcela minima de 500 mts., con una edificabilidad neta sobre parcela de 0'40 m²/m² y altura de planta baja más una planta.

*** ALEGACION 1a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Fernando V. Perez Garcia.

REGISTRO: 20-02-89

OBJETO: Identico a la alegación nº 2 de Maria Isabel Salas Peris

INFORME: Se remite a lo informado en la alegacion nº 2.

*** ALEGACION 2a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Juan Lupe Vera representado por Juan de Dios Marcillo Santos.

REGISTRO: 17-04-89

OBJETO: Idéntico a la alegación nº 2

INFORME: Se remite a lo informado, en lo que le corresponde a la alegacion nº2, pudiendo clasificarse como sector independiente de aquel.
No obstante, habrá de garantizarse en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanizacion, y en el desarrollo y ejecucion de los mismos, la continuidad de la estructura viaria entre ambos sectores.
Los terrenos situados entre la carretera del nuevo acceso y el Arroyo Hondo habrán de destinarse al sistema local de areas libres, cumpliendose la determinaciones especificadas en el informe a la alegacion nº 2.

*** ALEGACION 3a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Juan Lupe Vera representado por Juan de Dios Marcillo Santos.

REGISTRO: 19-02-90

OBJETO: La clasificación como suelo urbano, de una finca de 3.250 m² de superficie situada entre la carretera del nuevo acceso y camino del San Jose.

INFORME: La conveniencia de la ordenación de estos terrenos, desde el punto de vista municipal incide en la creación de un acceso viario al posible nuevo cementerio. En este sentido, se podria clasificar estos terrenos como suelo urbano incluido en un poligono de actuacion independiente, con las condiciones siguientes:

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
ALORA, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

.Objeto de Ordenacion: Cesion de suelo y urbanizacion.
.Desarrollo: Mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanizacion.
.Número máximo de viviendas: 13 unidades.
.Viario de cesion obligatoria, minimo de 9 mts. 16 00 mts. de calzada y 1 50 mts. de acerado a ambos lados).
.Parcela minima: 260 m² de superficie.
.Edificabilidad neta sobre parcela : 1m²/m².
.Altura maxima: planta baja mas una planta.
.Será de cesion obligatoria al Ayuntamiento el 15% del suelo neto edificable urbanizable, destinado al patrimonio municipal de suelo.

*** ALEGACION 4a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Constructora de Alora. S. Coop. Andaluza.

REGISTRO: 22-02-90

OBJETO: La clasificacion como suelo urbano, sujeto a la ordenacion y urbanización de dos manzanas y sus respectivos viarios, segun se desprende de la alegación presentada, como consecuencia de los compromisos y cesiones realizadas en el Excmo. Ayuntamiento en la ordenación anterior de la urbanizacion denominada Santa. Laura.

INFORME: Se acepta la alegación con las siguientes condiciones:
.Habra de presentar proyecto ordinario de obras de urbanizacion.
.La tipologia de edificacion será similar a la de la urbanizacion consolidada.

*** ALEGACION 1a ***

ALEGACIONES PRESENTADAS POR: 1.- Benito Cruzado Bravo
2.- Francisco Navarro Bravo
3.- Juan Lupe Vera

REGISTRO: Alegacion nº 1 - 15-05-90
" " 2 - 15-05-90
" " 3 - sin registro

OBJETO: La clasificacion de suelo urbanizable en terrenos anexos entre los unidades de actuacion UA-2 y UA-13, en una superficie aproximada de 30.000 m² de suelo, como ensanche de casco.

INFORME: Dado que los terrenos colindantes tienen un elevado grado de urbanización y consolidacion de la edificacion incluidos en las unidades de actuacion UA2, UA-4 y UA-5, y teniendo todos los servicios urbanisticos en la margen superior de los terrenos, parece conveniente la ordenacion de una franja de terreno, como ensanche de estas unidades.
La clasificación sera de suelo apto para urbanizar, desarrollado mediante la redaccion de Plan Parcial y Proyecto de Urbanizacion.
Las condiciones de edificabilidad, densidad, cesiones, y urbanizacion seran similares a las de las unidades de actuacion cercanas.

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1992
EL SECRETARIO.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

ALEGANTE: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: La clasificación como suelo urbanizable con calificacion industrial de una superficie aproximada de 270.000 m² de suelo, situado en la zona denominada "El Polvillar".

INFORME: Dada las necesidades del casco de Alora y sus barriadas de establecer un area de concentracion de la actividad industrial y de almacenaje, debido a la fuerte implantacion de esta actividad en el casco generando obviamente serios problemas de transporte y molestias a la actividad residencial. De otra parte, con las previsiones futuras de crecimiento en funcion de las demandas que actualmente se detectan y de los nuevos proyectos e inversiones de infraestructura que se verifican en la zona, parece conveniente el iniciar las gestiones para la localización de un poligono destinado a esta actividad exclusiva.
Los terrenos que el Excmo. Ayuntamiento propone parecen tecnicamentos correctos por distintas motivaciones:
- .Topografia muy aceptable.
- .Accesibilidad viaria clara a través de la carretera comarcal y de la carretera de la subzona que conectará con la futura carretera del Valle (sobre el Arroyo de las Cañas).
- .Servicios urbanisticos para el desarrollo de la urbanizacion proximos (dos de la zona denominada los Caballos).
- .Terrenos no inundables por su elevación en cota respecto al cauce del Rio Guadalhorce.

Es por ello, que se considera oportuna la clasificación de dichos terrenos como suelo apto para urbanizar con calificacion industrial (Ig y Ia categoria) y de almacenamiento, con sus perimetros de edificabilidad y densidad de edificacion en función de lo que determinen los Servicios de Actividades Industriales de la Excma. Diputación Provincial.
El sistema de gestion se prevé inicialmente que sea por cooperacion.
El desarrollo se realizará mediante los oportunos expedientes de Plan Parcial de Ordenacion y Proyecto de Urbanizacion.

****

*** ALEGACION 9a. ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Francisco Lopez Marlos.

REGISTRO: 30-04-90

OBJETO: Clasificación de una superficie de terreno 120.000 m² de suelo) situado en Carretera Alora-El Chorro (frente al matadero, para destino industrial).

INFORME: Dado que las previsiones de este Ayuntamiento es el desarrollar un polígono industrial con capacidad suficiente de manera que albergue las necesidades de futuro de la actividad industrial y almacenamiento en lugar mejor dotado de infraestructura viaria y servicios, no se cree conveniente estimar esta alegación; los efectos de no provocar situaciones inconexas de dicha actividad

****

*** ALEGACION 10a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Domingo Calleja Navarro.

REGISTRO: 13-04-89

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT
EL SECRETARIO.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

OBJETO: Se Presenta documentación proponiendo un trasvase de aprovechamiento de las unidades de actuación UA-1 a UA-13, ambas propiedad del alegante. La superficie de ambas actuaciones es de 17.390 m² en la UA-1 y de 13.150 m² en la UA-13.
Se propone un total de edificación de 164 unidades entre ambas, quedándose construir en la UA-13 y cediendo gratuitamente la totalidad de la superficie de la unidad de actuación UA-1 al Excmo. Ayuntamiento.

INFORME: Las propuestas presentadas en las unidades de viviendas que se exponen son tecnicamente invisibles en una tipologia edificatoria normal de la zona.
Tecnicamente solo es posible asumir una solución de las siguientes caracteristicas en función de la densidad inicialmente prevista para la zona, de 40 viviendas/Ha.
Ello significa, que el conjunto de las dos unidades de actuación supondrian un total de 30.540 m² de superficie, que con la densidad inicialmente asignada, supondria un máximo de 122 viviendas, con un techo edificable de 15.880 m² de edificación incluyendo locales comerciales.
Esto significa que de asumirse este informe técnico, las unidades de actuación quedarian de la siguiente forma:

-Unidad de actuación UA-1
- .Superficie: 17.390 m².s.
- .Objeto: Cesión total de la unidad al Excmo. Ayuntamiento.
- .Compromiso: Cesión en el Registro de la Propiedad a la aprobacion definitiva de las Normas Subsidiarias.
- .Costes: corresponde al promotor los costes de escritura y registro.

-Unidad de actuación UA-13
- .Superficie: 13.150 m².s.
- .Objeto: urbanización y edificación
- .Densidad maxima: 92'77 viv/Ha.
- .Número máximo de viviendas: 122 viviendas
- .Techo maximo edificable residencial y comercial 15.880 m².c.
- .Edificabilidad bruta del poligono: 1'20 m²/m²
- .Altura maxima de la edificacion
  - *planta baja más dos plantas escalonada y con retroceso a la Avenida de la Constitucion.
  - *planta baja más dos plantas en el resto.
- .Desarrollo: mediante Estudio de Detalle y Proyecto de edificación del Conjunto, en su caso a ejecutar por fases.

****

*** ALEGACION 11a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento, en función del borrador de Convenio con Herederos de Isabel G. Hoult.

OBJETO: Se prevé clasificar como suelo urbano el antiguo sector de suelo apto para urbanizar UR-2, en función de un borrador de Convenio Urbanistico, en el que se estipulan unas cesiones al Ayuntamiento superiores a las determinadas en la ficha técnica y Plan Parcial del sector (segun Borrador de Convenio Urbanistico).
El sector inicialmente ordenaba una superficie de 36.137 m² de suelo.

INFORME: Dado que el Convenio es muy favorable al Excmo. Ayuntamiento puesto que, el sector inicialmente debia de ceder 12.567 m² de suelo destinado a áreas

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1992
EL SECRETARIO.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

libres y el Convenio supondria un total de 31.642 m².s.
Se ceden un total de 5.100 m² de suelo neto urbanizado para destino residencial o equipamiento.
Se entiende conveniente recoger este Convenio Urbanistico con la condición de que dicho Convenio se firme mediante protocolo, con Acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento y sean notificadas en el Registro de la Propiedad dichas cesiones previamente a la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias.

****

*** ALEGACION 12a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: Relativo a una parcela de unos 200 m² de suelo propiedad de Antonio Sanchez Ramos y Andrés Ramos Zambrana.
Se propone consolidar con edificación en baja más una planta la parcela situada en calle Manantial, dejando una calle de ancho libre 6'00 mts. paralela a la Avenida Cervantes, con dirección a futura urbanización Pedón Gordo.

INFORME: Dado que la consolidación de la parcela supondria eliminar definitivamente la inestabilidad del terreno colindante, así como permitir el futuro acceso a la propiedad municipal proveniente del Convenio Urbanistico del Pedón Gordo, se cree conveniente aceptar la alegación.
La ordenanza de aplicación seria N3.

****

*** ALEGACION 13a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Salvador Morales Marlos.

REGISTRO: 07-04-89

OBJETO: Se propone ordenar y clasificar como suelo urbano o en su caso como suelo apto para urbanizar, terrenos de la barriada El Calvario, que estan clasificados desde la primera aprobación inicial de la NN.SS. y posterior aprobacion provisional y nuevamente aprobación inicial como Sistema General de Areas Libres.
Se propone ordenar una calificación residencial en dichos terrenos.

INFORME: Desde el punto de vista jurídico es inaceptable el transformar un sistema general de Areas Libres en suelos con clasificación urbana o urbanizable para uso residencial, puesto que la Corporacion Municipal se ha pronunciado en Pleno, y en otras ocasiones sobre la bondad de mantener ese Sistema General de Areas Libres.
De otra parte el alegante reconoce la venta de parcelas, lo cual supone una grave infraccion urbanistica, al vender suelo sujeto al Regimen de Sistema de Areas Libres.
Desde el punto de vista Tecnico, es igualmente inaceptable dada la compleja topografia del terreno.

****

*** ALEGACION 14a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: José Fernandez Muñoz

REGISTRO: 03-04-89

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT
EL SECRETARIO.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

OBJETO: Se propone la clasificación como Suelo Urbano de unos terrenos situados en zona de la Barriada de El Puente, en la huerta denominada La Isla. La superficie total que se propone desarrollar urbanisticamente es de 40.000 m² de suelo.

INFORME: No está en absoluto justificada la clasificacion de este suelo para el desarrollo urbanistico, por varias cuestiones:
- .Encontrarse destinada actualmente a explotaciones agricolas de regadio, siendo una de las fincas con mayor rendimiento de la zona.
- .Estar situada en zona muy próxima al cauce del Rio Guadalhorce y con característica inundables ante las crecidas del rio.
- .Haber suelo clasificado con suficiente entidad en la barriada de El Puente, destinado al uso residencial.

****

*** ALEGACION 15a ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Diego Estrada Fernandez.

REGISTRO: 03-04-90

OBJETO: Se propone ordenar la clasificación de suelo como urbano en la zona denominada Paredilla Alta de la barriada de El Puente.
Propone unificar la trama urbana del sector urbanizable UR-6 con la unidad de actuacion en suelo urbano UA-21.
Propone igualmente, continuar el trazado de la C/ Tomillar sobre el encauzamiento del arroyo existente.

INFORME: La alegación presentada tiene coherencia urbanistica, ya que completa el desarrollo urbanistico de la barriada El Puente, al este de la misma, unificando tramos urbanos que actualmente estan inconexos.
El desarrollo urbanistico, sujeto la clasificación de suelo urbano, tendria las siguientes condiciones:
- .Polígono de actuación en suelo urbano.
- .Objeto: Cesion de suelo y urbanizacion.
- .Desarrollo mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- .Densidad de edificacion: 40 viviendas/Ha.
- .Número máximo de viviendas: 80 viviendas.
- .Parcela maxima edificable: 150 m² de suelo neto.
- .Edificabilidad bruta sobre el polígono: 0'60 m².c./m².s.
- .Edificabilidad neta sobre parcela: 1'00 m².c./m².s.
- .Cesión para Areas libres, minimo: 2.000 m².s. en plaza urbana.
- .Cesión del 15% de las parcelas netas edificables para patrimonio municipal del suelo.
- .Viales con sección minima 8'00 mts. (6'00 calzada y 1'00 mts. de acerado a ambos lados), a excepcion de la C/ Tomillar que tendra una sección maxima 9'00 mts. (6'00 mts. calzada y 1,50 mts. de acerado a ambos lados).
- .Obligación de presentar en el Proyecto de Urbanización la ejecución del encauzado del arroyo existente en C/ Tomillar.
- .Sistema de actuación: Compensación.
- .Habrá de presentarse el correspondiente Estudio de Detalle a los seis meses desde la aprobación definitiva de la NN.SS. y Proyecto de Urbanización, a los seis, y los seis meses desde la aprobacion definitiva del Estudio de Detalle.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito. 1 OCT. 1992 EL SECRETARIO. P.O.

*** ALEGACION 16ª ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Antonio Aguilar Aranda y Gabriel Aranda Postigo.

REGISTRO: 19-03-90

OBJETO: Se propone incluir dentro de la unidad de actuación UA-21, un total de 4.730 m² de suelo contiguo a esta unidad de actuacion, como suelo urbano, situado en la zona denominada Parodilla Alta en la barriada de El Puente.

INFORME: Parece conveniente incluir este terreno dentro de la unidad de actuación UA-21, con el siguiente objetivo:

.Que entre los alegantes y el Sr. Antonio Postigo, que conforma la mayoría de propietarios de suelo de la unidad de actuación, ordenen y desarrollen este suelo urbano, con las siguientes características y determinaciones:

- -Presentación de Estudio de Detalle y proyecto ordinario de obras de urbanización, para distribuir el volumen edificable, plantear la parcelacion y completar la urbanización de los viales.
- -Densidad de edificacion: 40 viviendas/Ha.
- -Parcela mínima edificable: 150 m².s. parcela neta
- -Edificabilidad bruta sobre el polígono: 0'60 m²c./m²s.
- -Edificabilidad neta sobre parcela: 1'00 m²c./m²s.
- -Cesión para áreas libres formando una plaza urbana, correspondiente al 10% del suelo bruto del polígono.
- -Cesión para equipamientos, en cantidad de 12 m² de suelo por vivienda.
- -Cesión del 15% de las parcelas netas edificables para patrimonio municipal de suelo.
- -Viales en sección mínima de 8'00 mts. (6'00 mts. de calzada y 1'00 m. de acerado a ambos lados).
- -Sistema de actuación: Compensación.

*** ALEGACION 17ª ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: La comisión de urbanismo de este Ayuntamiento propone, en virtud de tener actualizada la cartografía del catastro de urbana de la Barriada de Bellavista, así como de los diseminados de Bermejo, Las Mellizas, Los Caballos, Caracuel, etc., que se reestudien y se pase a la nueva cartografía las determinaciones de las Normas Subsidiaria, incluyendo los problemas de nuevo crecimiento, parcelaciones, deficiencias de infraestruturas, etc., que actualmente existen.

INFORME: Se considera acertada y oportuna la alegacion municipal, incorporando al expediente de las Normas Subsidiarias que se detallen para la aprobación provisional.

*** ALEGACION 18ª ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Salvador Perez Carrion.

REGISTRO: 19-06-90

OBJETO: Se propone reestudiar la estructura urbana definida en las NN.SS. sobre parcela de su propiedad, sito en Barriada de Bermejo, con una superficie de 1.184 m² de suelo, que se encuentra afectada por un trazado viario.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito. Alora, 1 OCT. 1992 EL SECRETARIO. P.O.

INFORME: En virtud de la propuesta municipal de reestudiar con nueva cartografía urbana la situación de desarrollo de barradas y diseminados, queda pendiente de ello.

*** ALEGACION 19ª ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: Se trata de regular y controlar las actuaciones edificatorias en suelo no urbanizable no protegido.
Así mismo, se pretende por parte de la Administracion percibir las compensaciones obligatorias inherentes a dicha actividad que pudieran desarrollar los particulares.
Es una necesidad imperiosa el buscar soluciones a estos desarrollos en este tipo de suelos, ya que actualmente se desarrollan no solo en el municipio sino en casi toda la provincia, creando grandes disfuncionalidades, deficiencias infraestructurales y perjuicios economicos, administrativos y de gestion para los Ayuntamientos y la Comunidad en general.

INFORME: Se cree totalmente conveniente la iniciativa municipal, y se propone su incorporación a la Normativa General sobre el Suelo No Urbanizable dentro del texto de la documentacion de las NN.SS.

NORMATIVA PARA ACTUACIONES URBANISTICAS EN SUELO RUSTICO

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

- Clasificacion en Normas como suelo no urbanizable no protegido.
- Accesibilidad de los terrenos, desde carretera existente o garantizar su ejecucion antes de edificación de viviendas.
- Topografía no accidentada. Pendientes medias inferiores al 20 %.
- Recursos propios para abastecimiento de agua para consumo.

ACTUACION

- Superficie mínima de actuación 100.000 m² de suelo.
- Parcela mínima para edificacion 6.000 m² de suelo neto.
- Densidad máxima 1.5 viviendas/hectárea.
- Viales principales 5 m. de anchura.
- Viales secundarios 4 m. de anchura.

COMPENSACIONES

La administracion municipal, y a criterio de la Corporación, percibirá las compensaciones de terrenos fijados en la Ley del Suelo, o bien una indemnización economica en funcion del numero de viviendas, equivalentes al cómputo de la cesión del 15% del aprovechamiento medio, más las cesiones obligatorias y gratuitas relativas a los sistemas de áreas libres y equipamientos que hubieran de cederse en caso de que su régimen fuese de suelo urbanizable residencial. La indemnizacion economica, la establecerá el Ayuntamiento como tasa municipal, que aprobará el Pleno del Ayuntamiento. El cobro de esta tasa se hará efectivo con el pago de concesion de licencia de parcelacion y urbanizacion.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito. Alora, 1 OCT. 1992 EL SECRETARIO. P.O.

TRAMITACION

Para la tramitación de expediente se presentará en el Ayuntamiento Proyecto Técnico de Ordenacion de terrenos en donde quede especificado y de forma pormenonizada lo siguiente:

- Superficie de actuacion.
- Topografía del terreno con pendientes.
- Abastecimiento de agua potable.
- Tratamiento de las aguas residuales.
- Superficies y numeros de parcelas.
- Número de viviendas.
- Plano de viales con secciones y superficies.
- Plano con otras infraestructuras.
- M² construibles en cada parcela, no superior a 150 m² por paracela independiente de su superficie ~~de su superficie~~.
- Características técnicas de las infraestructuras y viales.

Este documento se presentará ante el Ilmo. Ayuntamiento, quien procederá a su aprobacion mediante acuerdo plenario. Las concesiones de licencias de parcelación, urbanización y edificación se efectuarán mediante el trámite administrativo ordinario.

El Ilmo. Ayuntamiento, una vez acordada la aprobación plenaria del expediente urbanístico de la finca objeto de desarrollo, notificará a la Comisión Provincial de Urbanismo, la tramitación del expediente, incluyendo un ejemplar completo para el requerimiento de las actuaciones por la C.P.U.

CARACTERISTICAS DE LAS EDIFICACIONES

- No se deberá superar bajo ningún concepto la altura de bajo y una planta para este tipo de edificación rural.
- La construcción quedará integrada perfectamente con las construcciones del entorno y con el paisaje, no permitiendose nada que lo altere.
- No se permitirá la instalación de granjas o vaquerizas.
- A fin de evitar posteriores edificaciones o segregaciones, la parcela y la vivienda quedarán inscritas como indivisibles en el registro de la propiedad.

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

- El promotor de cada actuacion se comprometerá ante Ilmo. Ayuntamiento y en sus contratos de compra-venta ante terceros, a la formación de una entidad de conservación entre los adquirentes de las parcelas y/o edificaciones, quienes serán los responsables del mantenimiento a perpetuidad de todas las infraestructuras de la actuacion urbanística.
- En tanto no se cree esta entidad, el responsable del mantenimiento sera el promotor.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito. Alora, 1 OCT. 1992 EL SECRETARIO. P.O.

*** ALEGACION 20ª ***

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: Propone el Excmo. Ayuntamiento, el considerar las acciones juridicos-legales sobre las actuaciones emprendidas por promotores en el Cerro de las Viñas dado el deficiente estado de lo ejecutado, sin planeamiento urbanístico alguno que lo ampare, con un nivel deficiente de infraestructuras y con una parcelacion y venta de parcelas no asumida por acto administrativo municipal.

INFORME: Las Normas Subsidiarias contemplaron desde su inicio de redaccion la incorporación del Cerro de las Viñas como suelo apto para urbanizar con el desarrollo mediante Plan Parcial, Proyecto de Urbanizacion y ejecucion de las obras según criterio municipal.
No obstante la entidad promotora no hace caso a los requerimientos municipales para legalizar la situacion urbanística de los terrenos.
Entendiendo que, corresponde iniciar Expediente sancionador por las irregularidades urbanísticas de caracter grave cometidas por los parceladores o promotores de lo ejecutado. El Expediente sancionador debe de plantearse en dos vertientes, una por parcelacion ilegal, y otra por urbanización ilegal de parte de los terrenos.
No obstante, habrá de apercibir a los particulares responsables de la actuación, de la decision municipal de abrir expediente urbanístico sancionador, dándole un plazo de tiempo para buscar soluciones técnico-jurídicas que legalicen los terrenos, y en su defecto habrá de tramitarse dicho expediente sancionador ante la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, en las cuantías que correspondan.

Los asistentes, tras una breve deliberación de todas y cada una de las alegaciones presentadas, acordaron dictaminar las mismas en el sentido expresado a continuacion:

ALEGACIÓN 1ª
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACIÓN 2ª
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACIÓN 3ª
Dictaminada favorablemente.
Se abstienen D.Antonio López Aguilar, de IU-CA, y D. Juan Martos Morillas, del P.S.O.E.

ALEGACIÓN 4ª
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACIÓN 5ª
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado [illegible]

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión Extraordinaria de fecha [illegible]
En Alora, a [illegible]
El Secretario

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO.
P.D.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

ALEGACIONES:

Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 7a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 8a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 9a
Dictaminada desfavorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 10a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 11a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 12a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 13a
Dictaminada desfavorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 14a
Dictaminada desfavorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 15a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 16a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 17a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 18a
Se remite a la alegación anterior.

ALEGACION 19a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

ALEGACION 20a
Dictaminada favorablemente.
Se abstiene D.Antonio López Aguilar de IU-CA.

2.- POLIGONO INDUSTRIAL. Por la Presidencia se indica que el contenido de este punto del orden del día ha sido desarrollado en las alegaciones 8a y 9a del punto anterior, por lo cual los asistentes por unanimidad acuerdan remitirse a lo expuesto anteriormente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº EL ALCALDE.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión Extraordinaria de fecha [illegible]
En Alora, a [illegible]
El Secretario

ALEGACIONES

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en Pleno ..... en sesión celebrada de fecha ..... En Alora, a 23 ... 1997

El Secretario

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1997
EL SECRETARIO.
P.O.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Tfnos.: 249 61 00 - 01

ALEGACIONES A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

D. José Fernández Muñoz

D. Juan de Dios Morcillo Santos

D. Salvador Pérez Carrión

D. Benito Cruzado Bravo

D. Francisco Navarro Bueno

D. Francisco López Martos

D. Antonio Aguilar Aranda y D.Gabriel Aranda Postigo

Constructora de Álora Sociedad Cooperativa Andaluza

Promociones Aloreñas

D. Domingo Calleja Navarro

D. Diego Estrada Fernández

D. Salvador Morales Martos

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1997
EL SECRETARIO.
P.O.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Tfnos.: 249 61 00 - 01

INFORME DE ALEGACIONES A LAS NN.SS. DE ÁLORA (MALAGA)

REGISTRO: 1 febrero 1990

ALEGACIONES PRESENTADAS POR: D.Juan Sanchez Perez

OBJETO: Descalificación del Sector UR.5

INFORME: Se acepta la descalificación de suelo apto para urbanizar,adquiriendo el régimen de suelo no urbanizable no protegido.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: DRA. MARIA ISABEL SALAS PERIS

REGISTRO: 15-04-89

OBJETO: Clasificación de suelo urbano y apto para urbanizar de la zona baja del Uriqui, no especificandose claramente cual de los terrenos habrian de someterse al régimen de urbano.

INFORME:Podría estimarse conveniente la clasificación de suelo apto para ser urbanizado,como continuación del sector UR.4,con las siguientes consideraciones:

- Se concentrará el sistema local de areas libres entre los terrenos de las edificaciones de C/ Cantarranas y el nuevo acceso; siendo esta zona totalmente inedificable para uso residencial; permitiendose en cualquier caso a lo sumo edificación de servicios de apoyo a carretera como concesión administrativa del Ayuntamiento sobre los terrenos que serán de su dominio.
  El ajardinamiento de esta zona corresponderá a la entidad promotora del Plan Parcial, segun proyecto que redactará el Ayuntamiento.
- En la redacción del correspondiente Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y en el desarrollo y ejecución de los mismos, se ordenará y ejecutará una banda de acerado y arbolado de seccion 6.00 metros de ancho desde el exterior de la calzada actual de la nueva carretera de acceso, en su margen izquierdo segun se accede al casco.
- Los terrenos lindantes a las traseras de C/ Chozuelas y al Camino de Uriqui, se ordenaran mediante la edificación comercial,administrativa y de oficinas, con un apoyo de aparcamiento en número aproximadamente de 100 unidades anexo a la carretera de acceso. Se ordenará un pasaje de transito peatonal entre las traseras de C/ Chozuelas y la futura edificación comercial.
  La explotación del uso de aparcamiento habrá de ser publica y nunca sujeta exclusivamente al régimen de la explotación comercial o de oficina.
- La densidad del sector será de 20 viviendas/Ha con una edificabilidad bruta de 0'50 m²/m² sobre el sector.
- La tipologia de edificacion se ordenará de la siguiente forma:
  .En la edificación comercial-administrativa se podrá edificar en planta baja más dos plantas, que podrá incluir la zona comercial anexa a C/ Chozuelas y Camino del Uriqui, y la zona correspondiente a una franja paralela a la carretera del nuevo acceso que guardando una distancia de 18 mts.

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1997
EL SECRETARIO.
P.O.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Tfnos.: 249 61 00 - 01

desde la arista exterior de la carretera, podrá edificarse en planta baja más dos plantas para uso comercial y viviendas, apoyado en una calle de servicio de sección mínima 12 mts.(6'00 mts. de calzada, 2'50 mts. de aparcamiento y 3'50 de acerado) frente a fachada de edificación.La profundidad de esta franja edificable no superará 20 mts.
.El resto se edificará en tipologia residencial unifamiliar en parcela mínima de 500 mts., con una edificabilidad neta sobre parcela de 0'40 m²/m² y altura de planta baja más una planta.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Fernando V. Pérez Garcia.

REGISTRO: 30-03-89

OBJETO: Idéntico a la alegación nº 2 de Maria Isabel Salas Peris

INFORME: Se remite a lo informado en la alegación nº 2.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Juan Lupo Vera representado por Juan de Dios Morcillo Santos.

REGISTRO: 17-04-89

OBJETO: Idéntico a la alegación nº 2

INFORME: Se remite a lo informado, en lo que le corresponda a la alegación nº2, pudiendo clasificarse como sector independiente de aquel.
No obstante, habrá de garantizarse en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización, y en el desarrollo y ejecución de los mismos, la continuidad de la estructura viaria entre ambos sectores.
Los terrenos situados entre la carretera del nuevo acceso y el Arroyo Hondo habrán de destinarse al sistema local de áreas libres, cumpliendose la determinaciones especificadas en el informe a la alegación nº 2.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Juan Lupo Vera representado por Juan de Dios Morcillo Santos.

REGISTRO: 19-02-90

OBJETO: La clasificacion como suelo urbano, de una finca de 3.250 m² de suelo situada entre la carretera del nuevo acceso y camino del San Juan.

INFORME: La conveniencia de la ordenacion de estos terrenos, desde el punto de vista municipal incide en la creación de un acceso viario al posible nuevo cementerio. En este sentido, se podria clasificar estos terrenos como suelo urbano incluido en un polígono de actuacion independiente, con las condiciones siguientes:

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

.Objeto de Ordenación: Cesión de suelo y urbanización.
.Desarrollo: Mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
.Número máximo de viviendas: 13 unidades.
.Viaria de cesión obligatoria, mínimo de 9 mts. (6'00 mts. de calzada y 1'50 mts. de acerado a ambos lados).
.Parcela mínima: 200 m² de superficie.
.Edificabilidad neta sobre parcela : 1m²/m².
.Altura máxima: planta baja más una planta.
.Será de cesión obligatoria al Ayuntamiento el 15% del suelo neto edificable urbanizable, destinado al patrimonio municipal de suelo.

ALEGACION PRESENTADA POR: Constructora de Alora. S. Coop. Andaluza.

REGISTRO: 22-02-90

OBJETO: La clasificación como suelo urbano, sujeto a la ordenación y urbanización de dos manzanas y sus respectivos viarios, segun se desprende de la alegación presentada, como consecuencia de los compromisos y cesiones realizadas ante el Excmo. Ayuntamiento en la ordenación anterior de la urbanizacion denominada Santa. Laura.

INFORME: Se acepta la alegación con las siguientes condiciones:
.Habrá de presentar proyecto ordinario de obras de urbanizacion.
.La tipología de edificación será similar a la de la urbanizacion consolidada.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR: 7.- Benito Cruzado Bravo
8.- Francisco Navarro Bravo
9.- Juan Lopo Vera

REGISTSRO: Alegacion nº 7 - 15-05-90
" " 8 - 15-05-90
" " 9 - sin registro

OBJETO: La clasificación de suelo urbanizable en terrenos anexos entre las unidades de actuación UA-3 y UA-13, en una superficie aproximada de 30.000 m² de suelo, como ensanche de casco.

INFORME: Dados que los terrenos colindantes tienen un elevado grado de urbanización y consolidacion de la edificación incluidos en las unidades de actuacion UA-3, UA-4 y UA-5, y teniendo todos los servicios urbanisticos en la margen superior de los terrenos, parece conveniente la ordenación de una franja de terreno, como ensanche de estas unidades.
La clasificación será de suelo apto para urbanizar, desarrollado mediante la redacción de Plan Parcial y Proyecto de Urbanizacion.
Las condiciones de edificabilidad, densidad, cesiones, y urbanizacion serán similares a las de las unidades de actuacion reseñadas.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

ALEGANTE: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: La clasificación como suelo urbanizable con calificación industrial de una superficie aproximada de 270.000 m² de suelo, situado en la zona denominada "El Polvillar".

INFORME: Dada las necesidades del casco de Alora y sus barriadas de establecer un area de concentracion de la actividad industrial y de almacenaje, debido a la fuerte implantación de esta actividad en el casco generando obviamente serios problemas de transporte y molestias a la actividad residencial. De otra parte, con las previsiones futuras de crecimiento en función de las demandas que actualmente se detectan y de los nuevos proyectos e inversiones de infraestructura que se vertebran en la zona, parece conveniente el iniciar las gestiones para la localización de un polígono destinado a esta actividad exclusiva.
Los terrenos que el Excmo. Ayuntamiento propone parecen tecnicamentes correctos por distintas motivaciones:
.Topografía muy aceptable.
.Accesibilidad viaria clara a través de la carretera comarcal y de la carretera de la subzona que conectará con la futura carretera del Valle (sobre el Arroyo de las Cañas).
.Servicios urbanísticos para el desarrollo de la urbanización próximos (dex de la zona denominada Los Caballo).
.Terrenos no inundables por su elevación en cota respecto al cauce del Rio Guadalhorce.
Es por ello, que se considera oportuna la clasificación de dichos terrenos como suelo apto para urbanizar con calificacion industrial (1ª y 2ª categoria) y de almacenamiento, con sus perimetros de edificabilidad y densidad de edificación en función de lo que determinen los Servicios de Actividades Industriales de la Excma. Diputación Provincial.
El sistema de gestion se prevé inicialmente que sea por cooperacion.
El desarrollo se realizará mediante los oportunos expedientes de Plan Parcial de Ordenacion y Proyecto de Urbanizacion.

ALEGACION PRESENTADA POR: Francisco Lopez Martos.

REGISTRO: 30-04-90

OBJETO: Clasificación de una superficie de terreno (20.000 m² de suelo) situado en Carretera Alora-El Chorro (frente al matadero, para destino industrial).

INFORME: Dado que las previsiones de este Ayuntamiento es el desarrollar un polígono industrial con capacidad suficiente de manera que albergue las necesidades de futuro de la actividad industrial y almacenamiento en lugar mejor dotado de infraestructura viaria y servicios, no se cree conveniente estimar esta alegación a los efectos de no provocar situaciones inconexas de dicha actividad

---

ALEGACION PRESENTADA POR: Domingo Calleja Navarro.

REGISTRO: 13-04-89

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

OBJETO: Se presenta documentación proponiendo un trasvase de aprovechamiento de las unidades de actuación UA-1 a UA-13, ambas propiedad del alegante.
La superficie de ambas actuaciones es de 17.390 m² en la UA-1 y de 13.150 m² en la UA-13.
Se propone un total de edificación de 164 unidades entre ambas, queriéndose concentrar en la UA-13 y cediendo gratuitamente la totalidad de la superficie de la unidad de actuación UA-1 al Excmo. Ayuntamiento.

INFORME: Las propuestas presentadas en las unidades de viviendas que se exponen son técnicamente inviables en una tipología edificatoria normal de la zona.
Técnicamente sólo es posible asumir una solución de las siguientes características en función de la densidad inicialmente prevista para la zona, de 40 viviendas/Ha.
Ello significa, que el conjunto de las dos unidades de actuación supondrían un total de 30.540 m² de superficie, que con la densidad inicialmente asignada, supondría un máximo de 122 viviendas, con un techo edificable de 15.880 m² de edificación incluyendo locales comerciales.
Esto significa que de asumirse este informe técnico, las unidades de actuación quedarían de la siguiente forma:
-<u>Unidad de actuación UA-1</u>
.Superficie: 17.390 m².s.
.Objeto: Cesión total de la unidad al Excmo. Ayuntamiento.
.Compromiso: Cesión en el Registro de la Propiedad a la aprobacion definitiva de las Normas Subsidiarias.
.Costes: corresponde al promotor los costes de escritura y registro.
-<u>Unidad de actuación UA-13</u>
.Superficie: 13.150 m².s.
.Objeto: urbanización y edificación
.Densidad máxima: 92'77 viv/Ha.
.Número máximo de viviendas: 122 viviendas
.Techo máximo edificable residencial y comercial =15.880 m².c.
.Edificabilidad bruta del polígono= 1'20 m²/m²
.Altura máxima de la edificación
*planta baja más dos plantas (escalonada y con retranqueo) a la Avenida de la Constitucion.
*planta baja más dos plantas en el resto.
.Desarrollo: mediante Estudio de Detalle y Proyecto de edificación del Conjunto, en su caso a ejecutar por fases.

<u>ALEGACION PRESENTADA POR</u>: Excmo. Ayuntamiento, en función del borrador de Convenio con Herederos de Isabel G. Houll.

OBJETO: Se prevé clasificar como suelo urbano el antiguo sector de suelo apto para urbanizar UR-2, en función de un borrador de Convenio Urbanistico, en el que se estipulan unas cesiones al Ayuntamiento superiores a las determinadas en la ficha técnica y Plan Parcial del sector (según Borrador de Convenio Urbanistico).
El sector inicialmente ordenaba una superficie de 36.137 m² de suelo.

INFORME: Dado que el Convenio es muy favorable al Excmo. Ayuntamiento puesto que, el sector inicialmente debía de ceder 12.567 m² de suelo destinado a áreas

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT. 1992
EL SECRETARIO,
P.O.

libres, y con el Convenio supondría un total de 11.642 m².s.
Se ceden un total de 5.100 m² de suelo neto urbanizado para destino residencial o equipamiento.
Se entiende conveniente recoger este Convenio Urbanistico con la condición de que dicho Convenio se firme mediante protocolo, con Acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento y sean notificadas en el Registro de la Propiedad dichas cesiones previamente a la Aprobacion Definitiva de las Normas Subsidiarias.

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: Relativo a una parcela de unos 200 m² de suelo propiedad de Antonio Sanchez Ramos y Andres Ramos Zambrana.
Se propone consolidar con edificación en baja más una planta la parcela situada en calle Manantial, dejando una calle de ancho libre 6'00 mts. paralela a la Avenida Cervantes, con dirección a futura urbanización Peñón Gordo.

INFORME: Dado que la consolidación de la parcela supondría eliminar definitivamente la inestabilidad del terreno colindante, así como, permitir el futuro acceso a la propiedad municipal proveniente del Convenio Urbanistico del Peñón Gordo, se cree conveniente aceptar la alegación.
La ordenanza de aplicación sería N3.

ALEGACION PRESENTADA POR: Salvador Morales Martos.

REGISTRO: 07-04-89

OBJETO: Se propone ordenar y clasificar como suelo urbano o en su caso como suelo apto para urbanizar, terrenos de la barriada El Calvario, que están clasificados desde la primera aprobación inicial de la NN.SS. y posterior aprobacion provisional y nuevamente aprobación inicial como Sistema General de Áreas libres.
Se propone ordenar una calificación residencial en dichos terrenos.

INFORME: Desde el punto de vista jurídico es inaceptable el transformar un sistema general de Áreas libres en suelos con clasificación urbana o urbanizable para uso residencial, puesto que la Corporacion Municipal se ha pronunciado en Pleno, y en otras ocasiones sobre la bondad de mantener ese Sistema General de Áreas Libres.
De otra parte el alegante reconoce la venta de parcelas, lo cual supone una grave infracción urbanistica, al vender suelo sujeto al Regimen de Sistema de Áreas Libres.
Desde el punto de vista Técnico, es igualmente inaceptable dada la compleja topografía del terreno.

ALEGACION PRESENTADA POR: Jose Fernandez Muñoz

REGISTRO: 03-04-89

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1997
EL SECRETARIO.
P.D.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Tema: CRONO-01

OBJETO: Se propone la clasificación como Suelo Urbano de unos terrenos situados en zona de la Barriada de El Puente, en la huerta denominada La Isla. La superficie total que se propone desarrollar urbanisticamente es de 40.000 m² de suelo.

INFORME: No está en absoluto justificada la clasificación de este suelo para el desarrollo urbanistico, por varias cuestiones:

- .Encontrarse destinada actualmente a explotaciones agricolas de regadio, siendo una de las fincas con mayor rendimiento de la zona.
- .Estar situada en zona muy próxima al cauce del Rio Guadalhorce y con caracteristica inundables ante las crecidas del rio.
- .Haber suelo clasificado con suficiente entidad en la barriada de El Puente, destinado al uso residencial.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Diego Estrada Fernandez.

REGISTRO: 08-04-90

OBJETO: Se propone ordenar la clasificación de suelo como urbano en la zona denominada Paredilla Alta de la barriada de El Puente.
Promueve unificar la trama urbana del sector urbanizable UR-6 con la unidad de actuación en suelo urbano UA-21.
Propone igualmente, continuar el trazado de la C/ Tomillar sobre el encauzamiento del arroyo existente.

INFORME: La alegación presentada tiene coherencia urbanistica, ya que completa el desarrollo urbanistico de la barriada El Puente, al este de la misma, unificando tramas urbanas que actualmente estan inconexas.
El desarrollo urbanistico, sujeto la clasificación de suelo urbano, tendrá los siguientes condiciones:

- .Poligono de actuación en suelo urbano.
- .Objeto: Cesion de suelo y urbanización.
- .Desarrollo mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.
- .Densidad de edificacion: 40 viviendas/Ha.
- .Número máximo de viviendas: 80 viviendas.
- .Parcela minima edificable: 150 m² de suelo neto.
- .Edificabilidad bruta sobre el poligono: 0'60 m².c./m².s.
- .Edificabilidad neta sobre parcela: 1'00 m².c./m².s.
- .Cesión para áreas libres, minimo: 2.000 m².s. en plaza urbana.
- .Cesión para equipamientos, parcela de 1.000 m².s. urbanizada.
- .Cesión del 15% de las parcelas netas edificables para patrimonio municipal de suelo.
- .Viales con sección minima 8'00 mts. (6'00 calzada y 1'00 mts. de acerado a ambos lados), a excepcion de la C/ Tomillar que tendra una seccion maxima 9'00 mts. (6'00 mts. calzada y 1,50 mts. de acerado a ambos lados).
- .Obligación de presentar en el Proyecto de Urbanización la ejecucion del entubado del arroyo existente en C/ Tomillar.
- .Sistema de actuación: Compensación.
- .Habrá de presentarse el correspondiente Estudio de Detalle a lo menos a los seis meses desde la aprobación definitiva de la NN.SS. y Proyecto de Urbanización, a lo sumo, a los seis meses desde la aprobacion definitiva del Estudio de Detalle.

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1997
EL SECRETARIO.
P.D.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Tema: CRONO-01

ALEGACIÓN PRESENTADA POR: Antonio Aguilar y Gabriel Arando Postigo.

REGISTRO: 19-03-90

OBJETO: Se propone incluir dentro de la unidad de actuación UA-21, un total de 4.730 m² de suelo contiguo a esta unidad de actuacion, como suelo urbano, situado en la zona denominada Paredilla Alta en la barriada de El Puente.

INFORME: Parece conveniente incluir este terreno dentro de la unidad de actuación UA-21, con el siguiente objetivo:

.Que entre los alegantes y el Sr. Antonio Postigo, que conforma la mayoria de propietarios de suelo de la unidad de actuacion, ordenen y desarrollen este suelo urbano, con las siguientes caracteristicas y determinaciones:

- -Presentación de Estudio de Detalle y proyecto ordinario de obras de urbanizacion, para distribuir el volumen edificable, plantear la parcelacion y completar la urbanización de los viales.
- -Densidad de edificacion: 40 viviendas/Ha.
- -Parcela minima edificable: 150 m².s. parcela neta
- -Edificabilidad bruta sobre el poligono: 0'60 m².c./m².s.
- -Edificabilidad neta sobre parcela: 1'00 m².c./m².s.
- -Cesión para áreas libres formando una plaza urbana, correspondiente al 10% del suelo bruto del poligono.
- -Cesión para equipamientos, en cantidad de 12 m² de suelo por vivienda.
- -Cesión del 15% de las parcelas netas edificables para patrimonio municipal de suelo.
- -Viales en sección mínima de 8'00 mts. (6'00 mts. de calzada y 1'00 m. de acerado a ambos lados).
- -Sistema de actuación: Compensación.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: La comisión de urbanismo de este Ayuntamiento propone, en virtud de la nueva actualizada la cartografía del catastro de urbana de la Barriada de Bellavista, así como de los diseminados de Bermejo, Las Melizas, los Caballos, Carcuel, etc., que se reestudien y se pase a la nueva cartografía las determinaciones de las Normas Subsidiarias, incluyendo los problemas de nuevo crecimiento, parcelaciones, deficiencias de infraestructuras, etc., que actualmente existen.

INFORME: Se considera acertada y oportuna la alegacion municipal, incorporando al expediente de las Normas Subsidiarias que se detallen para la aprobación provisional.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Salvador Perez Carrion.

REGISTRO: 19-06-90

OBJETO: Se propone reestudiar la estructura urbana definida en las NN.SS. sobre parcela de su propiedad, sito en Barriada de Bermejo, con una superficie de 1.184 m² de suelo, que se encuentra afectada por un trazado viario.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Acto Pleno en sesión Extraord. de fecha
En Alora, a 15 DIC 1997
El Secretario

Es copia fiel de su original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1997
EL SECRETARIO.
P.D.

ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALORA (MALAGA)

Tema: CRONO-01

INFORME: En virtud de la propuesta municipal de reestudiar con nueva cartografía urbana la situación de desarrollo de barriadas y diseminados, queda pendiente de ello.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: Se trata de regular y controlar las actuaciones edificatorias en suelo no urbanizable no protegido.
Así mismo, se pretende por parte de la Administración percibir las compensaciones obligatorias inherentes a dicha actividad que pudieran desarrollar los particulares.
Es una necesidad imperiosa el buscar soluciones a estos desarrollos en este tipo de suelos, ya que actualmente se desarrollan no solo en el municipio sino en casi toda la provincia, creando grandes disfuncionalidades, deficiencias infraestructurales y perjuicios economicos, administrativos y de gestion para los Ayuntamientos y la Comunidad en general.

INFORME: Se cree totalmente conveniente la iniciativa municipal, y se propone su incorporación a la Normativa General sobre el Suelo No Urbanizable dentro del texto de la documentación de las NN.SS.

****

ALEGACION PRESENTADA POR: Excmo. Ayuntamiento.

OBJETO: Propone el Excmo. Ayuntamiento, el considerar las acciones jurídicas-legales sobre las actuaciones emprendidas por promotores en el Cerro de las Viñas dado el deficiente estado de lo ejecutado, sin planeamiento urbanistico alguno que lo ampare, con un nivel deficiente de infraestructuras y con una parcelacion y venta de parcelas no avalada por acto administrativo municipal.

INFORME: Las Normas Subsidiarias contemplaron desde su inicio de redacción la incorporación del Cerro de las Viñas como suelo apto para urbanizar con el desarrollo mediante Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y ejecucion de las obras según criterio municipal.
No obstante la entidad promotora no hace caso a los requerimientos municipales para legalizar la situación urbanistica de los terrenos.
Entendiendo que, corresponde iniciar Expediente sancionador por las irregularidades urbanisticas de caracter grave cometidas por los parceladores o promotores de lo ejecutado. El Expediente sancionador debe de plantearse en dos vertientes, una por parcelacion ilegal, y otra por urbanizacion ilegal de parte de los terrenos.
No obstante, habrá de apercibir a los particulares responsables de la actuación, de la decisión municipal de abrir expediente urbanistico sancionador, dandole un plazo de tiempo para buscar soluciones tecnico-jurídicas que legalicen los terrenos, y en su defecto habrá de tramitarse dicho expediente sancionador ante la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucia, en las cuantias que correspondan.

****

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Acto. Pleno en sesión Extraord. de fecha 1 DIC 1992
En Alora, a 15 DIC 1992
El Secretario

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Acto. Pleno en sesión Extraord. de fecha 1 DIC 1992
En Alora, a 15 DIC 1992
El Secretario

ANUNCIOS EN BOLETINES

Nº PATRONAL	Nº NOTIFICACION	NOMBRE DE LA EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD	PESETA
29/390.772/89	3.876/86(6 a 12/8)	CUENCA GARCIA, MIGUEL A.	Partido de Flores	ALORA	29.064
29/390.705/90	3.878/86(10 a 12/8)	BELLIDO PEREZ, PEDRO	Rodrigues Arnuto, 11	PIZARRA	14.542
29/396.535/34	3.895/86(8 a 12/8)	MARAE ROMAN, MARIA	Portales del Pago, 19	CHURRIANA	24.236
29/396.587/84	3.902/86(9 a 12/8)	DIAZ DIAZ, LOPEX	Pdo. El Cano	CAPTARA	19.369
29/396.642/42	3.906/86(10 a 12/8)	AZUAGA RECIO, JOSE	Sol, 14	ALGARROBO	14.542
29/396.745/40	3.914/86(8 a 12/8)	DIAZ GUERRERO, ARMERUDO	Cuesta Visilla. Al.Aparqada	SUNAR DEL MAR	24.236
29/396.854/40	3.917/86(9 a 12/8)	MARTNEZ GARCIA, RAMON	Dombichar	LAS MELLIZAS	19.385
29/396.996/68	3.926/86(10 a 12/8)	PALOMO PEREZ, FRANCISCO	Pdo. Alcornocal	VTA. CONCEPCION	14.541
29/396.065/60	3.941/86(6 a 12/8)	BURGOS FERNANDEZ, JOSEFA	Parque Velezin.Bl.1-3-B	VELEZ-MALAGA	19.385
29/396.070/61	3.942/86(9 a 12/8)	OLIVA BURGOS, SANDRA	Parque Velez.Co.Bl.1-3-B	VELEZ-MALAGA	19.385
29/395.405/04	3.945/86(10a 12/8)	LEIVA GALINDO, FRANCISCO	Canada, 5	ALAMEDA	14.541
29/396.424/27	3.990/86(9 a 12/8)	SALVATIER GONZALEZ, MARIA TE.	Pdo. Entrerrios, s/n	FUENGIROLA	19.385
29/396.430/33	3.996/86(10/8)	POSTIGO ARRABAL, FRANCISCO	Las Lomas	ALORA	4.847
29/396.475/78	3.998/86(12/8)	RAMOS MATA, LAURENANO	La Gloria, 5	VELEZ-MALAGA	4.847
22/329.211/03	4.012/86(1 a 12/8)	CHARASCO BERLANGA, JOSE	Rufaiz s/n	MALAGA	58.18
22/329.254/22	4.012/86(12/8)	PALMA PALOMO, ANTONIO	Dos Hermanas, Bl. 8 Bajo	MALAGA	4.847
29/329.518/23	4.013/86(12 a 12/8)	GONZALEZ BURGOS, MANUEL	Montesilla	ALH. EL GRANADE	7.45
41/450.913/18	4.025/86(1/12)	PORTILLO RUIZ, MIGUEL	Cardenal Herrera Oria 12-1 C	ESTEPONA	4.40
41/554.588/51	4.026/86(1 a 12/8)	FERNANDEZ PEREZ, LUCAS	Santera, 3	MALAGA	58.18
41/685.633/55	4.028/86(8 a 12/8)	CARDENAS CARDENAS, MIGUEL	El Cruce. Portal 2-3 B	SAN PEDRO ALCANTARA	24.23
43/192.806/27	4.032/86(9 a 12/8)	ZARAGZA FERNANDEZ, RAFAEL	Algarrobo Costa	ALGARROBO	19.38
43/438.234/55	4.034/86(1 a 12/8)	AMATE SALINAS, JUAN	Humildad, 2	ARCHIDONA	58.18
43/438.234/55	4.035/86(9/8) al12/8	AMATE SALINAS, JUAN	Humildad, 2	ARCHIDONA	24.27
46/530.603/45	4.044/86(4 a 12/8)	ORTIGUAZ RUIZ, JUAN	Barrio Irauirgui, 76	VELEZ-MALAGA	43.62
29/302.483/74	7/86(5 a 12/8)	RAMOS PEREZ, FRANCISCO	Pasaje del Fax, 3	MALAGA	68.92
29/156.496/84	11/86(2 a 12/8)	AGUILERA PEREZ, ANDRES	Cuartos de Chilamonas	ANTEQUERA	110.78
29/213.162/26	22/86(5 a 12/8)	MUÑOZ MORENO, ANTONIO	Lagar de Carreras,	PINOER VICTORIA	29.52
29/314.829/37	52/86(1 a 12/8)	CARTE REPISO, ENRIQUE	Castillo Monrica.P.Johanares	MALAGA	103.35
29/303.098/18	59/86(1 a 12/8)	DOMINGUEZ DOMINGUEZ,FRANCISCO	Arroyo Jovar	ALORA	103.35
29/471.343/90	64/86(1 a 12/8)	ROMERO MARIN, JOSE	Ma.Dos Hermanas, Bl.1	MALAGA	103.35
29/422.025/57	68/86(1 a 11/8)	PORTILLO RAMOS, MANUEL	Quejas de Llano	VELEZ-MALAGA	54.77
29/546.088/47	98/86(1 a 12/8)	MOLINA PREIS, TERESA	Sierra, 1	MALAGA	103.35
29/639.538/48	105/86(7 a 12/8)	LAVADO MANCILLA, GONZALO	Princesa Pilloun, 6	MALAGA	51.69
29/396.160/54	140/86(7 a 12/8)	CASERO MORALES, FERNANDO JOSE	Pasaje Miramar, 8	ALORA	51.69

Málaga, 27 de Enero de 1.989.

EL TESORERO TERRITORIAL, D. JUAN MANUEL RUIZ GALDON.

1653

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Es copia fiel de la original a que me remito. Fdo.: 1 OCT 1992

VELEZ-MALAGA

Don Leonardo López [illegible] de Marketing del Sol, Sociedad [illegible] Hotelera municipal de apertura para la instalación de Karting, sito en carretera nacional 340, P.K. 258,400, de Almayate Bajo.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente [illegible] se hace público para que cualquiera pudiera considerarse afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Vélez-Málaga, a 24 de enero de 1989.

El Alcalde (firma ilegible).

1387

ALORA

Edicto

El Ayuntamiento de Alora, en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de diciembre de 1988, acordó la aprobación inicial de las normas subsidiarias de planeamiento municipal y la exposición de estas al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial" de la Provincia, para que en el el citado plazo puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas y se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Alora, 25 de enero de 1989.

El Alcalde, fdo.: Juan Martos Marillas.

1396

MIJAS

Edicto

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1989, el plan parcial de ordenación sector 27 de P.G.O.U., promovido por don Claudio Zupanich y otros se expone al público, por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con la establecida en la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Mijas, 26 de febrero de 1989.

El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

3152

ALGARROBO

Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1989, el proyecto de "plan parcial de ordenación urbana de Sociedad Azucarera Ipalres, Sociedad Andaluza", el mis-

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Ayto. - Pleno en sesión Extraord. de fecha [illegible]
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

JUNTA DE ANDALUCIA

3/92-70

Número	Contribuyente	Concepto	Débito principal
1-00-81	Rafael Parrella Carvajal	R.T.P.	20.160
1-04-78	José Subirona Rodríguez	R.T.P.	471
1-06-81	Alfonso Gajete Gemini	R.T.P.	20.160
1-06-81	Luis Blesa Vidal	R.T.P.	20.160
1-11-81	Rafael Prieto Cisto	R.T.P.	20.160
1-18-81	Juan López Ruiz	R.T.P.	8.640
2-03-81	Alberto Sanostrom	R.T.P.	7.200
1-04-81	José A. Aguilera Arocena	R.T.P.	[illegible]
2-09-81	Rafael Bueno García	R.T.P.	[illegible]
2-10-81	Manuel Degano Medievilla	R.T.P.	[illegible]
2-11-81	Alberto S. Fernández Molina	R.T.P.	[illegible]
2-12-81	Alfonso Alcover Valero	R.T.P.	120
2-16-80	Carlos Jorge Carrera Catacecha	R.T.P.	120
3-02-79	Rafael A. Esteban Arizandi	R.T.P.	8
3-17-78	Kim Soo	R.T.P.	[illegible]
3-12-80	Enrique Nicora de Silva	R.T.P.	90
3-13-80	Andrés Peña Peláez	R.T.P.	60
3-14-80	Pedro J. Rodríguez García	R.T.P.	60
[illegible]-114	Jaqueline Sibeun	Telecomunicaciones	670
[illegible]-14197	Sutherland	R. Eventuales	6.000
[illegible]-14156	Lone Tech	R. Eventuales	6.000
[illegible]-12505	Samuel Hill Rowland	Renta P. F.	23.846
[illegible]-21810	Hansen David Pyrall Hanse	Recarg. Prórr. y Apremio	3.996
[illegible]-0331	Ewing Robert	L. Fiscal Indust.	476
[illegible]-1175	Amparo Calvi Echevarría	Lujo vehículos	4.080
[illegible]-337	[illegible]	Renta Personas F.	18.546
[illegible]-27100	Ahnenberg Kaj Leo	Indust. L. Fiscal	907
[illegible]-40327	Eva Valdés Ugarte	Lujo vehículos	27.653
[illegible]-13091	Antonio Tomás Tomás	Renta Personas F.	14.446
[illegible]-45803	Pedro Tevar Castillo	L. Fiscal Indust.	653
[illegible]-0308	Ángel Suárez García	R. Personas F.	60.881
[illegible]-11481	[illegible] Simón Cruz	L. Fiscal Indust.	316
[illegible]	[illegible]	Renta P. F.	8.180
[illegible]-11561	Restaurante El Tenedor	R. Eventuales	4.000
[illegible]-14317	Manuel Pomares España	R. Eventuales	2.664
[illegible]-17605	Juan Pérez Moreno	L. F. Indust.	461
[illegible]	[illegible]	L. F. Indust.	30.825
[illegible]	[illegible]	R. Eventuales	15.000
[illegible]-44330	Manuel Iglesias Mesequer	L. Fiscal Indust.	2.810
[illegible]-6098	[illegible] Hidalgo Molina	V. Capitales III	1.384
[illegible]-19113	Salvador Gutiérrez Galán	L. Fiscal Indust.	2.200
[illegible]-3272	Bernardo Gómez Blanda	L. Fiscal Indust.	72.000
[illegible]-1211	Miguel Díez Cortés	L. Fiscal Indust.	3.068
[illegible]-16707	Juana Conejo Fernández	L. Fiscal Indust.	30.000
79-22170	Rosario Burgos Lorenzo	Tráfico Empresa	388
80-17566	Apartamentos Don Quijote	R. Eventuales	20.000
126-79	Juan Cortés Guillot	Renta Capital	1.561
486-76	Luis López de la Vega	Renta Capital	63.700
321-79	Joaquín Aguirre Ortega	Renta Capital	2.592
350-77	Juan Ruiz Rosado	Renta Capital	2.566
402-76	Franck Agnela	Renta Capital	7.238
487-75	Manuel Márquez López	Renta Capital	7.238

Torremolinos, 18 de noviembre de 1982. — El Recaudador, Juan Manuel Moreno Ruiz.

9832

Es copia fiel del original a que me remito.
Alora, [illegible]
EL SECRETARIO,
P.O.

AYUNTAMIENTO DE ALORA

Administración Municipal

MARBELLA

Edicto

Habiendo solicitado a esta Corporación los distintos señores que se relacionan licencias de aperturas, sujetas al Reglamento de actividades molestas, nocivas o peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y a la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende instalar, para que puedan formular cuantas observaciones estimen pertinentes, dentro del plazo de 10 días a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Expte. 65-82.—Don Gonzalo Sánchez Villalba, carpintería mecánica en zona industrial Nueva Andalucía P-19.

Expte. 60/82.—Don Mariano Bernardo Bernardo, elaboración y venta de productos precocinados en Gral. López Domínguez, 10- L-5.

Expte. 67-82. — Don John Bredtkamp, tanque de gas propano en urbanización Lomas del Marbella-Club, calle Cerro Murciano P-19 A-3.

Expte. 68-82.—Don Edith Cates, tanque de gas propano en terrenos de su propiedad en urbanización La Virginia, Villa Cateta.

Expte. 69-82.—Comunidad de Propietarios "Azahar", tanque de gas propano enterrado en Aloha Golf, bloque Azahar.

Marbella, 24 de noviembre de 1982.

El Alcalde (firma ilegible).

10023

ARCHIDONA

Edicto

Desde época inmemorial se encuentran abandonados en la vía pública, dentro del casco urbano, los siguientes vehículos: Un [illegible] quemado, marca Dodge, [illegible] matriculada, situado en [illegible] de Pablo Picasso", detrás de [illegible] gasolinera, sin dueño conocido y [illegible] marca Seva, color verde, matrícula MA-65656, cuyo titular es don Félix García González, vecino que fue de esta ciudad y en ignorado paradero.

Lo que se hace público por el término que comprenderá dos domingos consecutivos a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia, según el artículo 615 del Código Civil y Ordenes del 15 de junio de 1905 y 3 de marzo de 1967.

Archidona, 22 de noviembre de 1982.

El Alcalde (firma ilegible).

9954

ALORA

Secretaría

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, el día 17 de noviembre de 1982, acordó por unanimidad la aprobación inicial de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo contenido en los artículos 101 y 128 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de febrero, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Alora, 22 de noviembre de 1982.

El Alcalde (firma ilegible).

9957

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Ayto. Pleno en sesión Extraord. de fecha 9 JUN 1982
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

JUNTA DE ANDALUCIA

tes de la Hacienda de Calahonda, término municipal de Mijas. De superficie construida cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, más veinticinco metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados de terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo de distribución y apartamento 807; derecha entrando, apartamento 805; izquierda con terreno común del complejo, y fondo o espalda con terreno común del complejo.

Inscripción: Libro 147 de Mijas, folio 46, finca número 198-A.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario.

Importe del débito principal: 5.000 pesetas; recargo de apremio: 1.000 pesetas; costas del procedimiento a resultas: 20.000 pesetas; suma total: 26.000 pesetas.

Conceptos tributarios a que corresponde el débito: Tasa por la recogida de basuras.

Como de la propiedad de Echeide, Sociedad Anónima.

Deudor: Echeide, Sociedad Anónima, con domicilio en Mijas, complejo Algaida, bloque A, planta octava, apartamento 809.

Dueños de los siguientes inmuebles: Urbana. Finca núm. 37, apartamento 809, tipo A, de la planta octava en altura del bloque A del Complejo Turístico Residencial denominado "Algaida", enclavado en terrenos procedentes de la Hacienda de Calahonda, término municipal de Mijas. De superficie construida cuarenta y dos metros cuadrados y [illegible] decímetros cuadrados, más ocho metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados de terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo de distribución; derecha entrando con el apartamento 808; izquierda con el apartamento 810, y fondo o espalda con terreno común del complejo.

Inscripción: Libro 147 de Mijas, folio 55, finca número 204-A.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario.

Importe del débito principal, 5.000 pesetas; recargo de apremio, 1.000 pesetas; costas del procedimiento a resultas, 20.000 pesetas; suma total, 26.000 pesetas.

Conceptos tributarios a que corresponde el débito: Tasa por la recogida de basuras.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mijas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Alcaldía de este Ayuntamiento para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Mijas, 8 de agosto de 1981.—El Recaudador. Firmado y sellado.

Lo que se notifica a los citados deudores y a su cónyuge, y si los hubiere, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Reglamento General de Recaudación y Regla 35.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, advirtiéndoles que contra este acto puede interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, debiéndose [illegible] recurso [illegible] [illegible] reclamantes de [illegible] de personarse en el Ayuntamiento [illegible] [illegible] que de no hacerlo se tendrá por efectuada la notificación (artículo 187 del Reglamento General de Recaudación).

Mijas, 21 de octubre de 1981.

El Recaudador, (firma ilegible).

9149

ALORA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1982, conoció los trabajos de las normas subsidiarias de planeamiento elaborados hasta el momento para este municipio, conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, habiéndose acordado la exposición al público de dichos trabajos por un plazo de 30 días, para que durante el mismo las Corporaciones, Asociaciones y cualquier particular puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 121 y 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1978.

Alora, 11 de enero de 1982.

El Alcalde, firmado: Pedro Aranda Cuenca.

256

Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE ALORA

Cédula de notificación

Sentencia.—En la ciudad de Alora a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El señor Juez de Distrito don Eloy Méndez Martínez, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 253/80, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como perjudicado Salvador Tejada Trujillo y como denunciado Manuel Muñoz Berrocal, sobre lesiones en tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Muñoz Berrocal como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos, con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días, en caso de impago, y retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de costas, debiendo indemnizar al perjudicado Salvador Tejada Trujillo en las cantidades de 97.800 pesetas por los días de incapacidad, 100.000 pesetas por las secuelas resultantes y los gastos de desplazamiento que acredite en ejecución de sentencia, sin que puedan exceder de 70.000 pesetas. Declaro la responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía Oficina Española de Aseguradores de Automóviles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, en el mismo día de su fecha. Doy fe. Carmen Aranda. Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original, y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Muñoz Berrocal, en ignorado paradero, expido la presente en Alora a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

La Secretaria, Carmen Aranda.

2234

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE MALAGA

Cédula de notificación

En el expediente de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 194/81, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Málaga a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El señor don Manuel Masegosa Pérez, Juez de Distrito número cinco de los

Es copia fiel de su Original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1997
SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

Mpdo. PGA/
Núm. 47.

Adjunto remito a V.E. anuncio para la exposición al público, en este Ayuntamiento sobre las normas subsidiarias de planeamiento elaboradas por este municipio, con el ruego, si a bien le tiene, su inserta-- ción en el Boletin Oficial de la Provincia.

Respetuosos saludos.
Alora, 12 de enero de 1.981
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDE ALORA (MALAGA)

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.
Mpdo.: Boletin Oficial de la Provincia.
MÉLAGA.-

Es copia fiel de su Original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1997
SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA

SECRETARIA

A N U N C I O

El Pleno de Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1.982 conoció los trabajos de las normas subsidiarias - de planeamiento elaborados hasta el momento para este municipio, conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, - habiendose acordado la exposición al público de dichos trabajos - por umaplazo de 30 días, para que durante el mismo las Corporaciones, Asociaciones y cualquier particular puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, a tenor - de lo establecido en el artículo 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre regimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1.976.

ALORA, 11 de enero de 1.981
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDE ALORA (MALAGA)

Fdo.: D. Pedro Aranda Cuenca.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión Junta de fecha en sesión Acuerdo de fecha
En Alora, a 15 DIC. 1997
El Secretario

DC

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión Junta de fecha en sesión Acuerdo de fecha
En Alora, a 18 DIC. 1997
El Secretario

DC

ANUNCIOS EN PRENSA

Es copia fiel de su
Original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1982
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1.982 conoció los trabajos de las normas subsidiarias de Planeamiento elaborada hasta el momento para este municipio conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, habiéndose acordado la exposición al público de dichos trabajos por una plazo de 30 días, para que durante el mismo las Corporaciones, Asociaciones y cualquier particular pueda formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, a tener de lo establecido en los Artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1.978.

Todas aquellas personas que deseen recibir información sobre este tema, podrán requerirlo en este Ayuntamiento en horas de oficina.

ÁLORA, 11 de enero de 1.981
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDIA ÁLORA (Málaga)

Fdo.: Pedro Aranda Cuenca,

DILIGENCIA: Extendida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha ____ 19__.
En Alora, a 16 DIC 1983
El Secretario

Es copia fiel de su
Original a que me remito.
Alora, 11 ene 1982
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

Hgón. PCA/
Núm. 46

Adjunto remito anuncio sobre las normas subsidiarias de planeamiento urbanistico, para sima bien lo tiene, sea insertado en el diario que vd. dirige.

Le agradéría que su publicación fuese los dias viernes, sábado y domingo en las páginas de la actualidad politica malagueña.

Respetuosos saludos.
Álora, 11 de enero de 1.982
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDIA ÁLORA (Málaga)

SR. D. FRANCISCO SANZ CAGIGAS,
Director del Diario "SUR".
Avda. Doctor Marañón, 48
PUBLICIDAD.

Málaga.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
JUEZA EL ESTEPONA

Es copia fiel de su
Original a que me remito.
Alora, 1 OCT 1982
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1.982 conoció los trabajos de las normas subsidiarias de Planeamiento elaborada hasta el momento para este municipio conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, habiéndose acordado la exposición al público de dichos trabajos por una plazo de 30 días, para que durante el mismo las Corporaciones, Asociaciones y cualquier particular pueda formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, a tener de lo establecido en los Artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1.978.

Todas aquellas personas que deseen recibir información sobre este tema, podrán requerirlo en este Ayuntamiento en horas de oficina.

ÁLORA, 11 de enero de 1.981
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDIA ÁLORA (Málaga)

Fdo.: Pedro Aranda Cuenca,

DILIGENCIA: Extendida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha ____ 19__.
En Alora, a 16 DIC 1983
El Secretario

Es copia fiel de su
Original a que me remito.
Alora, 11 ene 1982
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

SECRETARIA

Hgón. PCA/
Núm. 46

Adjunto remito anuncio sobre las normas subsidiarias de planeamiento urbanistico, para sima bien lo tiene, sea insertado en el diario que vd. dirige.

Le agradéría que su publicación fuese los dias viernes, sábado y domingo en las páginas de la actualidad politica malagueña.

Respetuosos saludos.
Álora, 11 de enero de 1.982
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO ALCALDIA ÁLORA (Málaga)

SR. D. FRANCISCO SANZ CAGIGAS,
Director del Diario "SUR".
Avda. Doctor Marañón, 48
PUBLICIDAD.

Málaga.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
JUEZA EL ESTEPONA

En una nota de prensa, Omnium Cultural recuerda que tiene como objetivo vigilar por todo cuanto hace referencia a la lengua y a la cultura catalanas y considera que el decreto «trata de forma discriminatoria la lengua catalana».

AYUNTAMIENTO DE ALORA

SECRETARIA
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1982 conoció los trabajos de las normas subsidiarias de Planeamiento elaborada hasta el momento para este municipio conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, habiéndose acordado la exposición al público de dichos trabajos por un plazo de 30 días, para que durante el mismo las corporaciones, asociaciones y cualquier particular pueda formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1978.

Todas aquellas personas que deseen recibir información sobre este tema, podrán requerirla en este Ayuntamiento en horas de oficina.

Alora, 11 de enero de 1982
EL ALCALDE
Fdo. Pedro Aranda Cuenca

Contabilidad General y Financiera
Incluyendo:
— Plan General de Contabilidad.
— Plan de Contabilidad para las PYMES.
Contabilidad Analítica de Explotación
Rigurosamente ajustada al Grupo 9 del PGC
Indispensable:
— para conocer los costes, márgenes y resultados de los productos y de las Empresas.
— por la próxima implantación del IVA.
Ambas materias puede cursarlas por correspondencia
Facilítenos su nombre y dirección, por correo o por teléfono, y le enviaremos GRATIS:
— Información completa de Planes de Estudio.
— El primer cuaderno de Lecciones de ambos Cursos.
E S C O, Cuesta de Santo Domingo, 3, Madrid (13). Autorizado por el Minist.º de Educación y Ciencia
Apartado 10.129. Teléfono (91) 241 48 91

28 SUR. Viernes 15 de enero de 1982

EL MINISTRO DE DEFENSA COMUNICO LOS CESES EL LUNES

● Los tenientes generales Gabeiras, Alfaro, (Emiliano e Ignacio) y el almirante Arévalo, próximos a pasar a la reserva

MADRID, 14. (Europa Press.) — Fuentes militares solventes han manifestado a Europa Press, que, al parecer, fue el lunes pasado, día 11, cuando el ministro de Defensa, Alberto Oliart, comunicó a los cuatro integrantes de la Junta de Jefes de Estado Mayor la decisión del Gobierno de relevarlos de sus cargos, es, esta misma semana.

Las mismas fuentes han señalado que los miembros de la Junta conocían ya la intención del presidente del Gobierno de proceder a un relevo del máximo órgano en la cadena de mando militar, antes de que todos ellos pasaran a la reserva activa. Esta decisión —según dichas fuentes— les fue transmitida en varias ocasiones y aceptada plenamente por los cuatro tenientes generales.

«El Gobierno —según las referidas fuentes— ha buscado el momento oportuno para comunicarles la fecha del relevo [illegible] neutro, [illegible] trados [illegible] y han elegido [illegible] con-sidera el más idóneo. Los integrantes de la Junta de Jefes esperaban ya en cualquier momento esta decisión del Gobierno y la han aceptado contentos y conscientes de que es necesaria. No sería muy lógico que en pleno consejo de guerra del 23-F se produjera un cambio tan importante en la máxima cadena de mando militar».

DISPONIBLES FORZOSOS

Las referidas fuentes han señalado que el teniente general Gabeiras Montero, jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, pasará a la reserva activa en abril; Emiliano Alfaro Arregui, jefe de Estado Mayor del Aire, en mayo; almirante Arévalo Pelluz, jefe de Estado Mayor de la Armada, también en junio; e Ignacio Alfaro Arregui, presidente de la Junta de Jefes, en septiembre de 1982.

«A tener del poco tiempo que [illegible] de activo —han agregado—, el Gobierno pensó ya a finales de 1981 la necesidad de hacer un relevo forzoso, para que los nuevos hombres que forman la Junta de Jefes se enfrentaran a los próximos acontecimientos «algo rodados» y con la perspectiva de continuar en sus cargos durante algunos años».

Han explicado también que los actuales integrantes de la Junta quedarán en situación de disponible forzoso, y a pesar de que les queda muy poco, meses para pasar a la «II» no se descarta que algunos de ellos pasará antes a la reserva activa a petición propia.

NUEVE JEFES DE LA CUSPIDE MILITAR CESARAN EN SUS CARGOS ESTE AÑO

MADRID, 14. (Efe.) — Nueve generales que desempeñan cargos de responsabilidad en la cúspide militar del Ejército de Tierra cesarán en sus puestos a lo largo del año en curso por cumplir la edad reglamentaria.

Cronológicamente, los nombres de los generales que pasarán al destino de arma o cuerpo, sin mando efectivo en tropa, son los siguientes:

— Francisco Mendívil Oliver, jefe del Mando Superior de Apoyo Logístico (23-3-82).
— Guillermo Quintana Lacacci, capitán general de Madrid (12-4-82).
— José Gabeiras Montero, jefe del Estado Mayor (23-4-82).
— José Hernández Ba-Cisteros, consejero militar del Consejo Superior de Justicia Militar (25-4-82).
— Luis Polanco Mejorada, capitán general de la VI región con sede en Burgos (14-8-82).
— Jesús González del Yerro, capitán general de Canarias (19-8-82).
— Luis Alvarez Rodríguez, presidente del Consejo Supremo de Justicia (22-8-82).
— Pedro Fontela Fernández, capitán general de Granada (28-8-82).
— José Morillo Galcerán, director de la Escuela Superior del Ejército.

original a que se refiere
1 OCT. 1982
EL SECRETARIO,
P.O.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado [illegible] en sesión [illegible] de fecha [illegible]
En Alora, a 15 DIC [illegible]
El Secretario

[illegible] habrán reunido los obispos de la Comisión Episcopal de ejercicios Villa San Pedro, tendrán su retiro mensual los afiliados de Acción Católica (OMAC), que dirigirá don Enrique Mancheño.

En la casa Nazaret, mañana, domingo, de once de la mañana a dos de la tarde celebrarán su convivencia mensual los educadores cristianos. Dirigirá la meditación el padre Carlos Muñiz, S. J.

CONTACTOS PASTORALES

En estos últimos días, el señor obispo se reunió en Benahavís con un grupo de sacerdotes de la Costa occidental.

En el Tiro de Pichón, tuvo un encuentro con la comunidad de PP Franciscanos.

También estuvo unas horas el obispo con los padres Pasionistas, y visitó detenidamente el nuevo [illegible] misiones apostólicos, para hoy, sábado, a las seis y media de la tarde.

Dicha reunión tendrá lugar en el salón de la delegación, calle Fresca, 5.

Se ruega la asistencia a todos, ya que se tratará de la campaña misional mundial de la Infancia Misionera, cuya Jornada se celebrará el domingo, día 24 de los corrientes.

A los asistentes se darán información y orientaciones sobre el desarrollo y celebración de la campaña y Jornada, y se tratará también la fiesta-encuentro, convivencias, festivales, etc., que hoy se proyecta.

CAMPAÑA DE LA INFANCIA MISIONERA

El próximo domingo día 24, se celebra la Jornada Misionera Mundial de los niños. Esta Jornada va precedida de una campaña de oraciones, de ofrendas espirituales de mentalización. En los educadores está el que sea bien utilizado y se consiga el fin que se pretende. No deben faltar los actos de oración, el ofrecimiento de sacrificios y las catequesis formativas.

Esperamos la colaboración de todos.
La Delegación de Misiones

SALVE A LA PATRONA

Esta tarde, a las siete y media, como todos los sábados, se iniciarán los solemnes cultos en honor de la excelsa Patrona de la ciudad y la diócesis, Santa María de la Victoria, en el real santuario titular.

Tras el rezo del santo rosario será cantada salve en honor de la Virgen. Seguidamente habrá celebración de la eucaristía.

SANTORAL

Hoy, santos Marcelo, papa; Fulgencio, Verona, Berardino y Emiliano, obispos; Enrique, monje; Otón y Marino, mártires, y santas Priscila y Estefanía, vírgenes.

JUBILEO DE LAS XL HORAS

El Santísimo Sacramento permanecerá expuesto a la veneración de los fieles hoy y hasta el día 18 en la parroquia de San Gabriel.

ADORACION NOCTURNA

Hoy, [illegible] la Junta [illegible] corresponde a [illegible] la sección [illegible] San [illegible] Nuestra Señora de la Paz, en su parroquia.

En la provincia, secciones de [illegible] y [illegible] Alhaurín [illegible]

Mañana, domingo, turno 17, San Felipe Neri, en su parroquia.

AYUNTAMIENTO DE ALORA

SECRETARIA
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1982 conoció los trabajos de las normas subsidiarias de Planeamiento elaborada hasta el momento para este municipio conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, habiéndose acordado la exposición al público de dichos trabajos por un plazo de 30 días, para que durante el mismo las corporaciones, asociaciones y cualquier particular pueda formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 125 y 151 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1978.

Todas aquellas personas que deseen recibir información sobre este tema, podrán requerirla en este Ayuntamiento en horas de oficina.

Alora, 11 de enero de 1982
EL ALCALDE
Fdo. Pedro Aranda Cuenca

8 SUR. Sábado 16 de enero de 1982

[illegible] la atención que había de ello. Y vamos al toro... que es una mona.

Se recordó que ya en el mes de junio del pasado año, habíase acordado en una asamblea, que las actas, tuvieran a los quince días de celebrada dicha asamblea una copia expuesta en el tablón de anuncios de la entidad, cuestión que no se había realizado. El secretario Juan B. Ocaña y Ocaña, presentó sus excusas y de nuevo, se acordó, dijéramos mejor se recordó, llevar a efecto este extremo. Sin embargo, ya estamos metidos unos días, cuando escribimos este comentario, en el mes de enero del 82, y han transcurrido en demasía esos quince días y nuevamente se ha hecho caso omiso de lo que se dijo. ¿Por qué? Claro está que ahora podrá aparecer en el susodicho tablón de anuncios, la copia de la referida acta, pero ya ha quedado patente la omisión cometida con referencia a lo acordado.

Pero algunas. También se acordó que cada mes y con «pelos y señales», por tesorería, se procedería a fijar en el repetido tablón de avisos y anuncios, el estado de la marcha económica de la entidad. Sin embargo, ha llegado el final de diciembre pasado y por el tesorero, señor Torres Bayona, se han hecho oídos de mercader a lo acordado. ¿Por qué?

Pero aún hay más. Se acordó elevar la cuota a la cantidad de doscientas pesetas, pero permitiendo a los socios que ya se encuentran dentro de la entidad optar entre abonar esa subida o continuar con la cuota anterior de cien pesetas, pero se da el peregrino caso de que el conserje informa que ha recibido órdenes del señor Torres Bayona, de que todos los recibos se abonen a razón de doscientas pesetas. ¿Por qué?

[illegible] un último punto que comentar y es el de los socios de la tercera edad [illegible], según acuerdo de dicha asamblea, están exentos de abonar cuota alguna, aunque al parecer, tenemos ya referencias de que los que en dicha condición se encuentran optan por seguir abonando en beneficio de la entidad la cuota de los [illegible] mayoría y siempre esta, la que marque las directrices a seguir, en la marcha de la representación malagueña en la villa del oso y el madroño. De esta forma, no cabe duda que la convivencia será magnífica y todo marchará como la seda.

EL MAREMAGNUM DEL AYUNTAMIENTO MADRILEÑO

No somos en absoluto partidarios de meternos en lo que se llama «camisa de once varas» pero el asunto del Ayuntamiento de Madrid, verdadero maremágnum en relación con los concejales comunistas, es ya tan del comentario de la calle que faltaríamos inexcusablemente a nuestra obligación de informadores si no trajéramos a esta sección la realidad de que todo el mundo habla y habla sobre tal cuestión o asunto. Y lo que nadie llega a comprender es el que se obligue a unos señores, que legalmente estaban en una lista, para llegado el caso similar a otros cesados, a presentar la renuncia a su derecho, porque así se lo exige el partido. Y muy lógicamente la pregunta que todos se hacen es la de que para qué se realizaron unas elecciones si, a posteriori, un partido juega a poner a quien le place de acuerdo con sus intereses, sin tener en cuenta para nada unas listas votadas. Y ahora, todo este respetable jaleo, se vienen a sumar otras dimisiones, con lo que ya el asunto empieza a tomar unas dimensiones verdaderamente desmesuradas.

EL CAOS CIRCULATORIO MADRILEÑO

Un verdadero caos circulatorio se originó en las últimas fiestas, sobre todo en los días más señalados, en esa parte madrileña que gira alrededor de la Puerta del Sol. Un caos que llegó a dejar quieta en algunos momentos la circulación de vehículos, y llegó, incluso, a casi colapsar la de peatones. Fue toda una delicia de vivir en lo que se llama una gran urbe. No saben lo que tienen aquellos que viven, por ejemplo en... Sierra de Yeguas.

RAUL DE MONTEMAR

P.O.

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado [illegible] en sesión [illegible] de fecha [illegible]
En Alora, a 15 DIC [illegible]
El Secretario

3.000 MILLONES DE FACTURACION Y
100 AÑOS DE EXPERIENCIA

SELECCIONA: ASESORES COMERCIALES

Por ampliación de su División Comercial en Málaga

Funciones:

* Realizar entrevistas personales de ventas a todos los niveles siguiendo un plan estudiado y estructurado exhaustivamente.
* Aportar cuantos datos consideren oportunos, sobre el mercado para mejorar su rendimiento personal y el del equipo en que se integren.
* Aceptar una política comercial, basada en los objetivos individuales y el trabajo en equipo.

Requisitos:

* Edad entre 21 y 35 años.
* Experiencia comercial (no imprescindible).
* Amplia formación cultural y humana.

Imaginación, iniciativa, entusiasmo, capacidad d trabajo.

* Presencia física agradable y espíritu de trabajo.

NUESTRA OFERTA

* Integración en grupo de primera línea dotado de gran solidez y prestigio.
* Programas de formación con los medios más modernos. Posibilidades absolutamente reales de promoción a más alto nivel y a corto plazo.
* La remuneración será tratada directamente con los candidatos, como cifra orientativa, en torno a las 800.000 pesetas anuales.

Si usted está interesado contacte con el teléfono 32 77 04-08, de lunes a jueves, de 8 a 3 y de 5 a 8 (Sr. Roquero).

Dr. RIVERA GARCIA
CIRUGIA PLASTICA
ESTETICA
CIRUGIA DE LA MANO
CONSULTA:
C/ Duques de Parcent, 8
— 30 - F —
Tel. 223958-MALAGA

¿QUIERE CASARSE?

Cualquiera [illegible] sea su edad, situación, o lugar de residencia, Nuestra Agencia tiene clientes de solicitudes de cada sexo que le gustaría elegir su pareja ideal. Solicítenos información y con total reserva (El sobre no lleva nuestra estampa) Total sociedad MENDIETE G R A T IS no incluye expirativo (Ir pagando a plazos las bodas) al: PIO Apartado de Correos 31.024. Ref. DR. Madrid.

AYUNTAMIENTO DE ALORA

SECRETARIA
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 1982 conoció los trabajos de las normas subsidiarias de Planeamiento elaborada hasta el momento para este municipio conteniendo criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, habiéndose acordado la exposición al público de dichos trabajos por un plazo de 30 días, para que durante el mismo las corporaciones, asociaciones y cualquier particular pueda formular sugerencias y, en su caso, otros alternativas de planeamiento, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 151 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 23 de junio de 1978.

Todas aquellas personas que deseen recibir información sobre este tema, podrán requerirlo en este Ayuntamiento en horas de oficina.

Alora, 11 de enero de 1982
EL ALCALDE
Fdo.: Pedro Aranda Cuenca

SE NECESITA

REPRESENTANTE/A

* Joven con don de gentes.
* Introducido en el ramo de la confección para muestrarios vestidos de novia.

Interesados escribir adjuntando currículum vitae y guía en las que trabaja al APARTADO 21, VALLADOLID.

789 PLAZAS AMBOS SEXOS 700.000 Pts.

¡EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD! Auxiliares fen oficinas del Estado. Hasta 18 años sin limite. Título Graduado Escolar o equivalente. 56.199 Ptas. mensuales. (Vólase guía) Ejercicios semicilibrinos. Instancias hasta el 1-11-82. Solicitamos urgentemente y sin compromiso guía general de información y modelo oficial de instancia a: C. E. AMADE. Segunda, esto. 23. MADRID-4. Teléfono 445.93.35

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Acta Plena en sesión Ordinaria de fecha 8 JUN 1982
En Alora, a 15 JUN 1982
El Secretario

34 SUR. Domingo 17 de enero de 1982

Es copia fiel de su original a que me remito
Alora, 1 OCT 1982
EL SECRETARIO,
P.O.

DOMINGO MUSICAL

---

partido, que ya a repetir hoy televisión, pasará a formar parte de muchas valoraciones como acontecimiento deportivo, que en deporte también los hay.

Este trofeo del fútbol español, en esta época en la que todos deseamos lo mejor para los demás, ha venido a paliar en cierto aspecto otras decepciones, malas maneras y situaciones críticas que se están dando a nivel democrático, entre equipos o federaciones provinciales; lo mismo que a nivel local ha paliado el amargor de una eliminación repera que campeón mercedi el Málaga. Antes del partido navideño, porque la liga no se reanudará hasta el próximo día 1 (que suerte de la suerte) ha sido algo similar al «gordo» de Navidad o esa cogida sorpresa que, calpiteos y más esperanza para reporte la energía y poner todos los que estamos lumeros en el sucedo del deporte, ya sean periodistas, informadores o seneillamente espectadores y aficionados.

Esta es la cuestión de hoy: desear a todos, deportistas, compañeros, amigos y naturalmente a los lectores, una feliz Navidad. Y a ver si es posible que, entre todos, mantengamos viva la llama del deporte que, en definitiva, puede llevarnos a un mejor entendimiento.

Lo dicho: a todos, feliz Navidad.

Manuel Castillo

tiva argentinos. Tu Reginhardi, se has ganado a la afición, un ídolo a nivel del Málaga.

—De con. cada. Aquí no hay ídolos ni figuras. Aquí hay un equipo en el que todos trabajamos en conjunto.

—De acuerdo, pero hasta el momento no eres discutido.

—No, lo que se puede decir es que con el apoyo y la confianza de todos mis compañeros, de los técnicos y de mucha gente, voy saliendo de ese bache, de esa mala racha que llevaba. Adelante, pues.

F. Cañete
Fotos Salas

[illegible] para conseguir nuestra meta, se alcanzarán. Tenemos que hacer una buena segunda vuelta. Estoy convencido de ello. La bueno de la primera no se nos va a olvidar ahora.

—Mand, por lo que has hecho hasta ahora.

Mand se marchaba a Cádiz para pasar la Nochebuena.

—Allí tengo a toda la familia. Qué voy a hacer solo en Málaga...

Rinna el tema, un que se reanudan los entrenamientos.

F. C.

En vez del clásico champán, Rodríguez y Reprehardi chocan sus vasos de Coca-Cola en un brindis de Navidad. (Foto Salas.)

TOPAR, S.A.

Cumplimo y lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace publico que TOPAR, S.A., ha trasladado su domicilio social de Málaga, plaza de Ulrichar Galiano Goya, a calle Larios, 9, de la misma ciudad.

Málaga, a 22 de diciembre de 1983. El administrador.

CALYCANTO
RESTAURANTE
Avda. Pintor Sorolla, 51. Tlf. 215914

GRAN CENA
DE
NOCHEVIEJA

Reserva su mesa
Plazas limitadas

PAZ, ALEGRIA Y
FELICIDAD

Sábado, 24 de diciembre 1.983

ANUNCIO

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Málaga

JUNTA SINDICAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de 17-7-59 de Sociedades Anónimas y 270 del Reglamento de 20-5-1957, se anuncia la venta en pública subasta de 210 acciones de INDUS TRIAS EUROPEAS DEL ALUMINIO, S. A., de 10.000 Ptas. nominales cada una.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de enero de 1984, a las 12 de la mañana, en el local de este Colegio, Cf. Soha, n.º 3, 1.º y no se admitirán posturas por debajo del 75% del valor nominal de las acciones, abonándose el importe al contado en el momento de la adjudicación.

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALORA
(MALAGA)

Anuncio

Este Ayuntamiento, en la sesión plenaria y extraordinaria que celebró el pasado día 17 de noviembre de 1982, acordó por unanimidad la aprobación inicial de las «Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Alora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo contenido en los artículos 151 y 123 del Real Decreto 2159/78, de 23 de junio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquiera que desee examinarlo y aducir las reclamaciones pertinentes durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este edicto en el periódico SUR de Málaga.

Alora, 20 de diciembre de 1983.
El Alcalde,
Juan Martos Morillas

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Acta Plena en sesión Ordinaria de fecha 15 DIC 1983
En Alora, a 15 DIC 1983
El Secretario

representación, a la que denominamos El Fuse, realizada en Ringuelo desde hace cuarenta años y con anterioridad que se remontan al siglo XIX, reúne valores de organización, de desarrollo, de escenario, de elementos humanos, de marcial estilo, de corrección en el lenguaje, de solaridad en el tiempo, y sobre todo, de entusiasmo que le demuestran otros que de los espectáculos más bellos y mejor logrados.

Ringuelo en este tiempo está inquieto. Se palpa en el ambiente. Hombres y mujeres van y vienen en quehaceres demandos. Atina el cielo otra preocupación. El mal tiempo malograrla la labor de un año. Se dice que el campesino siempre mira hacia lo alto: Si no llueve, trata de descubrir los signos de lluvia que alejen sus preocupaciones, y si llueve mucho, también, porque el exceso de agua destruiría las cosechas. ¿Lloverá en Semana Santa? Corre un dicho popular: «Si en la Mancha llueve, intensa lluvia, y si no llueve, el desierto se fatera. No sé si llovió en la festividad de la Virgen de Candelaria, pero estoy seguro de que los Ringueleros no olvidarán esto. Por cierto, que en [illegible] Ringuelo [illegible] Carlos, Pablo, Isaías y Pablo. Las mujeres [illegible] atienden por las Cofradías [illegible] los más modernos de Carlos e Nieto, ahora se llamará Alberto Magaldino. Simultánea por Ringuelo. Se reúnen en grupos para [illegible] las actividades para llevar adelante la representación, disipar el pánico, que [illegible] dos meses quedaban, preparar [illegible] para [illegible] entre actores y [illegible] a las aceras para [illegible] romanos y judíos; ensayar carreteras en madera y mampostería; instalar el sonido con unos altavoces distribuidos para micrófonos y altavoces; poner en marcha la publicidad... y ensayar. En esto hace una competencia desleal la Gaviotera, pero solo hasta cierto punto, porque conforme se acerca el día de la representación, se regulariza la asistencia, se ensaya a tope y el éxito queda asegurado.

Tan bella expresión de fe cristiana y de hermanar de un pueblo tuvieran una especial atención —que hay no tanto— por parte de las instituciones, tanto municipales como provinciales y autonómicas. Solo así, que gusten y especialmente los jóvenes, hacían por mantener viva la tradición hacíendo posible que una vez más, cada año, el pueblo vibre de presupuestos y esperanza, se vista de fiesta mayor engalanando sus calles y se apresure a medio a diez o quince mil personas que vienen sirviéndose por la fuerza ardiente del drama o por la belleza del espectáculo.

No desconocemos los graves problemas económicos y sociales principalmente, que tienen dichas instituciones, que exigen atención inmediata y terminada, pero esto no debe ser una excusa para desatender la conservarse a la cultura, si se tiene en cuenta que esta es el cimiento de acceso a la formación del individuo y de la moralidad y sino ella a la adquisición de la auténtica libertad. «La cultura —según la superviencia de la sociedad», dice un escritor francés. Y así vemos que pueblos que se consideran desapercibidos de la faz de la tierra, gracias a la cultura que son logrosos, pertenecen a el conocimiento y en el mundo. Yo me pregunto, ¿tiene conciencia Ringuelo del enorme valor cultural que encierra El Fuse y de la trascendencia que supone para el mantener vivo este acto? Creemos al alcalde desde la escuela y al de sus inquietudes, de su competencia y de su honestidad en la función política que desempeña, y a él me dirijo para rogado que haga cuanto está en su mano y en su [illegible] de las instituciones [illegible] para conservar y potenciar el Fuse. Fuse, porque es dicha en [illegible] para su pueblo el centro de la [illegible] cultural, donde el que deben [illegible] otras actividades no menos importantes y necesarias.

«Lo que se herede hoy que mañana—para mañana», dice al [illegible] Ramón Cuelbe. Vosotros, ciudadanos, habéis heredado El Fuse. Que bienes residió un grupo de hombres y mujeres entusiastas comprometidos por el desarrollo cultural del pueblo. A vosotros corresponde hoy conquistarlo con vuestro trabajo y tenerlo para mañana. Todo lo que posáis e invertáis cada año lo enriquece. Si por ahandono o dejadez se perdiera, desmerecería que Ringuelo no tuviera para el esfuerzo que hacemos al crearlo. Espero que así será. Confiamos a las gentes de El Fuse como operarios de Cristo, porque la obra que realizan es semejante a tal titular llevar el evangelio a los hombres de nuestra vida y época. Haced bueno el proverbio chino: «Pedid y se os dará. Pues bien, pedid sin tardar y sin sosiego, llamad con fuerza aldabonazos a las puertas de las instituciones, interesad en esta obra a los que son sensibles a la religión y a la cultura, y exigirle que tomen en consideración esta representación que tan adecuadamente la hacen unos adolescentes de menos importancia y valor cultural, tratándose principalmente los actuales. Hacedles saber que son ellos quienes [illegible] y a los que ofre de óptimos frutos espirituales. Conmigo, nuestra ayuda.

Tiburcio Martín Toledo
Fundador y primer director de El Fuse

Sábado 18 de Marzo 1989

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha ____ 1989
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de marzo de 1989, número 56, el acuerdo adoptado por Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, relativo a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se hace público, para conocimiento de cuantas personas se consideren afectadas, que se encuentran expuestas en las dependencias municipales, por periodo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan formularse las alegaciones

CLUB DE TENIS AQUARIUS

(Urbanización Miraflores de Mijas-Costa)

A partir de hoy sábado

IV TORNEO OPEN DE TENIS AQUARIUS

con la participación de 32 destacados jugadores de 1.ª y 2.ª categoría nacionales y extranjeros y de las raquetas más sobresalientes del tenis malagueño.

NUMEROSOS TROFEOS E IMPORTANTES PREMIOS EN METALICO

Se jugarán todas las modalidades en tres

LA ASOCIACION DE LA SANTA CRUZ

comunica al público en general, que las participantes del nº 12208 para el sorteo del 19 de marzo han sido anuladas, por lo que puedan presentarse a su cobro en la sede de la Asociación, parroquia de San Felipe.

AV

De acuerdo con lo d[illegible] 1988, de 14 de marzo, por [illegible] Ordenador de las Em[illegible] Turísticas Privadas, se ha establecido en el artículo [illegible] tarifas correspondientes El Corte[illegible] ciones, sito en Puente Si[illegible]

Carrera urbana

Organizada por el [illegible] Deportes del Ayuntamiento, en colaboración con la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, hoy, sábado 18, tendrá lugar una carrera urbana, que contará con la participación de varios clubes de atletismo —los de Villa y Mujeres, colegios de la capital y diversas atletas afiliadas a título personal, además de los corredores terrenales.

Habrá diferentes categorías (cleves, infantil, juvenil, senior y veteranos); la salida se dará a las once de la mañana, en la plaza de la Constitución, y se recorrerá discurrirá por las calles céntricas y pendientes del centro urbano, con longitudes que irán desde los 1.300 m hasta las 3.000 de los seniors y veteranos.

Jornadas culturales

Con el título de la «La larga marcha hacia el socialismo en Libertad» se inaugurará el pasado día 16 una exposición fotográfica del

Pronunciado de Semana S

La monumental Iglesia parroquial de Teba ha servido de marco al pregón de la Semana Santa de 1989, en medio de un fervor y un silencio impresionante. El sábado acto se ha visto enriquecido con la presencia del Coro y Banda de Música de la Agrupación Coral del Círculo Cultural de Fernán Núñez (Córdoba). El pregonero, Pedro Escalante Ropero, hermano mayor de la Cofradía de

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha ____ 1989
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Autte. Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 9 JUN 1992
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario

IV.2.32 RED VIARIA: ALINEACIONES.

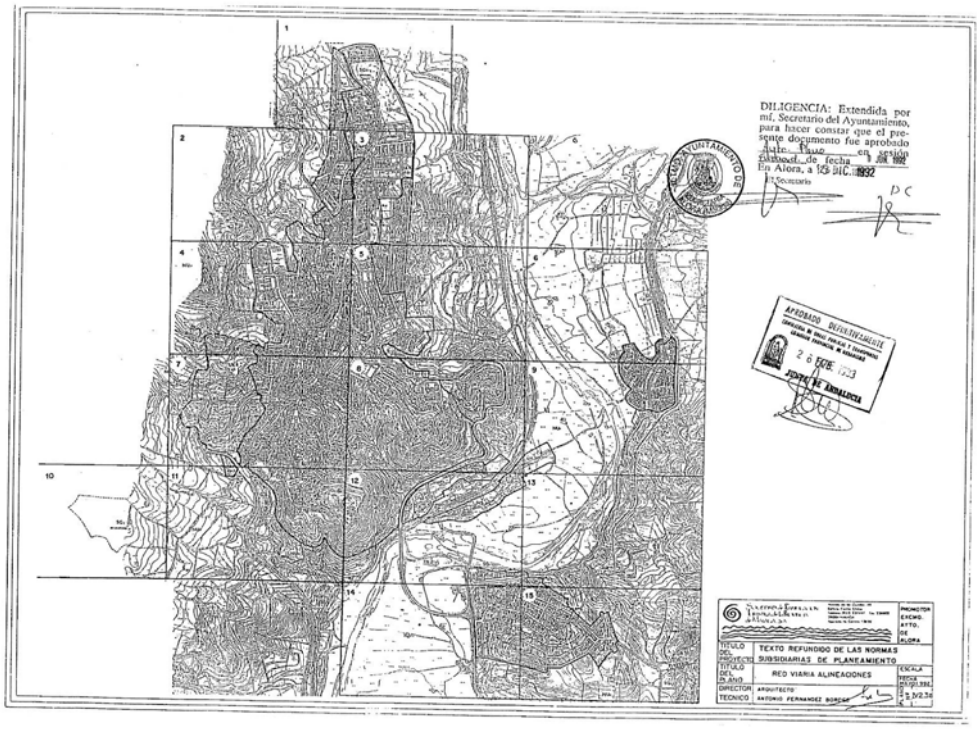

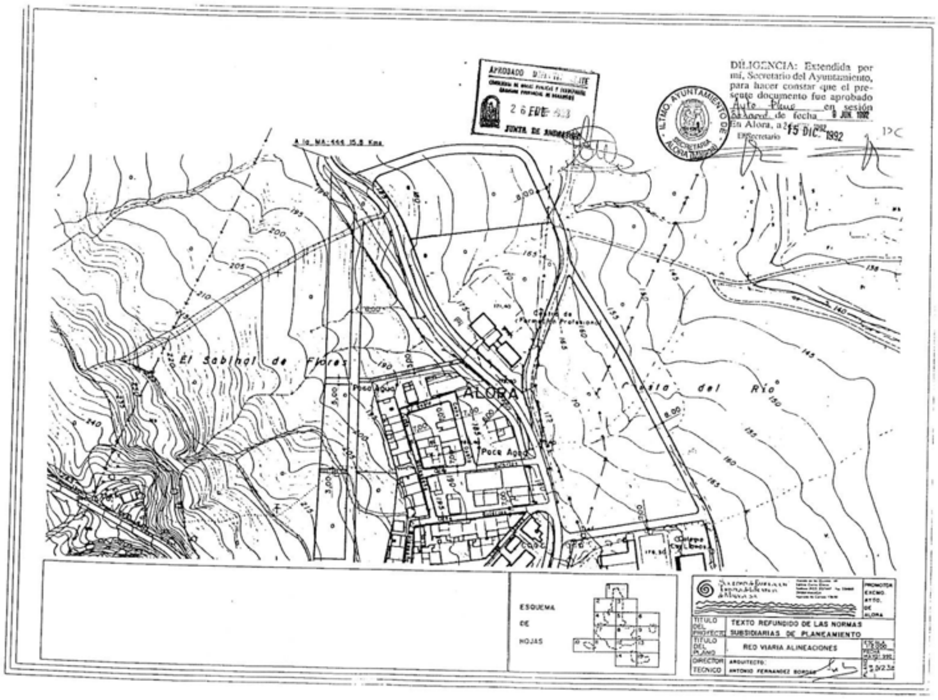
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA
APROBADO DEFINITIVAMENTE
26 FEB 1993
JUNTA DE ANDALUCIA
El Sabinal de Flores
ALORA
Centro de Formación Profesional
Poco Agua
del Río
ESQUEMA DE HOJAS
TITULO DEL PROYECTO: TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
TITULO DEL PLANO: RED VIARIA ALINEACIONES
DIRECTOR TECNICO: ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORDAS
PROMOTOR: EXCMO. AYTO. DE ALORA

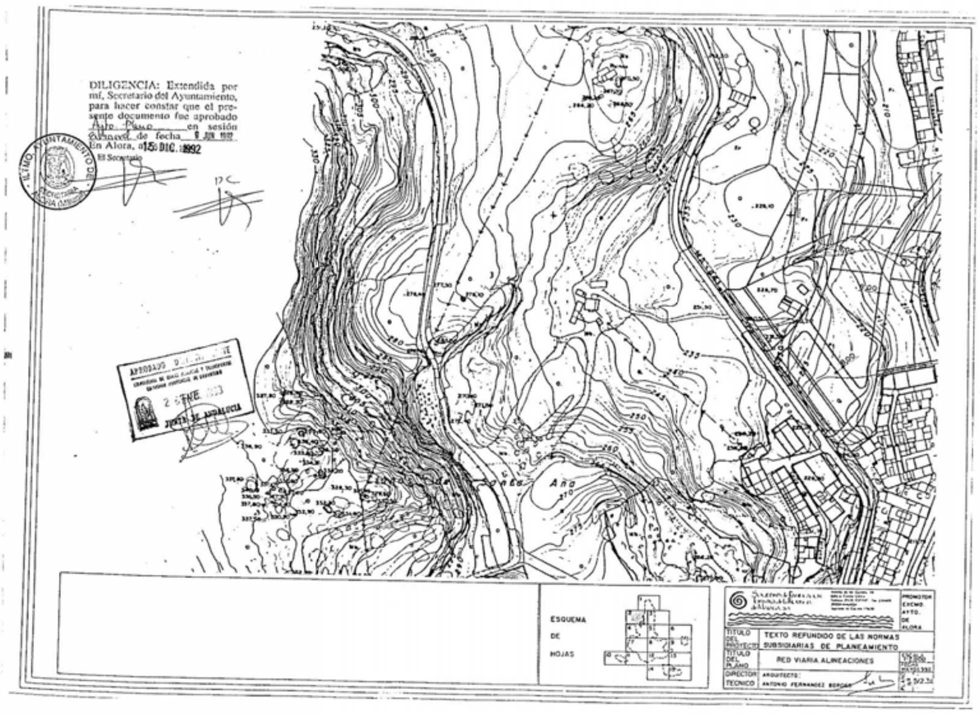
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA
APROBADO DEFINITIVAMENTE
26 FEB 1993
JUNTA DE ANDALUCIA
Ana
ESQUEMA DE HOJAS
TITULO DEL PROYECTO: TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
TITULO DEL PLANO: RED VIARIA ALINEACIONES
DIRECTOR TECNICO: ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORDAS
PROMOTOR: EXCMO. AYTO. DE ALORA

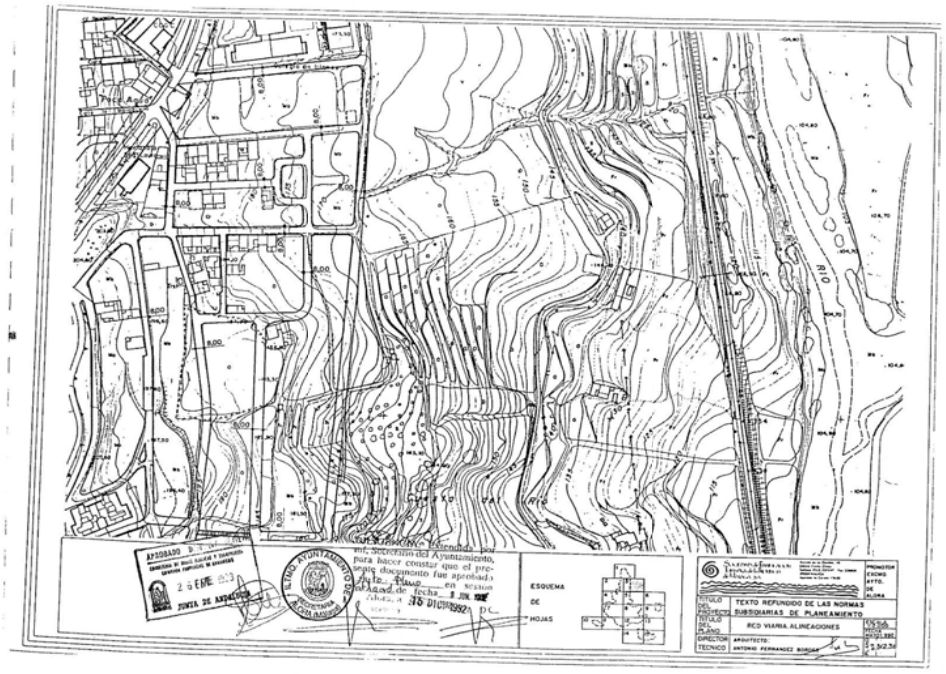
RIO
APROBADO D.T.
JUNTA DE ANDALUCIA
2 6 ENE 1993
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente en sesión celebrada de fecha 3 JUN. 1992
y aprobado provisionalmente en sesión celebrada de fecha 15 DIC. 1992
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO:
ANTONIO FERNANDEZ BORGAR
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA
NORMAS SUBSIDIARIAS

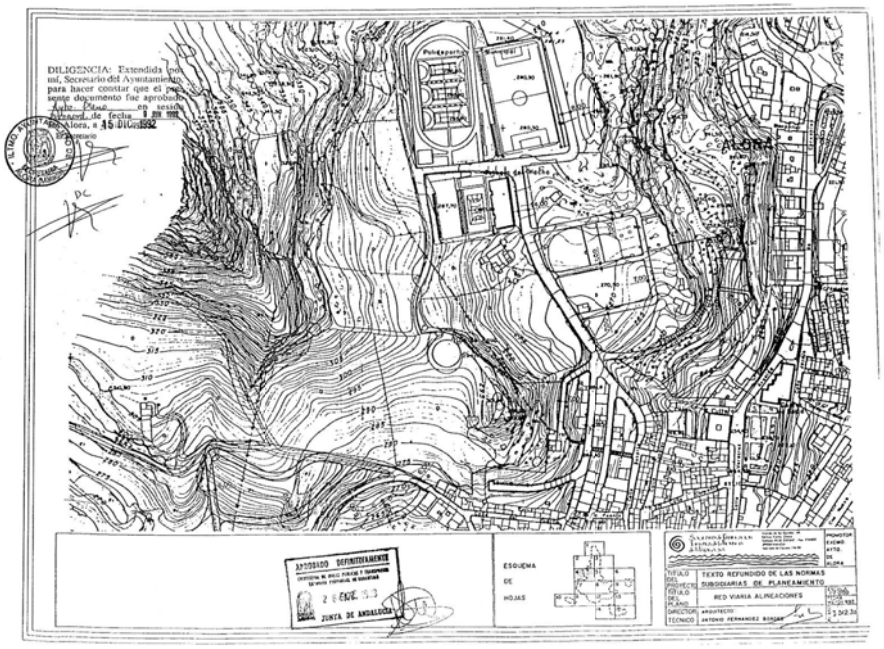
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente en sesión celebrada de fecha 3 JUN. 1992
y aprobado provisionalmente en sesión celebrada de fecha 15 DIC. 1992
Secretario
ALORA
APROBADO DEFINITIVAMENTE
JUNTA DE ANDALUCIA
2 6 ENE 1993
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO:
ANTONIO FERNANDEZ BORGAR
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA
NORMAS SUBSIDIARIAS

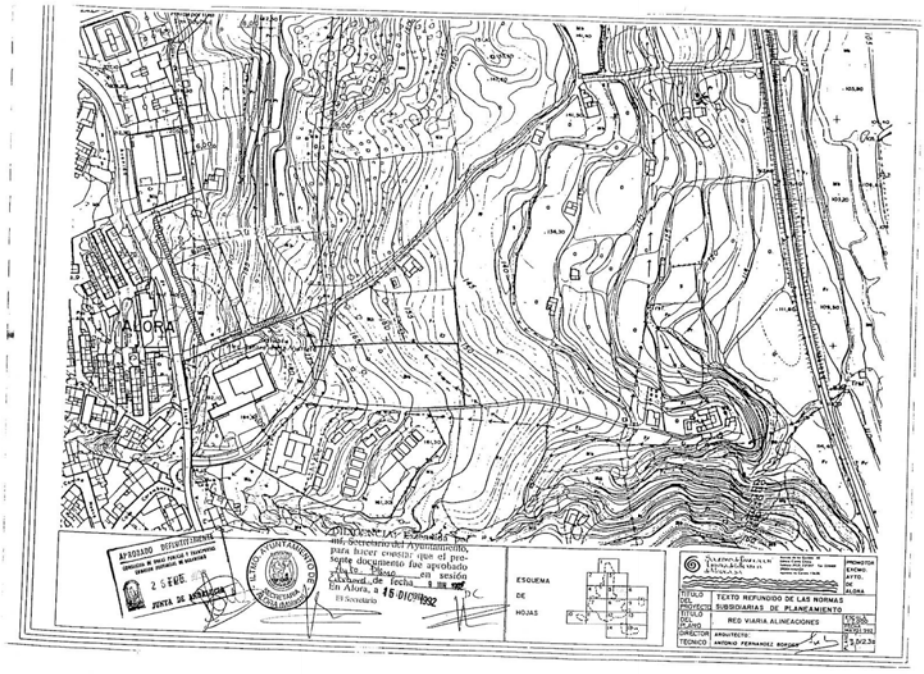
ALORA
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha
En Alora, a
El Secretario
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO:
ANTONIO FERNANDEZ BORGES
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

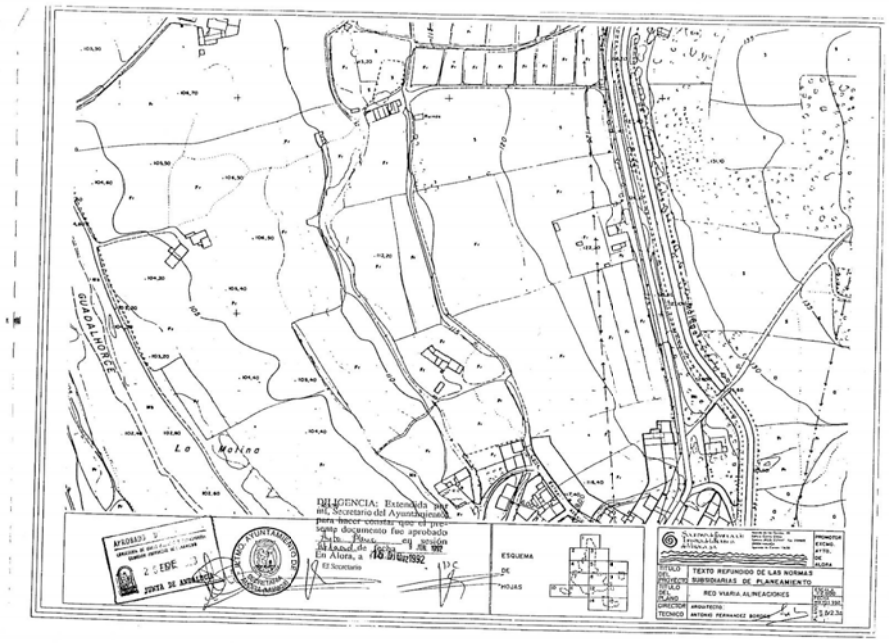
GUADALHORCE
La Molina
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha
En Alora, a
El Secretario
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO:
ANTONIO FERNANDEZ BORGES
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

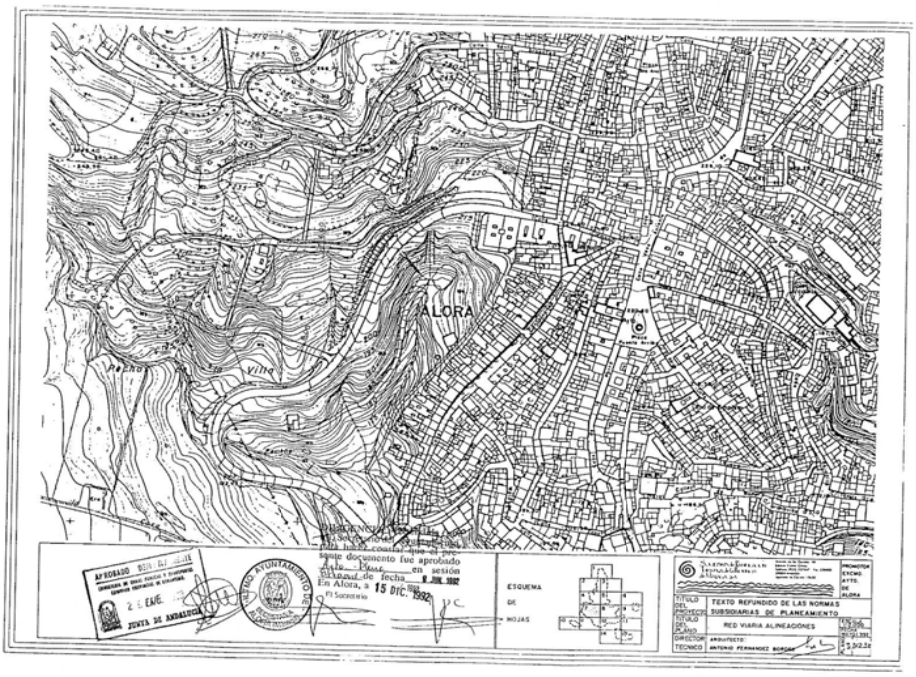
ALORA
Villa
APROBADO
JUNTA DE ANDALUCIA
AYUNTAMIENTO DE ALORA
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORGAR
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

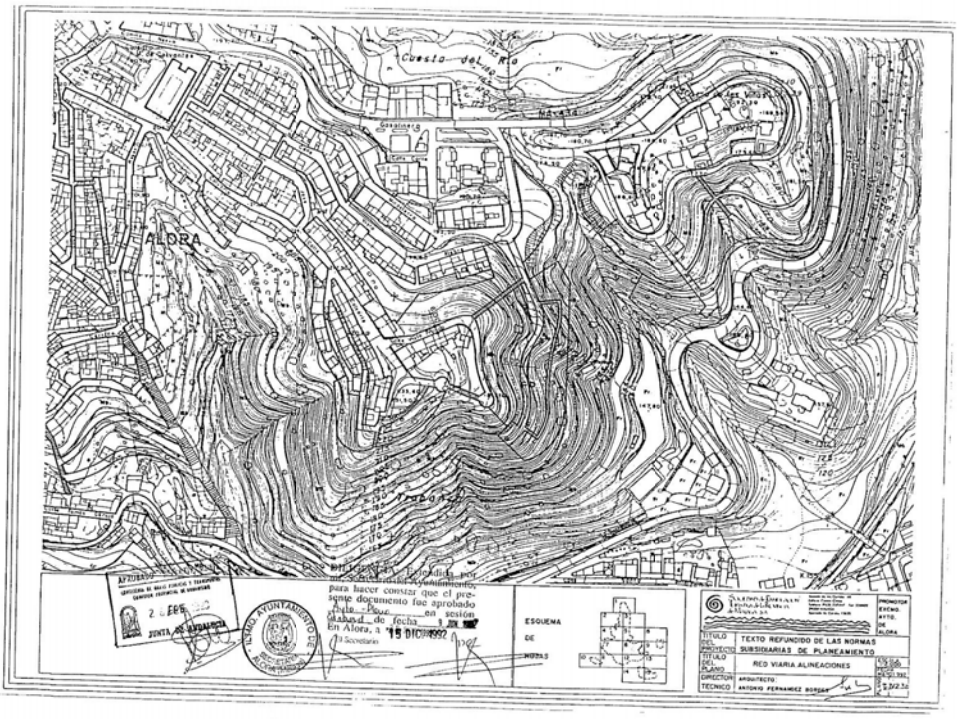
Cuesta del Rio
Navata
ALORA
Trabajo
APROBADO
JUNTA DE ANDALUCIA
AYUNTAMIENTO DE ALORA
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORGAR
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

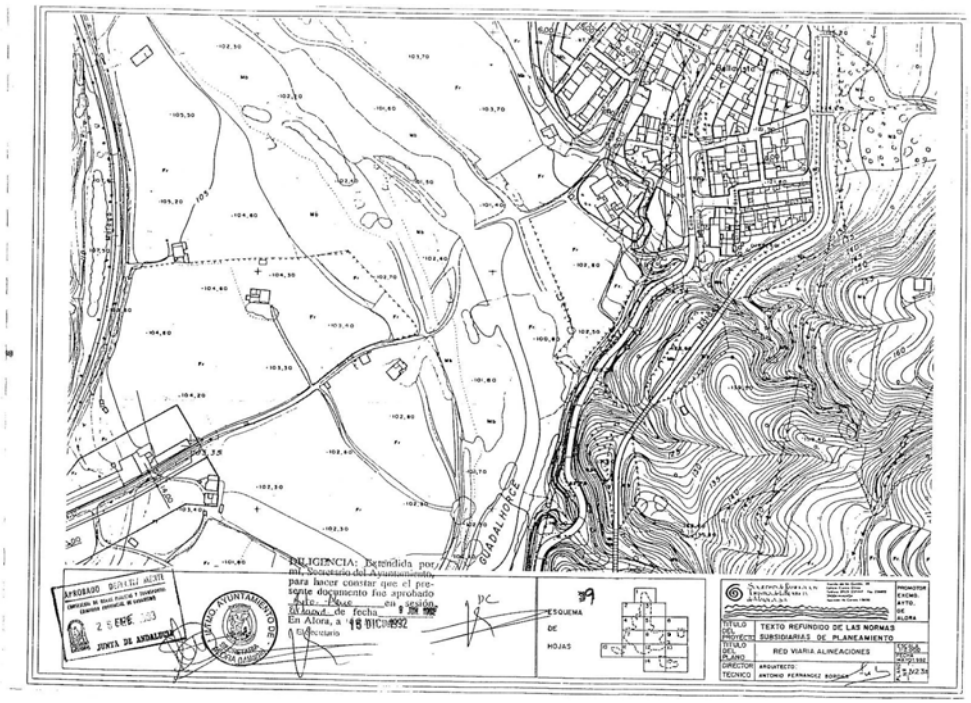
GUADALHORCE
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Inicial Pleno en sesión de fecha 9 JUN 1992
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario
APROBADO DEFINITIVAMENTE
2 5 ENE 1993
JUNTA DE ANDALUCIA
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)
ESQUEMA DE HOJAS
PROMOTOR: EXCMO. AYTO. DE ALORA
TITULO DEL PROYECTO: TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
TITULO DEL PLANO: RED VIARIA ALINEACIONES
DIRECTOR TECNICO: ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORDAN

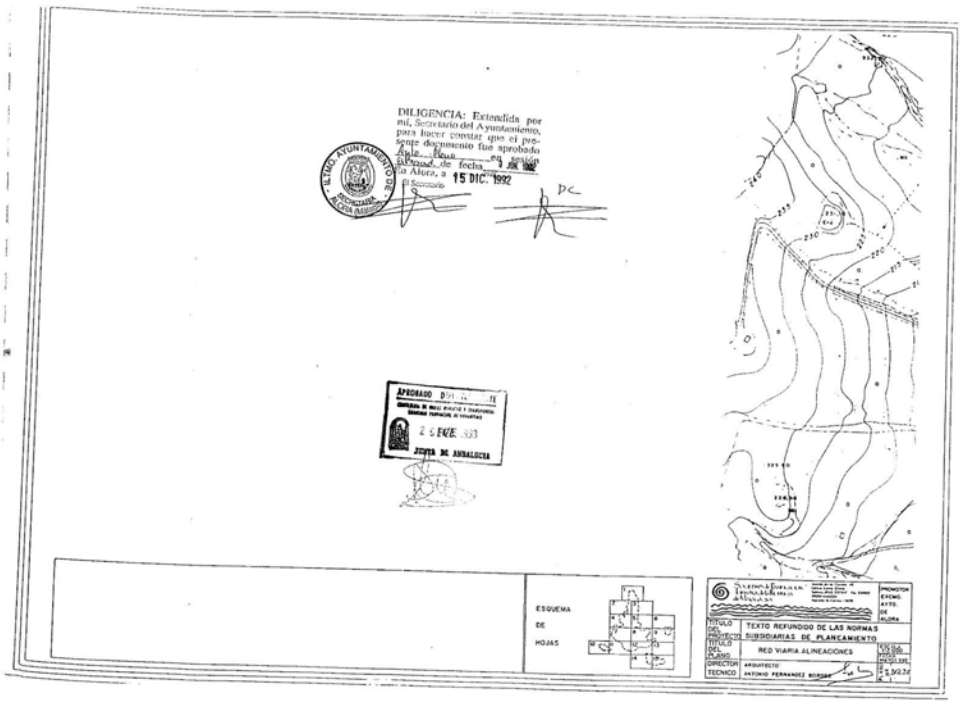
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Inicial Pleno en sesión de fecha 9 JUN 1992
En Alora, a 15 DIC. 1992
El Secretario
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)
APROBADO DEFINITIVAMENTE
2 5 ENE 1993
JUNTA DE ANDALUCIA
ESQUEMA DE HOJAS
PROMOTOR: EXCMO. AYTO. DE ALORA
TITULO DEL PROYECTO: TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
TITULO DEL PLANO: RED VIARIA ALINEACIONES
DIRECTOR TECNICO: ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORDAN

APROBADO DEFINITIVAMENTE
26 ENE.
JUNTA DE ANDALUCIA
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente en sesión celebrada de fecha 9 JUN 1997
Alora, a 15 DICIEMBRE
El Secretario
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO:
ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

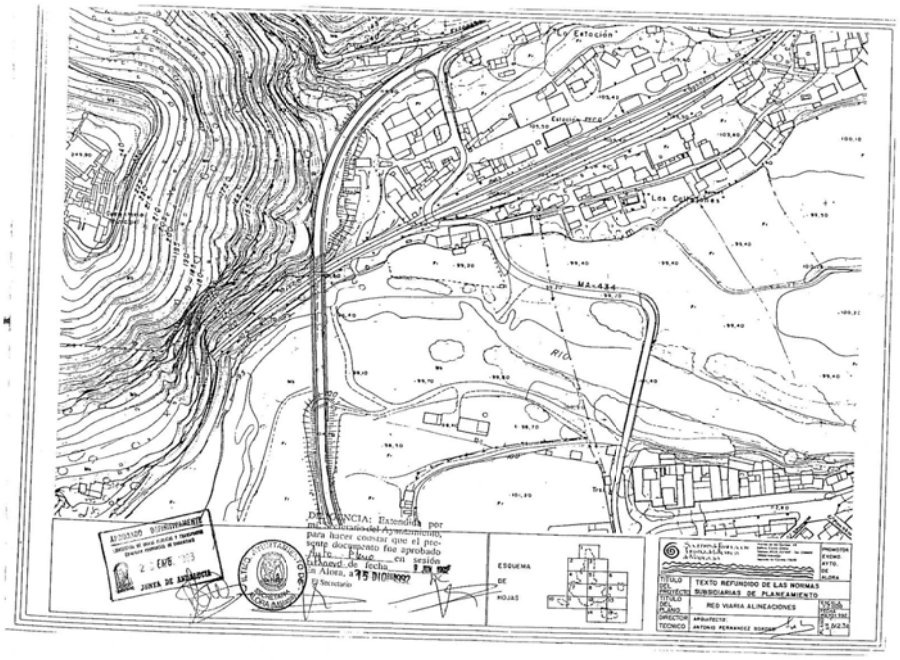
La Estación
Estación RENFE
Los Cuartelillos
MA-434
RIO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
26 ENE.
JUNTA DE ANDALUCIA
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente en sesión celebrada de fecha 9 JUN 1997
Alora, a 15 DICIEMBRE
El Secretario
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO:
ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

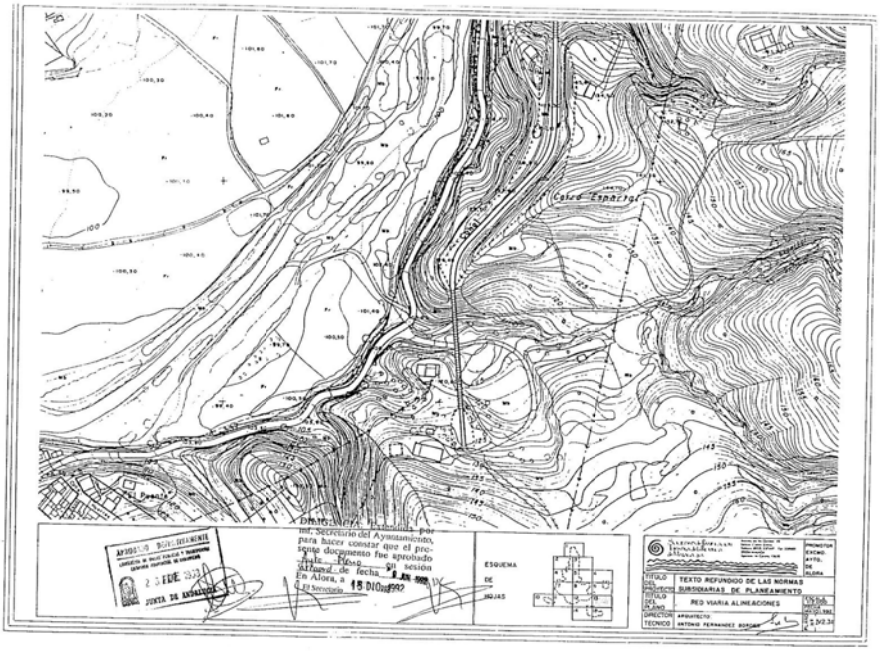
Cerro Espartal
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión Plenaria de fecha 3 JUN 1992
En Alora, a 15 DIC 1992
El Secretario
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO
ANTONIO FERNANDEZ BORGAR
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

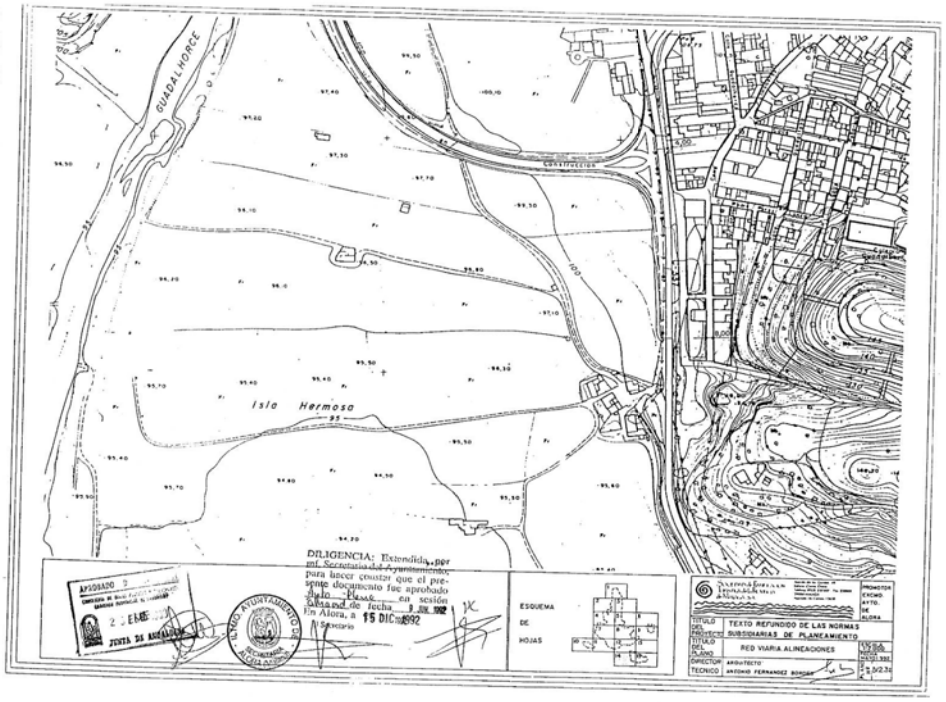
GUADALHORCE
CONSTITUCION
Isla Hermosa
DILIGENCIA: Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno en sesión Plenaria de fecha 3 JUN 1992
En Alora, a 15 DIC 1992
El Secretario
ESQUEMA DE HOJAS
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
RED VIARIA ALINEACIONES
ARQUITECTO
ANTONIO FERNANDEZ BORGAR
PROMOTOR EXCMO. AYTO. DE ALORA

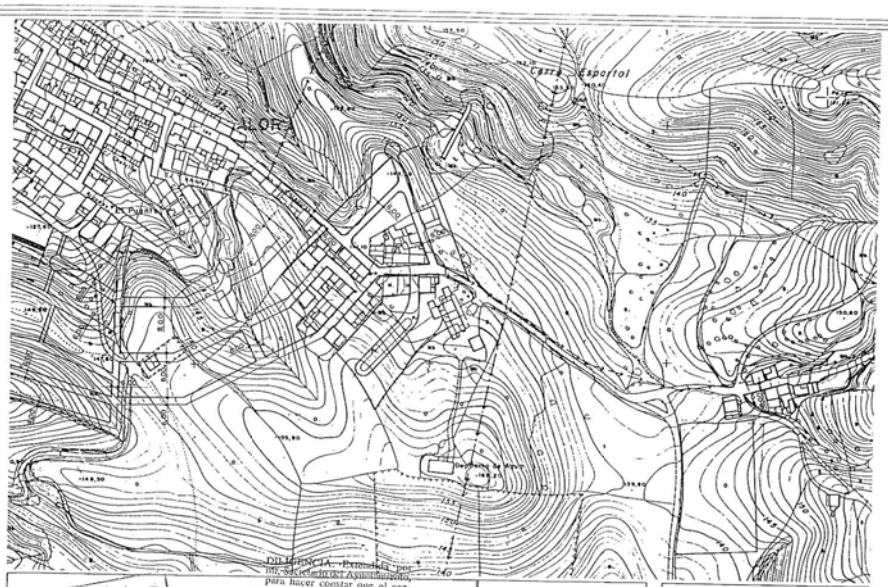

DILIGENCIA.- Extendida por mí, Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada de fecha 15 DIC 1992

Alora, a 15 DIC 1992

El Secretario

Nº 2911

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

25 ENE. 1993

JUNTA DE ANDALUCIA

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALORA

ESQUEMA DE HOJAS

TITULO DEL PROYECTO	TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
TITULO DEL PLANO	RED VIARIA ALINEACIONES
DIRECTOR TECNICO	ARQUITECTO: ANTONIO FERNANDEZ BORDON
PROMOTOR	EXCMO. AYTO. DE ALORA
	15.06
	NOV. 1992
	5.2.2.3c